TOMO 119 — Montevideo, Lunes 22 de Abril de 1935 — Núm. 8537

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se expone a consideración del Senado un desafuero solicitado por un miembro de la misma corporación.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1935.—Número 1140|935.

A la Cámara de Senadores:

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 104 de la Constitución de la República, me dirijo a la Cámara de Senadores, con el espíritu acongojado por profunda pena, a fin de dar cuenta del grave y lamentable suceso en que, durante las horas de la tarde de hoy, han intervenido dos conspícuos miembros de ese Cuerpo Legislativo.

Como lo expresa la adjunta comunicación, recibida de la Jefatura de Policía de Montevideo, en el recinto del Senado y siendo las 16 horas y 45 minutos de hoy, se produjo un incidente entre los doctores don Francisco Ghigliani y don Alberto Demicheli, de resultas del cual el segundo fué herido de cuatro balazos.

Circunstancias ocasionales aún no bien aclaradas, por el hecho de que los únicos testigos presenciales, los Senadores doctor Andrés F. Puyol y doctor Domingo Bordaberry, se han negado a hacer manifestaciones, reservándose para declarar en momento oportuno ante el Juez competente, deben haber determinado la reacción violenta de un hombre de bien. En los últimos días, había asumido proporciones gravísimas la violenta campaña difamatoria que el diario "Uruguay" había iniciado contra el doctor Francisco Ghigliani; invadiendo, caso, felizmente, inusitada en nuestro medio, la vida privada de un hombre cuya vida pública no ofrecía blanco a la detractación; y en estas circunstancias ha de radicar, sin duda, como antecedente lógico, la génesis del triste acontecimiento de que doy cuenta al Senado.

Al cumplir este deber constitucional, me creo en la obligación de señalar a la consideración de la Cámara el hecho de que el doctor Francisco Ghigliani, que espontáneamente se constituyó en prisión, ha solicitado ser sometido a la justicia ordinaria. Pero como el Juez de Instrucción de turno entiende, y el Poder Ejecutivo comparte su opinión, que los fueros parlamentarios no pueden ser renunciados por cada legislador sino que debe el inculpado de delito ser desposeído de ellos por el propio Cuerpo que él integra, someto a la decisión de la Cámara de Senadores el pedido del doctor Ghigliani, digno de aplauso en cuanto significa que, así como no trató de eludir la acción de las autoridades, con su espontánea presentación, evita esquivar cualquier responsabilidad que pueda corresponderle en el caso, siendo su deseo quedar sometido al fuero común a todos los hombres.

Saludo a la Cámara de Senadores con mi más distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **AUGUSTO CESAR BADO.**

Jefatura de Policía de Montevideo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Señor Ministro del Interior, doctor Augusto Cesar Bado.

Señor Ministro:

Pongo en su conocimiento que en el día de hoy, siendo aproximadamente la hora 17 y 45, se produjo en el recinto de la Cámara de Senadores un incidente entre los doctores Francisco Ghigliani y Alberto Demicheli, de resultas del cual el segundo fué herido de cuatro balazos.

De inmediato, el doctor Francisco Ghigliani se presentó espontáneamente ante el señor Comisario de la seccional 11.ª, solicitando ser sometido a la justicia ordinaria.

A los fines que establecen el artículo 104 de la Constitución de la República, elevo al señor Ministro esta comunicación.

Saludo a usted muy atentamente.—El Jefe de Policía: Teniente Coronel Marcelino Elgue.

2

Decreto. Se nombra Oficial 1.° en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1935.—Número 1127|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a don Santos Laborde.

Se está procediendo a retirar el diario por subscripciones vencidas

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1935

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1935.—Número 10656|932.

Tengo el honor de poner a consideración de la Asamblea General, e ladjunto proyecto de ley, por el cual se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

La ley promulgada el 21 de Enero próximo pasado prorrogó las autorizaciones legales que se concedieron a dicha Institución hasta el 30 del mes en curso y, por consiguiente, se hace necesario, a los efectos de no perjudicar el funcionamiento de dicha Caja, que se sanciones una nueva prórroga de su presupuesto, por el resto del corriente año.

Con tal motivo saludo al señor Presidente muy atentamente. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de las leyes de 17 de Mayo y 25 de Abril de 1934, relativas al presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 9 de 1935.

CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se nombra una Comisión para investigar los motivos de una interrupción en el suministro de energía eléctrica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Considerando: Que la interrupción del suministro de energía eléctrica ocasionada por causas que escapan al contralor del Poder Ejecutivo, por tratarse de un organismo de funcionamiento autónomo, ha afectado profundamente importantes intereses económico-sociales del país;

Considerando: Que debe investigarse desde el punto de vista técnico y funcional las causas que han originado la susodicha interrupción e imponer el país de las resultancias de la misma, sin perjuicio de las medidas pertinentes adoptadas por el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y las que pueda determinar el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión integrada por los señores ingenieros Armano Regusci y Manuel Ferrería, presidida por el Subsecretario de Hacienda, don Ignacio Reyes Molné, con el cometido de investigar amplia y profundamente los motivos técnicos o administrativos que originaron la perturbación a que se hace referencia.

Art. 2.° El Ministerio de Hacienda pondrá al servicio de esa Comisión todos los elementos indispensables para su buen funcionamiento.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley acordando una pensión a la señora viuda e hijos del doctor Lorenzo Mérola.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

A la Asamblea General:

Bajo la penosa impresión causada por el fallecimiento del doctor Lorenzo Mérola, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley.

La acción científica y social desarrollada por este destacado ciudadano en el curso de muchos años, durante los cuales defendió con abnegación y desinterés a los enfermos de los hospitales puestos a su cuidado, es noble y austera y merece destacarse de un modo especial.

Como estudiante el doctor Mérola mostró sus condiciones de inteligencia y su amor al estudio, mereciendo en 1901, ocupar el cargo de disector en la Cátedra de Anatomía en nuestra Facultad de Medicina, demostrando en el desempeño de esas funciones extraordinaria capacidad.

Graduado en 1905, obtiene poco después el cargo de prosector en el Instituto de Anatomía donde descuella en forma indiscutida, ocupando más tarde el cargo de Subdirector.

Después de ocupar diversas cátedras, culmina su carrera docente en la Clínica Quirúrgica que desempeñaba cuando lo sorprende la muerte.

Como Profesor y como médico de los hospitales, ya que le tocó actuar como Médico de Sala del Hospital Pasteur y del Hospital Maciel, desarrolló el doctor Mérola una labor extraordinaria y ejemplar, con relieves inconfundibles, destacándose por su entusiasmo infatigable y su deseo de poner todo su saber y todo su tiempo al servicio del bienestar social.

Su ambición de perfeccionamiento a fin de hacerse cada vez más útil, hizo que buscara enseñanzas en los centros científicos extranjeros, donde honró al país dejando el recuerdo de su inteligente labor y de su sólida preparación.

Consograd o a la conquista de altos ideales espirituales no le fué posible consolidar un mínimo de bienestar para los suyos. Es que en los hombres de la fuerte contextura moral del doctor Mérola, el desinterés no es una palabra sino que se traduce en una práctica que debió llevar sin duda la angustia a su espíritu de jefe de familia sin tacha y que sin embargo no lo apartó de su acción tendiente a entregar todo al bien común.

En momentos de ordenación, de sistematización, de las finanzas nacionales, toda iniciativa que comporte compromisos para el Estado, debe ser analizada con frío y severo criterio, pero también la República debe tener a honor, cualesquiera que sean las circunstancias materiales, en cumplir su deber de ejercer honrosa tutela sobre aquellos que reciben, como solo patrimonio, un nombre ilustrado por eminentes servicios consagrados al prestigio intelectual de la Nación.

Es por estas razones excepcionales que someto a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se concede una pensión a la señora viuda e hijas solteras del eminente hombre de ciencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.**—EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora viuda e hijas solteras del Profesor doctor Lorenzo Mérola, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se establece un plazo para la duración de licencias a jubilados y pensionistas para residir en el extranjero.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 18 de 1935.—Número 4933|926.

Vista la conveniencia de señalar un término máximo a las licencias concedidas y a conceder a jubilados y pensionistas para residir en el extranjero, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto-ley número 9401, que determina las excepciones en la suspensión del pago de asignaciones fuera del territorio de la República, de fecha 15 de Mayo de 1934;

Considerando: Que una medida de esa naturaleza hará más eficientes las medidas de contralor y vigilancia, sobre la concesión de estos beneficios; y

Atento a lo solicitado en el mismo sentido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las licencias otorgadas o que se otorguen en lo sucesivo, a jubilados y pensionistas para residir en el extranjero, no podrán exceder en ningún caso del término de seis meses, pudiendo ser renovables los plazos respectivos a solicitud de los interesados y a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Antes del 1.° del Octubre del corriente año, las clases pasivas actualmente en uso de licencia para residir fuera del país deberán colocarse en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3.° Las licencias que se concedan a contar de la fecha de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", deberán especificar el período de tiempo de su duración, dentro de lo determinado en el artículo 1.°.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Resolución. Se concede licnecia para residir en el extranjero a la pensionista Sara Muñoz de Guillot

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Sara Muñoz de Guillot, pensionista graciable número 759 a cargo de Rentas Generales a efecto de que se le permita residir en la ciudad de Buenos Aires:

Considerando: Que la recurrente ha justificado encontrarse amparada a la disposición del inciso B) del artículo 1.° del decreto-ley de 15 de Mayo de 1934 por tener más de sesenta años de edad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase que la señora Sara Muñoz de Guillot puede residir en la ciudad de Buenos Aires, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo con la obligación de justificar su existencia ante el respectivo Consulado de la República.

2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro de Fabricantes de Perfumerías y Artículos de Tocador".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.—Número 642|935.

Vistos los estatutos del "Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprober los estatutos del "Centro de Febricantes de Perfumería y Artículos de Tocador" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación Rural de Paso de los Toros".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1935.—Número 246|935.

Vistos los estatutos de la "Asociación Rural de Paso de los Toros" (Departamento de Tacuarebó), presentados al Poder Ejecutivo por la Federación Rural a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Rural de Paso de los Toros" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Día 5 de Abril de 1935

Se manda agregar a sus antecedentes un escrito del señor Albino Zecchi, relacionado con una ampliación de memoria del expediente Acta número 555.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de zapatos de goma para lluvia", de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma S. A., de Montevideo.

"Industrialización de la paja del lino", del señor Miguel A. Campomar, de Montevideo.

Una solicitud de transferencia del señor Wélligton Diez Abella, a favor de la Química Schering S. A., de Buenos Aires, de la marca "Normacol".

—Se da vista por treinta días en el expediente caratulado "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul S. A., de Bélgica.

Abrese una prueba de quince días en el expediente caratulado "Siglo de Oro", del señor Israel Raport, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", de Swift and Company.

Un oficio del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno relacionado con el expediente número 21 del señor Víctor Panizza.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados:

"Anexa", de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo.

"Radio Salil", de la Gerardo Ramón y Cía. Limitada, de Montevideo.

"Vestal", de la Petrel Industries C.o, de Montevideo.

"Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza", del señor Juan Stetskamp, de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado "Madera de sándalo", del señor Guillermo Kraehl, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los siguientes expedientes caratulados "Masa de encendido de seguridad" del señor Eswald Wyss, de Suiza.

Un escrito del señor Enrique Brusco por Camilo Schiessa y Figlio relacionado con el expediente acta número 4013.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de sección rectangular", del señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo.

"Planchuela articulada de fierro, con revestimiento superior de madera", del señor Luis J. del Negro, de Montevideo.

"Fabricación de materiales impermeabilizados, aisladores, para aplicación en la construcción y otros usos, del señor Carlos Alberto Mac Lean, de Montevideo.

"Mejoras en cajas para fósforos", del señor Rogelio Hernández, de Montevideo.

"Mejoras del calentador para baño y agua caliente sistema "X", del señor Ludovico Mirabella, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina).

"Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", de la Sociedad Industrial "Sedalana", de Montevideo.

Un escrito de la Empresa Constructora Adolfo Shaw relacionado con la patente número 2617, del señor Guillermo Schmidt.

Abril 8 de 1935

Se manda detener el trámite de la marca "Continental", de los señores Sarille y Cía., de Montevideo, a la espera de la resolución que recaiga en la marca "Lubrificantine", acta número 25450.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Solicitudes previas de importación

Nómina de las solicitudes despachadas favorablemente con cambio libre

Día 1.o de Abril de 1935

A, 16583. A, 16586. A, 16595. A, 16620. A, 16622. A, 16626. B, 16706. B, 16707. B, 16746. B, 16748. B, 16755. A, 16409. A, 16532. A, 16570. A, 16572. A, 16588. A, 16589. A, 16590. A, 16596. A, 16627. A, 16733. A, 16751. A, 16753. A, 16763. A, 16764. A, 16700.

Día 2 de Abril de 1935

B, 16132. B, 16749. B, 16780. B, 16781. B, 16782. B. 16783. B, 16784. B. 16785. B, 16788. B, 16789. B, 16795. B, 16798. B, 16806. B, 16807. B, 16808. B, 16814. A, 16879. B, 16815. A, 16818. B, 16820. B, 16823. A, 16833. B, 16834. B, 16872. B, 16884. B, 16886. B, 16885. B, 16902. A, 16923. B, 16928. B, 16930. B, 16933. B, 16932. A, 16940. B, 16944. A, 16926. A, 16937. A, 16096. A, 16097. A, 16139. A, 16325. A, 16344. A, 16668. A, 16697. A, 16771. A, 16772. A, 16790. A, 16797. A, 16800. A, 16804. A, 16805. A, 16819. A, 16832. A, 16910. A, 16922. A, 16931. B, 16945. A, 16950. A, 16953.

Día 3 de Abril de 1935

A, 16773. B, 16778. A, 16792. A, 16817. A, 16964. B, 16967. B, 16968. B, 16969. B, 16970. B, 16976. B, 16977. B, 16978. B, 16980, B, 16981. B, 16982. B. 16986. B, 16989. A, 16992. A, 16993. B, 16994. B, 17038. B, 17039. A, 17040. B, 17042. B, 17055. B, 17056. B, 17060. B, 17061. B, 16074. B, 17068. B, 17071. A, 17075. B, 17076. B, 17080. B, 17092. B, 17095. A. 17059. A, 17062. A, 17102. A, 17103. B, 17107. B, 17109. A, 17110. A, 12525. A, 13812. A. 16759. A, 16893. A. 16894.

Día 4 de Abril de 1935

A, 16396. A, 16883. A, 17072. B, 17119. B, 17122. B, 17123. B, 17133. B, 17138. B, 17140. B, 17141. B, 17146. B, 17147. B, 17151. B, 17152. B, 17157. B. 17160. B, 17163. B, 17171. B, 17175. B, 17187. B, 17198. B, 17199. A, 17222. A, 17223. B, 17224. B, 17255. B, 17256. B, 17257. A, 17263. B, 17270.

Día 9 de Abril de 1935

A, 17026. A, 17025. A, 17024. A, 17314. A, 17432. A, 17451. A, 17452. A, 17453. A, 17461. A, 17463. A, 17467. A, 17469. A, 17470. A, 17472. A, 17498. A, 17495. A, 17496. A, 17497. A, 17502. A, 17503. A, 17504. A, 17506. A, 17511. A, 17512. A, 17513. A, 17514. A, 17515. A, 17516. A, 17517. A, 17518. A, 17519. A, 17525. A, 17531. A, 17536. A, 17538. A, 17579. A, 17580. A, 17591. A, 17593. A, 17596. A, 17603. A, 17606. A, 17607. A, 17608. A 17609. A, 17619. A, 17620. A, 17625. A, 17626. A, 17632. A, 17634. A, 17636. A, 17637. A, 17639. A, 17644. A, 17648. A, 17652. A, 17653. A, 17656. A, 17662. A, 17665. A, 17692. A, 17707. A, 17708. A, 17709. A, 17710. A, 17711. A, 17713. A, 17714. A, 17715. A, 17716. A, 17717. A, 17718. A, 17719. A, 17720. A, 17723. A, 17730. A, 17731. A, 17742. A, 17753. A, 17761. A, 17778. A, 17782. A, 17790. A, 17805. A, 17806. A, 17815. A, 17818. A, 17819. A. 17226. A, 17352. A, 17380. A, 17402. A, 17422. A, 17423. A, 17424. A, 17426. A. 17427. A, 17507. A, 17533. A, 17551. A, 17552. A, 17553. A, 17562. A, 17570. A, 17577. A, 17585. A, 17586. A, 17587. A, 17589. A, 17597. A, 17598. A, 17599. A, 17600. A, 17605. A, 17655. A, 17658. A, 16684. A, 17703. A, 17705. A, 17712. A, 17721. A, 17726. A, 17735. A, 17736. A, 17737. A, 17762, A, 17764. A, 17780. A, 17783. A, 17797. A, 17798. A, 17813. A, 17827. A, 17914.

Día 10 de Abril de 1935

A, 14130. A, 14296. A, 14518. A. 17490. A, 17835. A, 17854. A, 17866. A, 17867. A, 17868. A, 17869. A, 17870. A, 17871. A, 17872. A, 17873. A, 17874. A, 17875. A, 17876. A, 17877. A, 17878. A, 17879. A, 17880. A, 17881. A, 17882. A, 17883. A, 17885. A, 17884. A, 17886. A, 17887. A, 17888. A, 17889. A, 17890. A, 17891. A, 17892. A, 17893. A, 17894. A, 17895. A, 17896. A, 17900. A, 17905. A, 17907. A, 17908. A, 17917. A, 17943. A, 17946. A, 17947. A, 17951. A, 17948. A, 17956. A, 17859. A, 17966. A, 17968. A, 17756. A, 17831. A, 17840. A, 17841. A, 17863. A, 18147.

A LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario. dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial". dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial". en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado. falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

vicción de que los Jueces, juzgados unipersonalmente, servidos por los Tribunales colegiados, son todos en el país un firme baluarte para la defensa de los intereses individuales...

(Apoyados).

—... pero, repito, acepto la sugestión del señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: esa objeción del señor Senador Santos viene a anticiparse a la idea que yo he adquirido, después de enterarme in extenso de la actitud tomada en la Argentina frente al mismo problema de la represión del juego.

El gobierno de Buenos Aires en vista de la demostración paladina de la insuficiencia de las leyes en cuestión, acaba de encargar a una Comisión de magistrados, el hacer un estudio y un informe amplio, sobre las medidas jurídicas, dentro del concepto social y de la ley, que sean mejores que las que han fracasado hasta ahora. Y, en consecuencia, va a revestir la ley de su Cuerpo Legislativo con la opinión ponderada de sus magistrados de elite.

Tanto es así, que frente a la demostración clara y evidente de que la ley fracasa en la forma más inesperada, menos pensada, se ha hecho el estudio sobre dos puntos esenciales: sobre el valor que tiene la policía como elemento poderoso en la extirpación del juego, y sobre la que tiene la latitud o el poder del Juez. La policía para conseguir la presentación del delincuente, a fin de que caiga sobre él toda la sanción que la ley establece, formando una base incontrovertible a favor de la opinión del Juez.

Es así que me adhiero entusiastamente, — frente al problema algo dudoso, bajo su faz jurídica, de que la sola autoridad de un magistrado pueda resolver, por inclinaciones o por falsas denuncias o por intervención de agentes extraños, con libertad absoluta de su criterio, un juicio, — me adhiero entusiastamente, digo, — a la opinión de que es necesario rodear eso de las mayores garantías, y entonces me apresuro a declarar que tengo el espíritu bien inclinado a que la represión sea severa, hasta donde pueda llegar No digo que así se llegará a la perfección, pero por lo menos quedará establecido, que los dos factores principales de la represión del juego, la policía y el Juez, estén realmente armonizados, coordinados en tal forma que lleguen hasta dónde se desea llegar, por que si bien en el fondo filosófico de la cuestión se llega a negar seguridad de la inextirpación del juego, por lo menos del juego descarado, el que burla la cultura y la obediencia a las leyes morales y lleva ataques terribles al desgraciado que cae bajo su férula,—habremos hecho una cuestión de sana moral y de mejora social.

Esa ley, por consecuencia, quedaría basada en el control y estudio de los magistrados, que son los que conocen las inconveniencias y las contradicciones que supone el libre pensamiento de un solo criterio, para juzgar definitivamente y es preciso que esa alzada esté siempre escalonada como relación de causa a efecto, de que se han puesto en juego todos los factores diversos, capaces de modificar o de confirmar un criterio. Entonces habremos salvado la ley y será proficua y será útil.

La policía es la profilaxis del juego, esa policía, esos agentes de la ley, no pueden complicarse con él porque la complicación de la policía es la base tal vez que favorece más al juego clandestino. ¿Por que? **Por su complicidad, por su tolerancia, o por su negligencia**; los tres caracteres fundamentales de la mala posición en que ella se coloca, lo que acrecienta este mal social.

Bien sabemos, como están constituídas algunas policías, desgraciadamente.

Por el espíritu de la misión social que desempeñan, quizá haga mucho efecto mejorarlas, ponerlas a la altura de la función que representan, poniéndolas a cubierto de todo lo que pueda halagar su espíritu de juego o su espíritu pasional o su espíritu de interés.

Si nosotros en la formación de esta ley, pusiéramos en evidencia o en la mesa de la discusión, esos males existentes para buscarles una solución y facilitar la intervención clara que la policía debe tener en esta ley para propiciar los efectos profilácticos que buscamos, entonces podríamos decir que vamos a darle una solución aceptable, lógica, buena y práctica y estoy completamente de acuerdo y acompaño entusiastamente a la sanción severa que nos ha traído nuestro distinguido colega, el doctor Jude, para incorporarla a esta ley; pero desearía que en sus artículos figuren también sanciones para la policía, castigos, cuando se compruebe que la policía ha llegado a ser cómplice por tolerancia, por negligencia en la represión del juego y entonces habríamos contemplado los principios en que nos basaríamos para poder hacer realizable esta ley.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — Por lo que pudiera quedar como impresión, puesto que el señor Senador Canessa, admite como posible la complicidad de la policía, debo manifestar que en general, creo, que la policía, — si bien puede darse el caso desgraciado en que haya funcionarios que no cumplan con su deber, — ha sido y es una colaboradora eficaz en la acción represiva del juego clandestino.

SEÑOR JUDE. — Recuerdo, señor Presidente, que un jefe de la más amplia solvencia moral y que merece la estimación de todos los ciudadanos de bien de la República, — me estoy refiriendo al Coronel Baldomir, — en más de una ocasión me ha hecho presente que él había podido constatar cómo en ese orden de represión de actividades delictuosas, la policía no podía ser todo lo eficaz que fuera posible si dispusiera de los medios legales indicados para que los Jueces pudieran establecer las sanciones condignas.

El me señalaba, en más de una ocasión, que la propia forma, la ritualidad de los juicios, la necesidad que existe de prueba, absoluta, terminante, tasada con arreglo a lo que establece el Código de Instrucción, obstaba a que la acción de la policía, pudiera ser útil. Por eso es que yo creo que en realidad esta ley va a permitir que se sea eficaz en la persecución del juego clandestino; creo que va a ser la que va a dar la pauta de cómo, si se quiere reprimir este vicio social, deberá irse por esas aguas, sin perjuicio de adoptar, como se ha hecho, las mayores garantías, para evitar en todo lo posible, la consumación de esos actos delictuosos.

Ahora, en lo que se refiere a la parte final, que el señor Senador indica sobre la conveniencia de que a renglón seguido establezcamos sanciones para las policías infractoras de su deber, no es necesario establecerlas, porque debemos remitirnos a ese respecto, a las disposiciones del Código Penal.

El Código Penal, ya prevé expresamente la situación de los funcionarios que debiendo hacer no hacen o que no debiendo hacer hacen, cosas que la ley no ampara ni tutela. Por manera que el Juez sabría sacar de la propia circunstancia en la oportunidad de producirse esos excesos la conclusiones necesarias para enjuiciar a las policías que no persiguen y que se han hecho cómplices de las ventajas o el lucro del juego clandestino.

Por manera que creo que ese aspecto a que se ha referido el señor Senador Canessa, no debe concentrar ni convocar nuestra atención en estos momentos, porque, es un asunto devuelto a la jurisdicción general de la competencia de la ley, poner en juego esos resortes de la represión general que corresponde al sistema ordinario de nuestra legislación represiva, en manos de los Jueces respectivos.

SEÑOR CANESSA. — Es tanto el valor que se le da a esta cuestión en la República Argentina, que se cree necesario incorporar a la ley esta sanción y esas sanciones por resoluciones enérgicas y debidamente fiscalizadas se aplicarán a todos los funcionarios de policía a quiénes pueda demostrarse que han caído en cualquiera de esas tres faltas: la complacencia, la tolerancia o la negligencia. Creo que esto en el fondo es una medida que se debe tomar, como fundamento para contribuir en forma importante a la extirpación del juego, porque no hay otra cosa que hacer. ¿Qué haríamos con una excelente legislación coercitiva, severísima, si tuviéramos que traer ante la justicia a la policía a quien se ha de juzgar, y aplicar la pena, por complacencias, por tolerancia o por negligencia?

He ahí el problema de buscar el verdadero criterio.

Ahora bajo la faz jurídica, observaba mi distinguido compañero que el caso está previsto, pero sabe también mi querido colega que si existe esa previsión, jamás he oído que se aplique para corregir la acción de la policía. Jamás ha sido llevado el menor castigo a ningún agente de esa función social; jamás se le ha dicho: "Vd. será castigado porque ha incurrido en tolerancia, en complicidad o en negligencia con el juego".

SEÑOR ACCINELLI. — En varios casos se ha reprimido la mala acción de la policía.

SEÑOR CANESSA. — De manera que nosotros, sobre una cuestión completamente hipotética, queremos hacer un argumento poderoso en asunto para hacer una buena ley.

SEÑOR JUDE. — Permítame y no por hacer un argumento oportunista. Yo le diría, que la Comisión Informante parece entender las cosas como yo las entiendo, vale decir que la legislación ordinaria, en materia de represión de actos de funcionarios que no cumplen con su deber, es a su juicio, escollo bastante para que delincan, porque si no, señor Presidente, si en realidad fuera absolutamente indispensable crear una figura delictiva especial para el caso de la policía que tolera, que es negligente o que se complica con esos, creo que una Comisión tan distinguida como la que suscribe el proyecto, lo habría expresado.

SEÑOR CANESSA. — Es posible.

SEÑOR ACCINELLI. — Es que hay muchos casos en que han sido castigados.

SEÑOR CANESSA. — Acabo de enterarme, leyendo "La Nación", de Buenos Aires, de hoy, en un estupendo editorial de más de una columna, en que se habla precisamente sobre

el tópico, que es donde he tenido oportunidad de leerlo, se hacen argumentos nuevos para mí, pero de un valor que hace pensar que hay que tenerlos en cuenta si queremos hacer lo que debemos y cumplir ampliamente con nuestro cometido.

Esas son las reflexiones que he hecho. No es más que una sugestión, pero por lo pronto nos da base para una opinión definitiva, sobre una cuestión que se ha promovido al mismo tiempo en la República Argentina y en nuestro país.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para manifestar que la mayoría de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, está de acuerdo con el agregado que propone el señor Senador Jude, y la modificación que ha hecho en sala el señor Senador Santos.

Creo que este agregado ha sido suficientemente discutido; así es que, para breviar, propongo que se vote el artículo 1.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cuál es la modificación? Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La pena de prisión a que alude el artículo 7.o de la ley número 8938 de 24 de febrero de 1933, sólo será redimible por multa de mil pesos en casos de infractores primarios. Tratándose de reincidentes, se aplicará siempre la pena de prisión.

Regirán para los juicios a que se refiere el artículo 7.o de la ley número 8938, las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y demás disposiciones complementarias pero los jueces al pronunciar su fallo lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto.

La apelación de las sentencias, en este último caso, se interpondrá ante los Tribunales de Apelaciones".

SEÑOR ACCINELLI. — Convendría establecer que las apelaciones de estas sentencias, se otorgarán sólo en relación.

Yo propongo esa modificación.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo quedaría la última parte?

SEÑOR SANTOS. — La apelación de las sentencias, que se hará en relación, en este último caso, se interpondrá ante los Tribunales de Apelaciones.

SEÑOR CANESSA. — ¿Quiere decir, entonces, que lo que nos hablaba el señor Senador Santos, no es una cuestión previa al establecimiento de esta ley, es decir, que deberían ser oídos antes los legisladores? Es lo que quería sostener, y quiero dejar constancia.

SEÑOR SANTOS. — La apelación se hace ante la magistratura superior, es decir, ante el Tribunal.

SEÑOR CANESSA. — No lo entendí al señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — El alcance de la modificación, señor Senador, es este: el Juez de Primera Instancia sentencia y la revisión de esa sentencia, o sea la apelación, se hace ante el Tribunal compuesto de tres miembros.

SEÑOR CANESSA. — Vuelvo a repetir que no lo había entendido. Creí que como cuestión previa se consultaría a los magistrados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la parte final del artículo.

SEÑOR SANTOS. — Habría que modificar la redacción de ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer.

(Se lee):

"Artículo 1.o La pena de prisión a que alude el artículo 7.o de la ley número 8938 de 24 de febrero de 1933, sólo será redimible por una multa de mil pesos, en caso de infractores primarios. Tratándose de reincidentes, se aplicará la pena de prisión.

Regirán para los juicios a que se refiere el artículo 7.o de la ley número 8938, las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y demás disposiciones complementarias, pero los jueces, al pronunciar su fallo, lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba, con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto.

La apelación de las sentencias, en este último caso, se hará en relación, y se interpondrá ante los Tribunales de Apelaciones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma en que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los que participaren como apostadores, en las circunstancias previstas en el artículo 7.o de la ley número 8938 de 24 de febrero de 1933, serán castigados con multas de diez pesos ($ 10.00) a cien pesos ($ 100.00) o prisión equivalente."

—En discusión el artículo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El importe de las multas a que se alude en los artículos anteriores será destinado al Consejo del Niño como contribución para el cumplimiento de sus fines."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las casas o agencias de sport que mantenga en funcionamiento el Jockey Club, no podrán recibir apuestas durante el desarrollo de las carreras nacionales, ni permanecer abiertas desde una hora antes del comienzo del espectáculo hasta una hora después de su terminación.

El Jockey Club podrá recibir apuestas a las carreras extranjeras, durante el desarrollo de las carreras nacionales, exclusivamente en el Hipódromo de Maroñas, y en su sede social."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — En la parte final de este artículo se establece que las agencias de sport, no podrán permanecer abiertas desde una hora antes del comienzo del espectáculo, hasta una hora después de su terminación.

Llamo la atención de la Comisión informante, sobre que el Jockey Club tiene agencias de sport en muchos bares y cafés, que debido a una patente adicional permanecen abiertos durante los días feriados.

En esos establecimientos, va a ser difícil el contralor de la hora. Todo lo fácil que va a ser controlarla en los establecimientos que se dedican pura y exclusivamente a ser agencias del Jockey Club — debido a que no se van a efectuar apuestas en las puertas o en la vereda — va a ser difícil ejercitarlo en los cafés y bares que están permanentemente abiertos en días feriados, aun cuando la agencia que funcione en ellos tenga necesidad de ser clausurada una hora antes del comienzo del espectáculo.

De modo que voy a presentar un agregado, que consiste en lo siguiente: "El Jockey Club no podrá establecer agencias en los bares o cafés que permanezcan abiertos en días feriados".

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador presenta esa fórmula, atribuyendo las dificultades de controlar el cierre de las agencias al hecho de que el comercio permanecerá abierto.

SEÑOR BETELU. — El cierre de las agencias va a ser fácil; lo difícil va a ser controlar que no se reciban apuestas, permaneciendo las agencias cerradas dentro de un local de comercio, que va a permanecer abierto durante todo el día.

SEÑOR SANTOS. — Es muy sencillo, señor Senador. Bastará que el Jockey Club ordene a la agencia respectiva, que en el momento de clausura de la agencia, empaquete todos sus boletos y sus entradas por ese concepto, y los envíe de inmediato a la sede social; y ya no se podrá jugar más.

SEÑOR BETELU. — Teóricamente, sí; pero prácticamente, no, porque en los establecimientos que se dedican exclusivamente a agencias, la clausura significa el cierre del local, de modo que las apuestas tendrían que llevarse en las veredas, en las puertas o en los contornos, mientras que en los locales abiertos, en los bares o comercios, los mismos mozos de los establecimientos pueden violarlo. De modo que, ¿cómo se va a controlar, señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Se procederá de la misma manera como se ha procedido hasta ahora, a las seis de la tarde. Es decir, que las agencias a las 12 o a la una de la tarde, clausuraán sus ventanillas.

SEÑOR BUTLER. — Estando por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la discusión de este artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — ¿Qué inconveniente ve el señor Senador en que se garantice de una manera más eficaz el cumplimiento de la ley?

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea nuevamente la fórmula que propone el señor Senador Betelu.

(Se lee).

SEÑOR BETELU. — (Lee):

"El Jockey Club no podrá establecer agencias en los bares o cafés que permanezcan abiertos en los días feriados o de carreras."

SEÑOR ROSPIDE. — Yo le pediría al señor Senador que retirara su agregado, porque actualmente hay muchos bares y cafés y hasta confiterías que tienen agencias del Jockey Club, que si bien están dentro del mismo local, se puede cerrar la agencia quedando el establecimiento o negocio abierto.

SEÑOR BETELU. — El contralor va a ser difícil.

SEÑOR SANTOS. — Lo haría el Jockey Club.

SEÑOR BETELU. — Y ¿qué diferencia existe entre una agencia que funcione en un local abierto y otra que funcione en local propio? La diferencia está en que en los locales propios, cerrando la puerta la agencia queda clausurada y en el otro caso, la agencia se cierra, pero la casa continúa abierta; pagando la patente adicional, puede permanecer abierta durante todo el día feriado.

SEÑOR ROSPIDE. — Supongamos, el caso de una confitería que tiene en su local una agencia del Jockey Club; a pesar de que el local de la confitería esté abierto todo el día, la agencia del Jockey Club estará cerrada una hora antes de las carreras, dentro del otro local abierto.

SEÑOR BETELU. — Y ¿qué beneficio tiene el Jockey Club en establecer una agencia en local abierto?

SEÑOR ROSPIDE. — El alquiler le sale más barato, y beneficia al dueño del negocio, ayudándolo a pagar el local.

SEÑOR BETELU. — Entonces con esta ley, por un lado vamos a castigar el juego y por otro vamos a ejercer la tutela del Jockey Club.

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos contra el juego clandestino.

Yo no sería partidario de ir contra el juego en general.

SEÑOR BETELU. — Si la razón fuera la de la baratura del local, no haríamos más que establecer un beneficio para el Jockey Club desde el momento que puede establecer agencias en locales propios.

SEÑOR MORELLI. — A mí me parece que el artículo propuesto por el señor Senador Betelu tiene otras ventajas, a más de las señaladas por el autor. Hay una que me parece importante, y es que el Estado tendrá que preocuparse no solamente de perseguir el juego clandestino, sino tratar de no fomentar el juego en general, es decir, obstaculizarlo en todo lo posible.

Nosotros sabemos que en todo local en el cual se expenden bebidas alcohólicas, los concurrentes se encuentran muy inclinados a ciertas irregularidades de conducta, entre las cuales hay que contar indudablemente el juego. Más adelante hay que considerarlo del punto de vista social y psicológico. Indudablemente, no se puede concebir el juego de una manera gráfica, de una manera escueta, como un vicio social. El juego, según las condiciones, se ha considerado de una u otra manera. Pero el hecho es que los Poderes Públicos tienen que tratar de extirpar el juego en lo posible. Cualquier ley draconiana que se hiciera contra el juego, caería fatalmente en el clandestinaje y su no aplicabilidad fomentaría fuertemente el juego clandestino. Pero todo lo que el Estado pueda hacer contra el juego, estará bien hecho. Aunque sea de una manera indirecta, todas las medidas que tiendan a favorecer el juego deben ser limitadas.

Ahora bien: me parece que dar facilidades a personas que están en un bar, tomando alcohol, para jugar, es fomentar el juego, y bajo este aspecto considero que el artículo proyectado por el señor Senador Betelu, ejerce una acción moralizadora. Por eso lo voy a votar.

SEÑOR BETELU. — Máxime cuando se trata nada más que de la baratura del local y de facilitar...

SEÑOR ROSPIDE. — Encarada la cuestión como la presenta el señor Senador Morelli tampoco podríamos aceptar que hubiera agencias que estuvieran próximas a los bares.

SEÑOR BETELU. — Es distinto.

SEÑOR ROSPIDE. — Declaro que yo no juego a las carreras desde hace veinte años y sólo tomo parte en este debate con el fin de terminar con el juego clandestino.

Supongamos que un comerciante tome en arrendamiento una casa contando con que el Jockey Club, parte de ese local se lo va a alquilar para poner una agencia. ¿En qué situación lo dejaríamos ahora? ¿Cómo se cumple ese contrato? Le haríamos un mal y no agregaríamos nada a la ley.

Yo le pediría al señor Senador Betelu que visite cafés o confiterías donde existen esas agencias y verá que suprimiéndolas a quien más perjudicaríamos sería al dueño de la casa. Iríamos contra el cumplimiento del contrato que probablemente tenga su término fijo y ocasionaríamos grandes perjuicios.

SEÑOR BETELU. — Se trata de casos muy aislados. Son tres o cuatro casos en Montevideo.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Si me sentía un poco inclinado a no votar el artículo del señor Senador Betelu es porque a mi juicio acaso pudiera ser considerado como redundante, como innecesario.

El artículo 4.o en mi concepto establece la prohibición de que esas instituciones funcionen. No se cerrará el café, pero se debe cerrar todo lo que tenga atingencia con la actividad sportiva de ese café.

SEÑOR ROSPIDE. — Es lo que digo.

SEÑOR BETELU. — Pero dentro de un local abierto.

SEÑOR JUDE. — Sí, dentro de un local abierto, porque dice: "la casa o agencia de sport". Porque si la casa está consagrada exclusivamente a agencia de sport, debe quedar clausurada. Pero si como en el caso que plantea el señor Senador se trata de comercio y subsidiariamente hay algún local adecuado a la explotación de las actividades sportivas, ese local debe ser clausurado y no el otro.

Claro está que ese hecho, — y porque la función hace al órgano, o el órgano a la función, y no es cuestión de entrar ahora en ese debate, — puede acontecer que a pesar de la disposición de la ley, prácticamente la casa siga funcionando en lo que tiene de sport. Pero la verdad de los hechos es de que desde el punto de vista de la prohibición legal me parece que es extensa y comprende aún a esa modalidad que para la explotación de juego oficial ha instaurado el Jockey Club.

SEÑOR BETELU. — Pero sería saludable desterrar las casas de juego de los despachos de bebidas alcohólicas, porque no hay duda que no hay lugar más propicio para los incidentes personales que donde se ligan esos dos vicios sociales: el juego y el alcohol.

Esa es la razón que me mueve a proponer esta modificación.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Voy a ser breve, porque sólo deseo que se tengan por reproducidas todas las razones que dí contra esta disposición cuando se consideró por primera vez en el Senado.

Considero que esta medida perjudica los intereses del Jockey Club y no restringe en la medida que se piensa el juego clandestino.

El agregado que acaba de formular el señor Senador Betelu, en estos momentos, nos demuestra la dificultad de llevar a la práctica las medidas que por el artículo 4.o se establecen. No acompaño con mi voto el artículo por el propuesto porque envuelve prohibiciones de tal género que creo hasta invade ciertas garantías de carácter constitucional. Nos deslizamos un poco en prohibiciones de tal índole, que no podemos medir en estos momentos el alcance que pueden tener. Pero quiero señalar que las razones que ha llevado muchas veces al Jockey Club a instalar sus agencias en cafés, no son solamente de orden económico, sino también de comodidad y de aprovechar un lugar donde se produce el juego. Es allí donde el jugador tiene los pizarrones; vive en su ambiente natural y cómodamente realiza su jugada; prohibirles como indica el señor Senador Santos la recepción de jugadas por disposición oficial después de las horas de la mañana, será imposible, porque ¿quién prohibe prácticamente que dentro de esos establecimientos, esos cafés, que no podrán cerrarse y que no sé hasta qué punto podrá prohibírseles la exhibición de todas las informaciones de carreras, las que continuarán exhibiendo al apostador, quién prohibe, digo, que se reciban las jugadas? En la práctica es difícil que la policía, aún viviendo dentro de esos locales, pueda prohibir que se siga haciendo la recepción a nombre del Jockey Club y si se consigue prohibir por la buena fe de esa institución que se reciban para el Jockey, será una incitación a que se reciban jugadas clandestinas.

Por esa misma razón que daba el señor Senador y que aduje en mi primera exposición, de que la función se crea el órgano...

SEÑOR ROSPIDE. — Es que deberán retirar las informaciones de los pizarrones y suspender las jugadas.

SEÑOR GARCIA. — Hay una disposición de esta ley que lo prohibe, pero ya buscarán la manera de tener esos datos en la mano en una forma que no sea pública y lleguen sin embargo al aficionado.

SEÑOR ROSPIDE.—Eso lo pueden hacer en cualquier *parte.*

SEÑOR BETELU. — Pero no todos los cafés permanecen abiertos los días feriados. Permanecen aquellos que pagan la patente adicional para funcionar todos los días, y es precisamente en esos donde van a funcionar las casas de juego y se van a vincular esos dos vicios sociales: el vicio del alcohol y el vicio del juego, que son los que producen todos los incidentes personales y lo que debe desterrar el legislador.

SEÑOR BUTLER. — Pero no estamos ahora legislando para reprimir el alcoholismo, sino el juego clandestino. Son dos vicios distintos.

SEÑOR BETELU. — Pero nosotros vamos a estimular esos cafés, sino prohibimos la instalación de casas de juego.

SEÑOR BUTLER. — Como decía muy bien el señor Senador Jude, estas casas tienen dos funciones: la de bar, de reunión social, de casas de despacho de bebidas o de lo que sea y la de agencias del Jockey Club. Lo que nosotros suprimimos en esas casas son las agencias del Jockey Club y todo lo que tenga relación con el juego clandestino de carreras, y para ello tenemos que tener alguna confianza en nuestra policía, para que esto se suprima como lo establece la ley.

SEÑOR BETELU. — ¿Y qué ventajas recibe la sociedad, porque funcionen las agencias en un local propio o en un bar que despacha bebidas alcohólicas? El que se beneficia es el Jockey Club, como lo acaba de decir el señor Rospide, que pagará un alquiler menor; pero la sociedad no recibe beneficio alguno.

SEÑOR BUTLER. — La sociedad recibirá el beneficio, porque esos despachos de bebidas no serán al mismo tiempo agencias del Jockey Club y focos del juego clandestino.

SEÑOR BETELU. — Vamos a ejercer la tutela del instituto, proporcionándole locales más baratos.

SEÑOR JUDE. — Por la amplitud que se da al debate de este artículo, me creo en la obligación de puntualizar mi opinión sobre el mismo.

Yo creo, señor Presidente, que después de haber votado el artículo 1.o como lo ha hecho el Senado, podría afirmarse en

forma categórica que el objeto que persigue la ley de reprimir el juego clandestino de carreras, ha sido logrado.

Ahora, yo quiero señalar lo siguiente: que si la ley es eficaz, va a ser eficaz esencialmente por el artículo 1.o...

(Apoyados).

—... y estimo que si la ley falla es porque el artículo 1.o no se cumple, y si no se cumple, entonces, sí, creo, señor Presidente, que este artículo 4.o será una colaboración para el juego clandestino. ¿Por qué? Por lo siguiente: porque si no se cumple la ley, es porque hay clandestinos y si hay clandestinos, señor Presidente, y hay gente que quiere jugar y se han cerrado los centros de juego oficiales del Jockey Club, es evidente que esa función pedirá el órgano, y ese órgano, señores Senadores, será el clandestino, el clandestino trashumante, ese que va y viene por el café, o el clandestino asentado en el local oficial o no oficial del Jockey Club.

(Apoyados).

Por eso es que creo, señor Presidente, que, en realidad, del punto de vista del probable incumplimiento de la ley, si este artículo enfrenta la posibilidad de reprimir el jueglo clandestino de carreras, si la ley no se cumple por el artículo 1.o, este artículo 4.o favorecerá, en mi concepto, como contragolpe, ese mismo juego.

SEÑOR BETELU. — Vamos a circunscribir, entonces, la ley al artículo 1.o.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

El señor Betelu y yo insistimos en que la asociación del alcoholismo o el empleo de bebidas alcohólicas, sin llegar al alcoholismo ya declarado, con otros vicios sociales, produce un malísimo resultado, y si no, tenemos un ejemplo luminoso que ha obligado al Poder Ejecutivo a tomar medidas — que fueron consideradas en cierto momento como lesivas, precisamente, del derecho constitucional, que citaba hace un momento el señor Senador García — sobre los cafés de camareras.

Todo el mundo sabe cómo la asociación de la prostitución clandestina y el uso de bebidas alcohólicas en estos cafés, produjo resultados desastrosos del punto de vista de la prostitución hecho en esas condiciones, estimulado por el uso de bebidas alcohólicas.

Y por las mismas razones es que el señor Senador Betelu y yo pedimos que se prohiba todo lo que pueda dar lugar al desarrollo de estos vicios sociales...

SEÑOR BETELU. — Sobre todo cuando no se da una razón fundamental para establecerlo en la ley. Aquí no se aduce ningún argumento fundamental, sino que se busca la baratura del local, para beneficiar al Jockey Club. Es es la única razón que se ha dado en sala.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido, señor Presidente, que se dé el punto *por suficientemente* discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Otamendi ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?

Deseo hacer una pregunta con respecto al artículo propuesto por la Comisión. ¿Por qué se pone al final del inciso 1.o del artículo 4.o "que quedarán cerrados hasta una hora después de la terminación de las carreras"?

SEÑOR BUTLER. — Para mayor seguridad.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Mayor seguridad de qué? Muerto el perro se acabó la rabia. En cambio, si se abrieran en seguida de terminar las carreras, los pocos que han tenido la suerte de ganar, podrán cobrar de inmediato.

SEÑOR BUTLER. — Una hora no hace nada.

SEÑOR ROSPIDE. — Tenerlos una hora sufriendo!...

(Hilaridad).

SEÑOR SANTOS. — Hay que conocer, señor Senador, la técnica de las cosas.

El artículo dice que el Jockey Club no podrá recibir apuestas en las agencias durante el desarrollo de las carreras nacionales ni una hora después de realizadas.

Pero ocurre lo siguiente: frecuentemente en Maroñas hay ocho carreras que se clausuran a las seis de la tarde, pero en Palermo se corren nueve carreras, que se terminan a las seis y media o siete menos cuarto. Si las agencias se pudieran abrir a las seis, estarían funcionando durante el rato en que hay carreras en Palermo. Eso es lo que se quiere evitar.

SEÑOR ROSPIDE. — Me declaro satisfecho con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

SEÑOR PATRON. — ¿Con o sin el agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin el agregado.

Después se votará el agregado del señor Betelu.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el agregado del señor Beletu.

(Se vota: **Negativa**).

14

Debo expresar al Senado que habiendo el señor Senador Santos integrado la Comisión de Constitución y Legislación por renuncia del doctor Echegoyen, que dejó también un lugar en la Comisión de Hacienda y Fomento, nombro en sustitución de él al señor Senador Patrón.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

7.A SESION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El Senador doctor Arturo Quesada, denuncia hechos graves producidos en el pueblo "Vichadero", 8.a sección policial del Departamento de Rivera. — Pasa la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.
4—Crédito de los Teléfonos del Estado por £ 313.000 a financiar con un excedente de la zafra de lanas. Proyecto del Poder Ejecutivo. A solicitud del señor Ministro de Hacienda, el Senado resuelve realizar una sesión extraordinaria el día viernes 5 del corriente, para considerar ese asunto.
5—Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo. La Comisión de Asuntos Administrativos solicita ampliación de datos. Debate. Se incluye el asunto en la orden del día de la sesión del lunes 8 del corriente.

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Patrón Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Ferreiro.**

Con aviso, el señor Senador **Antuña.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Gómez, Ghigliani, Demicheli y Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

De acuerdo con la convocatoria respectiva, acaba de incorporarse al Senado el doctor Manuel Tiscornia, primer suplente del doctor Blas Vidal.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre protección a la fauna indígena.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblos con las denominaciones de "Piñera" y "Tambores" a los núcleos de población que tienen esos nombres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para disponer de la 2.a y 3.a Series de la Deuda Industrial del Uruguay.

—Archívese.

La Presidencia, a pedido de la Comisión de Constitución, destina a la Comisión de Asuntos Administrativos el expediente relacionado con la acusación promovida por la Junta Departamental de Canelones al Intendente de este Departamento.

La Presidencia, de conformidad con la misma Comisión, remite a la Mesa de la Cámara de Representantes un telegrama que ésta pasó a consideración del Senado, referente a la comunicación de varios miembros de la Junta Electoral de Cerro Largo, que denuncian obstruccionismo de parte de algunos de sus componentes, lo que impide formar el quórum necesario para tratar la destitución de un funcionario.

3

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Algunos órganos de la prensa, señor Presidente, han recogido la versión de ciertos hechos graves acaecidos en el Departamento de Rivera, pueblo Vichadero, 8.a sección del mismo.

A raíz de la denuncia planteada, el entonces Ministro del Interior, doctor Espalter, ordenó el levantamiento de una investigación designándose a ese objeto al mayor Insiburo como Juez sumariante.

Con motivo de haber estado en Rivera estos días, recogí de muchísimas personas conocidas, de gran solvencia moral, la impresión de que se trataba de ciertos hechos graves y delictuosos, pero creí que dada la distancia que media del lugar en donde se produjeron los hechos a la capital del Departamento, hubieran venido los datos un tanto magnificados, ya sea por el enadecimiento pasional, sucedido a raíz de los últimos acontecimientos revolucionarios; pero, con motivo de un viaje que tuve oportunidad de hacer a la mencionada localidad; con motivo de unas diligencias de prueba en un juicio en que actúo como abogado en ese Departamento, precisamente contra el doctor Albérico Segovia, tuve la impresión de que los hechos revestían real importancia y que había que tomar en realidad severas medidas.

En esa localidad de Vichadero, distintos ciudadanos me transmitieron la impresión de que el sumario levantado por el Mayor Insiburo ya terminado, debía ser remitido a la brevedad posible al Ministerio del Interior, pero como el Ministerio del Interior, aun no había tomado resolución definitiva en el asunto, entendí que el Ministro debe, a la brevedad, dictar la severa resolución que corresponde.

Los hechos que se mencionan son varios, y, por lo tanto, muy diversos.

Se habla de apaleamientos efectuados por la policía a varios ciudadanos; se habla de exhumación de cadáveres efectuados y ordenados por el propio doctor Segovia; abuso de autoridad y castigos infringidos a hacendados, detenidos en los caminos públicos y saqueados por la misma policía; violaciones de menores, depredaciones, atentados a la propiedad, en fin, un cuadro, señor Presidente que reviste tonalidades trágicas, y la gente de esta población ante estos hechos que son sin duda alguna, lesivos para la cultura y el progreso del país, creen que deben tomarse enérgicas medidas.

He visto en la cárcel del Departamento de Rivera, ciudadanos apaleados brutalmente. Los testimonios de los médicos que los han examinado a requerimiento del Juzgado y del propio Juez sumariante, son terminantes. La policía de la 8.a sección cometió abusos y atropellos, que es necesario de una vez por todas, terminar.

El responsable directo de estos hechos, según se desprende del mismo sumario, es el propio médico supernumerario del Servicio Público doctor Albérico Segovia, según me informaron así, caracterizados vecinos.

El Comisario, Subcomisario y Oficiales, no sólo toleraron, sino que fueron ejecutores directos de estos atropellos.

No voy a recoger la versión de que el doctor Segovia sea o no un candidato a la Jefatura de Policía de Rivera. Eso no me interesa.

El doctor Bado, que es un hombre jóven, un hombre inteligente, cuando haya tenido a la vista el sumario, tiene que haber cambiado fundamentalmente de opinión frente al candidato jefaturial.

De ahí que yo crea que las palabras que pronuncia desde esta tribuna, deban ser enviadas al Ministro del Interior, para que de una vez por todas, dé solución a este sumario administrativo y sean destituídos los funcionarios que han sido los protagonistas de estos hechos. De ahí que yo solicite del Senado que mis palabras sean remitidas con la urgencia y brevedad posible al Ministerio del Interior.

Era lo que tenía quemanifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Quesada al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Hace pocos días, señor Presidente, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje a la Asamblea General, a solicitud de las Usinas Eléctricas del Estado, junto con un proyecto de ley tendiente a financiar una operación sobre pago con un excedente de lanas de colocación muy dudosa, de un crédito de £ 313.000 que se adeuda a la Compañía Constructura de la nueva red telefónica.

Esta operación que fué concertada dentro del acuerdo comercial con Alemania celebrado en el mes de noviembre del año pasado, fué llevado a feliz término gracias a la intervención de las autoridades alemanas que le acordaron al país un super contingente para la importación de lanas.

En la mañana de hoy me ha significado el señor Presidente del Banco de la República, que es sumamente urgente que el Parlamento dentro de breves días despache la operación propuesta, pues se abrigan temores de que puedan cancelarse autorizaciones que se han obtenido en el mercado alemán, si se demora por más tiempo la operación proyectada.

Ese proyecto será discutido probablemente en la tarde de hoy por la Cámara de Diputados y a juzgar por el ambiente que existe — desde que fué informado por la unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios — puede descontarse desde ya el buen andamiento que tendrá esa iniciativa en la Cámara de Diputados.

En atención a la razón de urgencia que se me ha expresado, vengo a solicitar de la gentileza de los señores Senadores que voten una sesión extraordinaria, dado que creo que no tendremos el tiempo hábil hoy para completar el trámite parlamentario, una vez que ese proyecto obtenga sanción favorable de la Cámara de Diputados.

El procedimiento a seguir podría ser este: despachado por la Cámara de Diputados el proyecto, el señor Presidente podría destinarlo a la Comisión respectiva; ésta se reuniría de inmediato y producido su informe podríamos tratarlo en una sesión extraordinaria a realizarse en el día de mañana.

SEÑOR OTAMENDI. — Podríamos fijar el viernes.

SEÑOR MINISTRO. — Perfectamente bien. En una sesión extraordinaria que se realizaría el viernes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se resuelve celebrar una sesión extraordinaria el viernes próximo con el objeto de considerar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos, de la cual formo parte, ha estudiado algunos expedientes sobre venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, y se había resuelto en Comisión pedir a la Secretaría que se incluyese en la orden del día de hoy algunos de esos asuntos, principalmente uno, que me está encomendado, cuyo término va a vencer dentro de pocos días.

La Secretaría no incluyó en la orden del día esos proyectos de venia, a pesar de nuestra declaración de que estábamos prontos para informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, el señor Senador?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo asunto debe venir dirigido al Presidente del Senado, que concurre todos los días. Ese pedido no ha llegado a mis manos. Vengo todos los días al Senado haya o no haya sesión, permaneciendo una o dos horas.

SEÑOR CABRERA. — Creí que la Secretaría hubiera comunicado a la Presidencia.

SEÑOR ACCINELLI. — El Secretario de la Comisión de Asuntos Administrativos manifestó que había pedido la inclusión de ese asunto, y yo tenía ese dato.

SEÑOR CABRERA. — No ha habido, a mi juicio, ningún perjuicio en ello por cuanto estamos en tiempo para producir los informes correspondientes. Pero debo de manifestar, en lo que a mí atañe, que he estudiado el expediente relacionado con el Jefe de la Sucursal de Correos número 24 de Juan Lacaze, cuya destitución se pide por el Poder Ejecutivo, y después de un estudio ponderado de la Comisión, hemos llegado a la conclusión de que faltan muchos datos, muchos elementos de juicio para tomar o aconsejar alguna medida o aceptar la sanción grave propuesta por el Poder Ejecutivo.

Por estas razones, me dirijo al señor Presidente, de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión, pidiendo que se pase al Poder Ejecutivo una comunicación solicitando la ampliación del sumario que se ha incoado contra este funcionario sobre términos que determinará la Comisión en Sala, después que se termine este acto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado desea ocuparse hoy del asunto tendrá que tratarse en sesión secreta.

SEÑOR ACCINELLI. — La indicación del señor Senador Cabrera, no es para tratar el asunto de la venia, sino pedir al Poder Ejecutivo ampliación del sumario. Eso, nada más que eso, porque resulta de la lectura que hicimos del mismo, que hay puntos que necesariamente deben ser aclarados; de lo contrario, nos expondríamos a tomar una resolución que no estuviera de acuerdo con la realidad de los hechos.

SEÑOR CABRERA. — Precisamente no enumero los puntos, por la razón de que estos asuntos se tratan en sesión secreta; pero el Secretario de la Comisión los enumerará luego en el pliego que se le pasará a la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo rogaría a las Comisiones que, siempre que tengan un asunto para incluir en la orden del día, se sirvan pasarlo a la Presidencia del Senado, porque es el Presidente el que tiene que organizar la orden del día, y, como lo saben los señores Senadores, tiene el mayor respeto y la mayor deferencia hacia ellos. Lo ha manifestado diariamente todo este tiempo; pero es justo que él conozca los asuntos, y el Presidente no los sabe, a pesar de venir todos los días aquí.

SEÑOR CABRERA. — Está comprobado eso, pero yo no soy el Presidente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Senador Cabrera para que se pasen al Poder Ejecutivo las palabras por él expresadas a nombre de la Comisión para que se sirva ampliar el sumario referido.

SEÑOR JUDE. — Yo desconozco absolutamente el asunto de que se trata; lo conozco así, en forma incidental, pero tengo un escrúpulo de carácter constitucional para votar así, a "coeur leger", la moción que se propone.

Se pide, según tengo entendido, al Poder Ejecutivo que amplíe determinados antecedentes; que amplíe el sumario.

SEÑOR ACCINELLI. — Que nos envíe nuevos datos.

SEÑOR JUDE. — A mí me parece, señor Presidente, que eso es lo que debe ser materia de un examen un poco prolijo.

Yo creo que el Poder Ejecutivo está en la obligación de instruir acabadamente todo lo que concierne a la gestión que él hace, de destitución de los funcionarios y elevarla al Senado. El Senado, en mi concepto, puede examinar esos antecedentes y con arreglo a esos antecedentes decidir. Pedir una ampliación, me parece un poco anómalo; no lo considero una cosa muy regular. Si está insuficientemente instruído, pues la sanción tiene que ser la denegación o el rechazo de la venia que se solicita; pero que el Senado oficiosamente diga: "Es necesario ampliar esto para que yo pueda acordar la venia" así — me toma un poco de improviso el asunto y estoy por lo mismo improvisando — pero se me ocurre que no deberíamos votar sin dejarse establecido que esta votación no supone una coincidencia de conceptos en lo fundamental sobre que ese deba ser el régimen del tratamiento de éstos asuntos.

Yo, por ejemplo, creo que hay ahí una función jurisdiccional de parte de la autoridad administrativa y el Senado actúa un poco en esa misma función dentro de esa misma órbita. En función de esos antecedentes y por virtud de la asimilación que estoy haciendo, se me antoja que sería un poco irregular que si un Juez de Instrucción ha de instruir una causa y esa causa debe ser fallada por el superior, el superior al fallarla, que debe fallar por el expediente, dijese: está suficientemente instruído para poder fallar y lo devuelva al inferior para que establezca ampliaciones en determinado sentido.

Yo creo que en realidad si hay insuficiencia, si hay omisiones, si hay lagunas en la instrucción será culpa del Juez instructor; pero el fallo tiene que producirse de acuerdo con los antecedentes que se han enviado. De manera que dejo salvada un poco mi opinión para que no pudiera tomarse la votación que se haga en este sentido, por mí mismo, favorable al propósito de la Comisión, como un antecedente que comprometa mi opinión de futuro acerca de este asunto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CABRERA. — Yo considero que el señor Senador Jude está en lo justo.

Mis escrúpulos, mis vacilaciones, tuve yo para presentar la moción que he formulado, y tan es así, señor Presidente, que, creyendo que este asunto estaba incluído en la orden del día, traía un informe concordante, justamente, con el sentido que le da el señor Senador Jude; pero después de cambiadas ideas en el seno de la Comisión, sobre las cuales no es dado extenderse puesto que tienen carácter secreto estos asuntos para ser tratados en el Senado, encontramos que era algo más equitativo, más justo o más arreglado a justicia, hacer la proposición que yo he formulado.

El sumario, el expediente inocado, tiene algunas lagunas que no permitirían aconsejar la sanción que propone el Poder Ejecutivo, al menos a conciencia. De modo que queda librado, entonces, al criterio de los señores Senadores, la solución de la moción que he propuesto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PATRON. — Ante la duda planteada por el señor Senador Jude respecto de la procedencia de la moción del señor Senador Cabrera, voy a votar la moción del señor Senador.

Quizá el caso que presenta el señor Senador Jude, merezca un estudio detenido de la Comisión de Constitución; pero dada la magnitud de las facultades del Poder Legislativo en materia de inspección, investigación, etc., yo creo que el Senado está perfectamente capacitado, — improviso un poco opinión, — para pedir la ampliación de esos datos.

Y para pensar así, me formulo la siguiente pregunta: ¿si no existiera mensaje del Poder Ejecutivo, respecto de estos hechos, y cualquier señor Senador se enterara de ellos, ¿no podría pedir al Poder Ejecutivo, los más amplios datos al respecto? ¿Y el Poder Ejecutivo no tendría la obligación de enviarlos? Siendo así, lo que desde el punto de vista constitucional me parece evidente, no veo lesión ni descortesía para ese otro poder del Estado, si una Comisión dictaminante de este Cuerpo cree no estar suficientemente asesorada con los datos que tiene en sus manos.

Me parece conveniente que, en la duda, siempre se resuelva el caso en el sentido de la mayor amplitud de la facultad del Cuerpo Legislativo cuando inspeccione o vigile los actos del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con ese criterio, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Senador Cabrera.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Yo suscribiría las palabras del señor Senador Patrón, pero haciendo las debidas precisiones.

Por mi parte, como Senador, como miembro integrante del Poder Legislativo, no voy a ser, por cierto, quien pretenda mutilar, retacear ni menoscabar las facultades de inspección en la más amplia medida, que corresponden al Parlamento. Pero lo que creo es que ese asunto no está en tela de juicio.

Aquí, no se trata de una facultad inspectiva del Parlamento. No se puede encarar así el asunto y si así se encarase, a mi juicio, sería erróneamente planteado.

No es, de ninguna manera, en función y en articulación de un derecho de inspección, que se piden esos antecedentes. La función que realiza el Senado cuando examina los antecedentes que han mediado para la presentación del pedido de destitución, por parte del Poder Ejecutivo, no son funciones inspectivas, son funciones jurisdiccionales.

SEÑOR PATRON. — Apoyado. Inspectivas, no limitadas por ninguna disposición constitucional.

SEÑOR JUDE. — Pero hay una limitación, por encima de todas las limitaciones de la Constitución, que es la limitación del buen sentido, y el buen sentido dice que no es posible...

SEÑOR PATRON. — Que no es posible ser Juez sin tener los elementos suficientes para fallar.

SEÑOR JUDE — ... que sobre un pedido de destitución formulado por el Poder Ejecutivo, el Senado tenga otros elementos para pronunciarse sobre esa misma destitución, sobre la procedencia y el acierto con que actúa el Poder Ejecutivo, que los antecedentes que le han servido para presentar el pedido de destitución.

En realidad, señor Presidente, como digo, utilizando el mismo símil que hace un momento había empleado acerca de la similitud de posiciones que encuentro en este caso, con el de la justicia que instruye por un determinado órgano y falla por otro, creo, señor Presidente, que alteraríamos substancialmente, no los derechos del Poder Ejecutivo ni del Poder Legislativo que no están en juego, sino el derecho que está consagrado también fundamentalmente en la Constitución, y es el derecho del funcionario, el derecho del empleado.

El Poder Ejecutivo ha destituído con esos antecedentes. ¿La Comisión los considera insuficientes? Señor Presidente; si el Senado se fuera a pronunciar y coincidiera con el concepto de la Comisión, diría: no le doy la venia porque con arreglo a esos antecedentes, no se puede discutir. Es así como debe proceder y no irse oficiosamente, buscando nuevos antecedentes para destituir a ese funcionario.

La destitución está formalmente mal hecha, porque la propia Comisión está diciendo que hay insuficiencia de antecedentes, omisiones en la práctica de las diligencias que tienen a establecer los hechos expresados en que interviene el funcionario y de los que se le acusa.

Por eso creo, señor Presidente, — estamos siempre improvisando, — que de ninguna manera podría ser visto el rechazo de una moción semejante, como un cercenamiento de las facultades de inspección del Poder Legislativo. Más: yo diré lo siguiente: no veo ningún inconveniente en que todos esos antecedentes pudieran venir si el Senado quiere tenerlos para conocer determinados rodajes de la acción administrativa; pero no para resolver en la función jurisdiccional. La función jurisdiccional aunque como lo decía el señor Senador Patrón, no está legislada, reglamentada, tiene una reglamentación, que es la reglamentación de las leyes análogas de los principios que rigen la materia, y que establecen el ordenamiento legal, de carácter general, de toda esta clase de cuestiones. Por eso me parece que, en realidad, debe dejarse la precisión de que estas medidas que toma el Senado, haciendo suya la sugestión de la Comisión de Asuntos Administrativos, no puede ser vista como

comprometiendo opinión en el sentido de que esta tesis que se sustenta por la propia presentación de la moción, concuerda con la estricta interpretación del estatuto fundamental del país.

Creo que, en realidad, por punto general, como régimen, deben ser apreciados los pedidos de venia que se formulen al Senado, con los mismos elementos de juicio con que el Poder Ejecutivo formula el pedido de destitución.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no comparto en todos sus extremos la tesis sustentada por el señor Senador Jude. Por lo pronto, no creo que en el caso quepa la similitud que pretende establecer entre las funciones que ejerce el Poder Ejecutivo en los casos de pedidos de venia y las que competen al Senado.

Este Cuerpo no actúa como Juez, en el carácter y en las condiciones que el señor Senador Jude parece sostener.

SEÑOR JUDE. — No hagamos letrismo; pero es así.

SEÑOR ACCINELLI. — Permítame. El Senado ejerce una función puramente de contralor. Esa es la función del Senado...

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — Es una función coadministrativa jurisdiccional.

SEÑOR ACCINELLI. — No; le voy a adelantar al señor Senador, que con estas palabras que estoy pronunciando no me quiero declarar contrario en absoluto a su tesis. He dicho, al principio, que no le compartía todos sus extremos, ni la llevo hasta el punto que parece que el señor Senador quisiera llevarla.

Conceptúo que sin que importe establecer que el Senado, cuando se convenza que el sumario está mal instruído, de que las pruebas son insuficientes, de que los antecedentes que se acompañan no revisten los caracteres necesarios para fundar la resolución favorable al pedido de venia...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — ... no tiene por qué ir a pedir más antecedentes, ampliación del sumario, para procurar hechos o razones nuevos, que puedan justificar, basar o fundamentar la destitución del empleado. No; pero puede haber casos, como éste, en que se han alegado, por el inculpado, ciertos descargos, que quizá no es atribuible al Poder Ejecutivo, la falta de su consignación en el sumario.

Dice el inculpado que él se vió en el caso de no anotar, de no asentar el movimiento del dinero que tenía o recibía en Caja, debido a que en la oficina, sólo él y un simple cartero eran los encargados de todo el movimiento. Agregaba que esta oficina movía al año, alrededor de seiscientos a setecientos mil pesos. Agregaba más: que en varias ocasiones se dirigió al Poder Ejecutivo, o a su superior jerárquico, solicitándole que le diera algún empleado más porque él no podía atender eficientemente su cargo en las condiciones en que se encontraba.

Frente a ese hecho, la Comisión cree que es perfectamente procedente preguntarle al Poder Ejecutivo si es verdad eso. En ese sentido, es que se pide la ampliación.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite?

SEÑOR ACCINELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PATRON. — Es que hay una razón más para justificar y apoyar el criterio de la Comisión.

Decía el señor Senador Jude, muy bien: "si los datos enviados por el Poder Ejecutitvo son insuficientes, ¿se niega la venia?".

¿Se animará el Senado cuando actúa como Juez, y tutelador de los intereses de los funcionarios públicos, sin elementos de juicio, a adoptar una resolución de esta naturaleza?

¿Podría en otro sentido, cruzarse de brazos y dejar que el transcurso del término que fija la Constitución, permitiera al Poder Ejecutivo destituir a un empleado que tal vez no fuera pasible de esa sanción?

SEÑOR CABRERA. — Iba a decir eso mismo.

SEÑOR PATRON. — Creo que el Senado tiene que agotar todos los recursos para formarse una convicción absoluta sobre la justicia o injusticia del pedido de destitución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo quiero significar que si se tratase de prolongar más el sumario, si se tratase de producir nuevas pruebas...

SEÑOR JUDE. — Dijeron "ampliar el sumario".

SEÑOR ACCINELLI. — Permítame. En lo que quería concluir es en lo siguiente: que no se puede sentar como absoluto el criterio expuesto por el señor Senador. Hay casos de casos.

En principio entiendo que el Senado debe atenerse a las actuaciones que remite el Poder Ejecutivo y no provocar el conocimiento o la dilucidación de hechos nuevos que no están contenidos en el sumario, que en otro supuesto el Senado buscaría expresamente para provocar el otorgamiento o no de la venia. Pero cuando en el sumario se alegan, se invocan y se indican determinados hechos y estos hechos pecan de cierta obscuridad, necesario es que sean aclarados y sostengo que entonces el Senado no realiza un acto que no esté dentro de sus propias atribuciones pidiendo al Poder Ejecutivo la aclaración respectiva.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Pero yo me colocaría aún dentro de los términos más estrictos y más limitativos de la acción del Senado, en que deseaba colocarse el señor Senador Accinelli, cuando decía que fundamentalmente para él la posición del Senado en lo que se refiere a la substanciación de las venias, no debía ser otra que la de ejercitar un control. Y bien: yo le pregunto, si eso fuese así, ¿cuál debiera ser en este caso, la solución del Senado? Rechazar la venia...

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor; ¿por qué?

SEÑOR JUDE. — ... ¿Por qué, señor Presidente, rechazar la venia? Porque de acuerdo con ese control, el Poder Ejecutivo habría hecho un desmesurado ejercicio de sus facultades al pedir la destitución; porque con arreglo a los antecedentes del sumario, la cosa no estaba como para llevar tan fuerte y enorme gravamen al interesado.

SEÑOR ACCINELLI. — No; señor Senador, y le voy a demostrar por qué.

El Poder Ejecutivo sin tener para nada en cuenta las consecuencias que emergen de estos antecedentes que yo cité y que se refieren a la destitución que se pretende llevar a cabo, sin tener en cuenta esos antecedentes, pide la venia, y nosotros hemos pensado que si las razones invocadas por el funcionario inculpado en su descargo fueran exactas, no tendría fundamento bastante la pretensión del Poder Ejecutivo. Al menos, la Comisión no estaría dispuesta, creo, a aconsejar el otorgamiento de esa venia. El Poder Ejecutivo no se basa en esos antecedentes para justificarla, y sin tenerlos en cuenta para nada, procede al pedido de venia. Nosotros, y especialmente el señor Senador Cabrera, que ha hecho un estudio minucioso y detallado de estos obrados, entendemos que si efectivamente los descargos que formula el señor Rodríguez, que así se llama, si no confundo, el funcionario inculpado, fuesen exactos; si fuera verdad que en esas condiciones en la oficina se movían seiscientos o setecientos mil pesos; si fuera verdad que ha tenido que trabajar hasta la una de la mañana,...

SEÑOR PRESIDENTE. — Observo al señor Senador que no se puede entrar al fondo de la cuestión. No estamos aquí más que discutiendo la única cosa que está autorizado a hacer el Senado: si se pasa o no el pedido de la Comisión al Poder Ejecutivo, en el sentido de una mayor ampliación de datos. Pero no podemos entrar a discutir si tal o cual empleado está o no en falta, porque eso debe hacerse en sesión secreta.

El señor Senador tiene que concretarse al punto en debate, que nada tiene que ver con la actitud del funcionario. El Senado pide o no pide una mayor ampliación de datos. Esa es la única cuestión en debate.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero yo me permito manifestar al señor Presidente que las observaciones del señor Senador Jude fatalmente nos llevan a tocar este punto, que yo no quería tocar...

SEÑOR JUDE. — Yo no lo conozco.

SEÑOR ACCINELLI. — Tan no los quería tocar, que iba a proponer simplemente lo siguiente: que sin comprometer la opinión del Senado sobre el fondo del asunto se pidieran, como ha indicado el señor Senador Cabrera, los nuevos datos que la Comisión solicita; y que en este aspecto se pasara a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Estimo saludable y de buena doctrina que la solución de estos asuntos en ningún caso comprometan la posición del Senado del punto de vista constitucional, y voy a fundar estas palabras, en muy breves razones. La primera, que confirma lo que dijo el señor Senador Jude: el Senado cuando otorga las venias o las rechaza, tras una solicitud del Poder Ejecutivo obra, no como Poder de contralor, no como juez tampoco, en el sentido absoluto y técnico, sino como Poder coadministrativo. En principio, la Administración está concentrada en el Poder Ejecutivo, pero como no hay regla sin excepción y menos las hay en materia política y legislativa, hay casos — y todos los técnicos constitucionales lo saben bien — en que el Poder Legislativo tiene funciones de administración; he aquí uno de ellos. Otra, lo es aquella en que el Poder Legislativo colabora con su acuerdo en ciertos nombramientos de algunos jefes superiores y empleados superiores de la diplomacia. En este caso, obraría, pues, como Poder coadministrativo; pero la suma de las facultades administrativas entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, no está distribuída en forma igual.

En principio, la facultad de nombrar como la de destituir, pertenecen exclusivamente al Poder Ejecutivo; sólo que, como es bien sabido y es regla clásica, las excepciones son de estricta interpretación: para ciertos empleados se requiere en el acto inicial de su vida administrativa y en el acto que le pone fin, la concurrencia de dos voluntades, la del Poder Ejecutivo y la del Poder Legislativo.

Estamos en presencia de un caso clínico que cae exactamente bajo esa definición, pero la formación de la convicción, en virtud de la cual el Senado presta o no su acuerdo, no

puede tener otra génesis, otro procedimiento de desarrollo y otra conclusión, que los mismos elementos que se le han mandado por medio del mensaje del Poder Ejecutivo.

Es muy libre la Comisión y más libre aún el Senado de considerar que con los elementos que se le han suministrado, no hay base suficiente para que ese acuerdo sea prestado. En este punto la libertad del Senado es absoluta y definitiva.

(Apoyados).

La formación de esa voluntad, que deriva del criterio — me refiero a la Comisión que nos asesora — es también enteramente libre. La Comisión para formar el criterio cuya adopción propondrá después en Sala, se sirve, primero, de los antecedentes que tiene en la carpeta; segundo, del conocimiento que sus miembros han podido adquirir por distintos medios indirectos y podría servirse de uno más, que sería solución elegante, armoniosa y pacífica y que consiste en llamar al Ministro que suscribió el pedido de venia y pedirle en una reunión de la Comisión esa ampliación de informes, que parece se había de requerir por una vía que a mi juicio es de dudosa, por no decir de imposible constitucionalidad.

(Apoyados).

—El llamar al señor Ministro a sala, obvia todas las dificultades. Allí obtendrá la Comisión la calma para sus aprensiones y la certidumbre para su decisiones finales; allí también obtendrá el complemento de información de que parece haber menester para formarse un juicio definitivo.

El señor Accinelli acaba de manifestar, — y esta manifestación es interesante, — que algunas afirmaciones de cierto inculpado, de ser verdaderas, harían imposible la concesión de la venia....

SEÑOR ACCINELLI. — En mi concepto.

SEÑOR BUERO. — ... en el concepto de la Comisión, cuyo criterio es respetable y aún no se lo ha formado, porque la Comisión está, en el período genético, formando su criterio. Lo cierto es que no lo ha formado, no sabe si debe aconsejar el otorgamiento de la venia o el rechazo de la misma.

Pero me parece que eludiendo el lanzarnos en la vía de una constitucionalidad dudosa, o un tanto equívoca, podemos apelar simplemente a ese recurso de procedimiento parlamentario perfectamente normal, que es el de que la Comisión dictaminante llame a su seno al Secretario de Estado que suscribe el mensaje, y de él recabe los antecedentes que le faltan.

Ahora, una vez que eso suceda, la Comisión nos dará su opinión y a ella estará el Senado o no estará, puesto que en este punto conserva enteramente su libertad.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Se trataría de cumplir una formalidad, con la presencia del señor Ministro en el seno de la Comisión, que no lograría satisfactoriamente, el fin perseguido, porque ello significaría pedirle informes sobre hechos que de momento no se hallan a su alcance. Pues tratándose de un empleado residente en campaña, el Ministro estaría imposibilitado para desempeñarse dentro de la Comisión, ya que no estaría en sus facultades proporcionar desde luego los informes necesarios; tendría que solicitarlos. Y no es el caso que choque con ningún principio constitucional el solicitar del Ejecutivo los datos que se estimen convenientes ya que en mi sentir según sea la naturaleza del asunto así puede ser la resolución a adoptarse. Habrán casos en que pueda ser procedente el trámite requerido y otros en los que no sea de lugar, pero el ocurrente es, sin dudas, de carácter especial. Yo he mirado por todos lados y no encuentro ningún precepto constitucional, ninguna disposición que contraríe la justeza del petitorio que se aconseja pasar al Poder Ejecutivo. Por lo demás sería colocarse en una situación absolutamente radical por parte del Senado procediéndose de otra forma.

Por otra parte, hay otra cosa, señores Senadores: este pedido de venia si no se resuelve antes del 9 del corriente va a traer como consecuencia que la resolución que se tome sea ineficaz....

SEÑOR BUERO. — Ya se; hay un plazo, pero permítame, señor Senador.

Todos los argumentos que ha dado el señor Senador indican que es muy sensible todo lo que ocurre, pero es sensible porque el mensaje y la documentación correspondiente son insuficientes, según la Comisión, para formar juicio. La Comisión no logró formar un juicio cabal; con los elementos de que dispone, aparecen dudas. Al principio es presumible que estaría inclinada a otorgar la venia, pero ha surgido la lectura de algún punto que ha llevado al ánimo de algún señor Senador la duda. Bien: esa duda puede aclararse, pero debe aclararse por los procedimientos normales del Cuerpo Legislativo, porque de otra manera tendría que llegar a una resolución negativa.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que hay, señor Senador es que el Poder Ejecutivo, no asienta su juicio en ninguno de los hechos que la Comisión desea aclarar. Ha llamado la atención de la Comisión que el Poder Ejecutivo no se base en ellos para pedir la destitución. La Comisión informante, leyendo, estudiando despacio el sumario ha encontrado entre los descargos de la persona inculpada ciertos detalles que sería necesario puntualizar antes de dictar resolución.

SEÑOR BUERO. — Se presume la inocencia, señor Senador. Si no se encuentra elementos para demostrar la culpabilidad, en ausencia de pruebas del delito, está la inocencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el Poder Ejecutivo no se ha preocupado de referirse a ese aspecto del asunto, no lo ha tomado en cuenta. La inocencia se presume, pero el señor Senador sabe que es regla de derecho que no baste la palabra del acusado para que eso constituya prueba de inculpabilidad.

SEÑOR BUERO. — Yo, señor Presidente, no quiero prolongar este incidente y simplemente declaro que hago mías las reservas de carácter constitucional que con todo acierto expuso el doctor Jude. En ese sentido, si el Senado fuese convocado a una votación de carácter doctrinario, votaría negativamente todo compromiso que pudiera vulnerar el artículo constitucional pertinente.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, voy a expresar, que en mi concepto, de la propia tesis del señor Senador surge la interpretación de que el Senado tiene facultades de cierta amplitud para juzgar el caso.

SEÑOR CABRERA. — Aquí se dice que se cercena.

SEÑOR SANTOS. — Entiendo, también como el doctor Buero, que esta es una función de co-administración.

Es co-administrador el Poder Legislativo desde el momento que se trata de dar su acuerdo para una destitución. Pero si es co-administrador tiene que tener iguales facultades que el otro administrador.

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite?

Cuando el señor Senador Santos citó mis palabras para servirse de ellas con toda habilidad, no las citó íntegramente. Yo había afirmado que era co-administrador, pero no en la misma medida, porque el principio, el nombramiento y la destitución son privativos del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones que la Constitución prescribe.

SEÑOR SANTOS. — Lo cierto es que no se puede negar el carácter administrativo del acto, que se puede y debe hacer en dos etapas, pero es un acto jurisdiccional y por lo tanto administrativo que realiza el Poder Legislativo. Sea cual sea la latitud que tenga cada una de las ramas que entiende en él asunto, y que deben concurrir a la formación del acto, lo cierto es que las dos tienen una intervención que debe ser equivalente al menos en cuanto a la libertad de apreciación y a los medios de lograrla.

Me preguntaba el doctor Morelli qué quiere decir "con acuerdo del Senado". Precisamente ahí está todo el quid de la cuestión. El acuerdo es la manifestación de una voluntad, y para que la voluntad pueda manifestarse tiene que estar instruída. Es un juicio lo que tiene que dar el Senado y para darlo tiene que estar perfectamente capacitado; no podría ocurrir eso si encuentra imperfecciones en los antecedentes que se le han mandado.

Yo creo que el Senado está en su derecho al pedir todos los antecedentes que crea del caso, porque concurre a realizar un acto administrativo jurisdiccional, dentro del cual tiene todas las facultades; la Constitución en ningún caso dice que debe fallar por expediente, sino **que debe dar acuerdo,** sin restringir la libertad del Cuerpo en ningún sentido.

SEÑOR JUDE. — Si no dice eso, dice otra cosa, y dice otra cosa, que pondría entonces al Senado en la disyuntiva de tener que pronunciar casi de inmediato porque señalaba el señor Senador Accinelli miembro de la Comisión que los noventa días que da la Constitución, expiran el día 9 de este mes. Y bien, señor Presidente, ¿dónde está, en qué artículo, en qué disposición, — para utilizar el mismo régimen de exégesis del señor Senador Patrón, — donde está la disposición que establezca el hecho de que si el Senado pide una ampliación de antecedentes, suspende el término dentro del cual él debe decidir?

SEÑOR PATRON. — No he afirmado eso.

SEÑOR JUDE. — Ya se que no ha dicho eso, pero dentro del régimen de interpretación, cuando decía que no hay ordenación, ni hay reglamento respecto de como ha de accionar el Senado en esta intervención para prestar el acuerdo, yo digo, si no hay ninguna disposición en ese sentido, hay en cambio la siguiente: que pasados noventa días, si no se ha resuelto por el Senado la venia, está concedida automáticamente.

SEÑOR BUERO. — Prescinde de la venia.

SEÑOR JUDE. — Prescinde de la venia. Quiere decir, señor Presidente, lo siguiente: que en realidad no podemos tener nosotros la tranquilidad de que el Poder Ejecutivo coincida del punto de vista así estrictamente constitucional, con nuestro concepto, de que el hecho de que se le pida una ampliación de antecedentes, queda suspendido el plazo.

SEÑOR PATRON. — A nadie se le ha ocurrido eso.

SEÑOR JUDE. — Tan a nadie se le ha ocurrido, que el propio señor Senador Accinelli estima que si no se toma esa medida, fatalmente se ha de caer en que la venia se conceda por vencimiento del término parlamentario.

SEÑOR ACCINELLI. — Para el caso de que no se suspendiera el plazo. De acuerdo con lo que considero de rigor, el plazo debería suspenderse en tal circunstancia.

SEÑOR JUDE. — Pero es un asunto que tiene sus bemoles, porque si en realidad por el simple hecho de pedir cual-

quiera ampliación se suspende el término, tendría en sus manos el Senado el medio de no pronunciarse sobre una venia, indefinidamente, porque bastaría utilizar el expediente de solicitar cualquiera ampliación para que así sucediera.

SEÑOR CABRERA. — No se puede pensar en una maniobra semejante.

SEÑOR JUDE. — No se trata de eso.

SEÑOR CABRERA. — He oído mal.

SEÑOR JUDE. — Quiere decir que la extensión de la tesis de decir que el pedido de un antecedente suspende el término, no puede ser tan rígido.

SEÑOR CABRERA. — Así lo entendía la Comisión, y por eso me dirigí en la forma que lo hice.

SEÑOR JUDE.—Por eso creo que lo que corresponde por punto general, es que se pronuncie el Senado con arreglo a los antecedentes que le traen y mucho menos que esta supresión no se produzca por encima del término constitucional, porque, entonces, en realidad, podríamos dejar abierta la puerta al debate, respecto del Poder Ejecutivo de que los funcionarios tienen que ser destituídos por no haberse pronunciado en tiempo el Senado de acuerdo con la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer notar al Senado que dentro de cinco minutos debemos pasar a Asamblea General.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Desearía hacer una pregunta al doctor Jude, alta autoridad en la materia.

SEÑOR JUDE. — Muchas gracias.

SEÑOR ROSPIDE. — Si nosotros rechazáramos esta venia, entiendo que el Poder Ejecutivo puede insistir. ¿Es así?

SEÑOR JUDE. — Con otros antecedentes, es evidente que sí.

SEÑOR ROSPIDE. — Pudiendo insistir, se puede negar la venia, manifestando que es, por no tener suficientes elementos de juicio.

SEÑOR JUDE. — Como lo hicimos en otro caso, no hace mucho tiempo, cuando en virtud de haberse infringido la disposición constitucional que manda que no es posible establecer ninguna sanción con respecto a funcionarios, sin que se les haya oído y que tenga relación con la destitución.

El Senado, en ese entonces dijo que no se concedía el acuerdo en virtud de no haberse cumplido con lo que establece la Constitución, y quedó perfectamente establecido, que si se cumpliera después, se pronunciaría el Senado, si el Poder Ejecutivo insistía en su petitorio primitivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que en estos casos de solicitudes de venia, el procedimiento que debe seguirse, es llamar al Ministro a Comisión para que dé datos amplios.

En lo que tiene relación con este caso, si el Poder Ejecutivo insiste, correrá nuevamente el plazo de noventa días.

SEÑOR MORELLI. — Esa medida la puede tomar el Poder Ejecutivo, es decir, mandar el Ministro...

SEÑOR ROSPIDE. — A las reuniones de la Comisión y aún a la sesión que trate el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones en discusión: una del señor Senador Cabrera para que se pida la ampliación de datos al Poder Ejecutivo y otra del señor Senador Rospide...

SEÑOR ROSPIDE. — No he formulado moción, apenas una pregunta.

SEÑOR CABRERA. — Entonces no hay más que mi moción.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que la moción del señor Senador Cabrera es sin que ello importe comprometer la opinión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cabrera no ha hablado de eso.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces la amplío en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese punto ni siquiera se puede tratar, porque el Senado no va a entrar a discutir nada. De modo que no se puede poner eso en tela de juicio.

SEÑOR SANTOS. — Queda la constancia en la versión taquigráfica de que se trata de un trámite.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Para manifestar, señor Presidente, que en vista del criterio predominante en el Senado de que no interrumpe el plazo que tiene el Poder Legislativo para resolver ese asunto...

SEÑOR ACCINELLI. — A mi juicio no lo interrumpe.

SEÑOR CABRERA — ... resulta inoficiosa mi moción, porque no habría tiempo de cumplir las informaciones en el tiempo que media entre el día de hoy y del lunes próximo, que sería la última sesión que entraría dentro del plazo.

Por consiguiente, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría otra.

SEÑOR CABRERA. — Lo que queda es la manifestación de que la Comisión está pronta para informar en la sesión del lunes, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consiguiente, el señor Senador Cabrera propone que se coloque ese asunto en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El Senado pasa a Asamblea General si es que no resuelve continuar la sesión después de terminada la Asamblea.

(No apoyados).

Entonces queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

8.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 5 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y EL SUBSECRETARIO DE LA MISMA CARTERA, SEÑOR IGNACIO REYES MOLNE

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos:

1.o Del Senador doctor Carlos Butler, sobre licencias a los señores legisladores y convocación de suplentes. — Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

2.o Del Senador doctor Abalcázar García, sobre deudores morosos del impuesto de Contribución Inmobiliaria. — Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.

4—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se autoriza la ampliación en $ 5.500.000.00 de la Deuda "Teléfonos del Estado". Supresión de la segunda discusión. — Sanción.

5—Venia al Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Mansavillagra, señor Roberto Rodríguez. — (Concedida en sesión secreta).

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Bu[illegible], Buter, Cabrera, Canessa, Demicheli, García, González, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Puyol, Patrón, Rospide, Sáez, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Ferreiro.**

Con aviso, el señor Senador **Santos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Ghigliani, Gómez, González Arce y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — *Está abierta* la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Suprema Corte de Justicia comunica que ha quedado incorporado a esa corporación el señor Ministro doctor Mariano Pereira Núñez."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía la Deuda "Teléfonos del Estado"."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El señor Teófilo Vaeza solicita pronto despacho de su anterior petitorio."

—A sus antecedentes.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nuevos antecedentes relacionados con el certificado médico prenupcial."

—Pasen al señor Senador solicitante.

3

"El señor Senador doctor Carlos Butler presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre licencias de los señores legisladores y convocatoria de suplentes."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Senador doctor Abalcázar García presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se contempla la situación de los morosos del pago de Contribución Inmobiliaria de menos de cuatro años y de los que no puedan dentro del término y de una manera integral satisfacer los referidos impuestos por el corriente año."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución dice:

"Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en la Legislatura se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección. La ley podrá autorizar, también, la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares".

Es evidente que el propósito que informa el precepto constitucional es el de mantener permanentemente la representación que los partidos conquistaron en las urnas para ante las respectivas Cámaras, y ello es tanto más necesario si se tiene en cuenta la organización del Senado en la nueva Constitución, fundada en un equilibrio representativo que puede romperse por efecto de una vacancia temporal.

Pero como ese sistema de convocatorias accidentales de suplentes, puede ofrecer inconvenientes prácticos desde el punto de vista de los gastos, es que se proponen en el proyecto que se acompaña, algunas limitaciones y medidas de garantía, para que no se pueda caer en el abuso de las licencias y sólo puedan concederse en casos de razonable necesidad.

El texto del articulado es claro como para que no sean necesarias mayores explicaciones.

En cuanto al problema gastos — que podría involucrar la cuestión de iniciativa sobre la materia — obviando la dificultad, se propone financiarlo cargándolos a los rubros "Extraordinarios e Imprevistos" de las respectivas Cámaras, rubros que de ser necesario pueden ser reforzados en cualquier momento por la voluntad individual de cada una de las ramas del Poder Legislativo, dentro del régimen de excepción que la Constitución establece.

Queda así fundado el adjunto proyecto que es de esperar merecerá sanción de ese alto Cuerpo.

Montevideo, abril 3 de 1935.

Carlos Butler.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los legisladores podrán gozar de licencias anuales por enfermedad o asuntos particulares hasta por treinta días con goce de sueldo.

Estas licencias serán concedidas por la Cámara a que pertenezcan por simple mayoría de votos.

Cuando el término de la licencia con goce de sueldo exceda de treinta días, se requerirá para ser concedida 2|3 de votos.

Art. 2.o Cuando las licencias concedidas de acuerdo con el artículo anterior sean por diez o más días, se convocará al suplente que corersponda el que percibirá sueldo de legislador mientras desempeñe el cargo.

Si el convocado fuere empleado público, quedará en suspenso en sus funciones administrativas desde el día de su incorporación a la Cámara y sólo percibirá sueldo como legislador.

Art. 3.o Cuando por cometidos confiados por las Cámaras a que pertenezcan los legisladores tengan que ausentarse de la Capital por diez o más días, procederá la convocatoria de suplentes.

Art. 4.o Los sueldos de los legisladores suplentes se pagarán con cargo a los rubros "Extraordinarios e Imprevistos" de las respectivas Cámaras.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 3 de 1935.

Carlos Butler.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los deudores morosos de contribución inmobiliaria y adicionales, por los ejercicios 1931-32 y posteriores para las propiedades de Montevideo y por 1932 y siguientes para las propiedades del litoral e interior, podrán consolidar sus atrasos con el recargo de cinco por ciento por cada año de plazo concedido, efectuando su pago en la siguiente forma:

A) Los deudores de 1934, conjuntamente con el impuesto de 1935;
B) Los deudores de 1933 y posteriores, en dos cuotas iguales, al pagar el impuesto de 1935 y 1936;
C) Los deudores de 1931-32 o 1932 y siguientes, en tres cuotas iguales al pagar el impuesto de 1935, 1936 y 1937.

Art. 2.o Los que se acojan a este plan de consolidación podrán abonar la anualidad correspondiente a este año, junto con los impuestos de 1935, en tres cuotas iguales, debiendo pagarse la primera antes del 15 de mayo, la segunda antes del 15 de agosto y la última antes del 15 de noviembre.

Art. 3.o Los deudores del impuesto por el año en curso podrán pagar igualmente en tres cuotas en las fechas indicadas, con más un recargo del dos por ciento.

Art. 4.o Los que, acogiéndose a los beneficios de esta ley, no cumplieran en los plazos fijados, sufrirán los recargos que señala la ley de la materia.

Art. 5.o Cuando exista gestión judicial en trámite, ésta será paralizada previo pago del 50 o|o de las costas por parte del deudor.

Art. 6.o La Dirección General de Impuestos Directos abrirá un registro en todas sus agencias, en que deberán inscribirse, antes del 10 de mayo próximo, los que deseen gozar de los beneficios de la presente ley.

Art. 7.o En los casos de venta de inmuebles, no tendrá aplicación el artículo 1.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1935.

Abalcázar García.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Complementando el proyecto de ley que figura en la orden del día del Senado y en el que me ocupé de la situación de los deudores por contribuciones, morosos en más de cuatro años, presento hoy el precedente a fin de contemplar la situación de los morosos de menos de cuatro años y de los que no puedan dentro del término y de una manera integral satisfacer los referidos impuestos por el corriente año.

A mitad del camino nos quedaríamos resolviendo la situación de los grandes morosos y facilitando los pagos del año actual, si no nos preocupáramos de resolver simultáneamente la de los deudores de varios años, sin abono o liquidación de los que, no se les consiente liquidar el del año que corre.

Obvio es destacar que si se comprueba la imposibilidad en que se hallan más de la mitad de los tributantes, de satisfacer sus obligaciones anuales, en sus épocas y en una vez, menos posible les será satisfacer dentro de los términos comunes sus atrasos de varios años.

Ante una situación económica que no cede y que indudablemente es tres veces más intensa en el interior que en la Capital, el Estado debe exhibir, en las medidas de sus posibilidades, el mismo criterio que ha impuesto en sus instituciones bancarias y que por la ley ha impuesto en muchos casos a los particulares.

Los tres años corridos no se han prestado para ponerse al día, cancelando el insobrellevable cortejo de gravámenes a que el Fisco sujetó a los propietarios en el viejo régimen: y el acreedor sigue política hábil, no consintiendo encorpar la deuda y estimulando por todos los medios las cancelaciones parciales, que crean y mantienen vivo el estímulo para adelantar hacia la cancelación total.

En muchos casos, preferentemente en los casos de hipoteca, concurso latente se observa el abandono y el desestímulo absoluto de cumplir con el Estado.

Las disposiciones precedentes tienden a proyectar hacia el porvenir la deuda haciéndola girar sobre el presente año, en la esperanza de que un futuro más promisor consienta sin sacrificios cumplir con el Estado.

No he descuidado en este proyecto atender el interés y las necesidades del Fisco; tan los he tenido en consideración que, él cuenta con el visto bueno del señor Ministro de Hacienda y del señor Director de Impuestos Directos.

Para hacer frente a las necesidades públicas, frecuentemente debe el Ministerio apelar a la Emisión de Bonos; a la banca del Estado y hasta a la privada, abonando intereses.

Recuerdo y cito desde luego, las obligaciones constitucionales con los Municipios que hoy se llevan el 75 o|o del producido de este impuesto, que el Estado les entrega estos años antes de obtener proporcionalmente su recolección.

Equitativo resulta al dar las facilidades exigidas, que se abone un liviano interés compensatorio, del que a su vez ha de pagar el Estado teniendo que recurrir a su crédito.

De otro modo desequilibraríamos el cálculo de recursos presupuestales que pretende ser ajustado.

Por otra parte, menester se hace, hacer una justa diferenciación entre quien paga dentro del término y quien se acoge a los plazos.

Ante la posibilidad práctica de ir al examen de cada deudor constatando sus imposibilidades y sacrificios; necesario y justo se torna crear estímulos que atraigan al tributante a pagar dentro de términos, práctica tan saludable para el interés del Estado, y a la que habrá que retornar cuando la situación se normalice.

Tal la razón del pequeño interés que se impone en el artículo 3.o; con éste que en realidad representa un cinco por ciento anual, agregando al que significa las incomodidades de comparecer tres veces a satisfacer cuotas, en oportunidades de gran congestionamiento de oficinas; mantenemos interés suficiente para que todos los que estén en condición de pagar, lo hagan, contribuyendo de ese modo a desahogar los apremios de la hacienda pública.

Poco comentario merecen las demás disposiciones cuyo sentido y propósitos son claros. La única que debe quedar debidamente aclarada es la primera parte del artículo 1.o, en cuanto dice: "con más un recargo de un cinco por ciento por cada año de plazo concedido".

Deben pagar interés las cuotas atrasadas, por el tiempo que se les concede para su extinción y en la parte no amortizada...

Así un atraso por los años 1934-33 y 32, abonará en el año 1935, el interés fijado sobre las tres cuotas.

El año 1936, sólo abonarán las dos que quedan por pagar y en 1937, la última anualidad impaga y consolidada.

El artículo 5.o Se reduce a un 50 o|o el pago de las costas como criterio transaccional entre la exención que se practicó en muchos casos y que según la Dirección de Impuestos Directos ha determinado gran desgano en la acción judicial por la secuela de estos juicios y el pago total en consideración a la calidad del deudor y al escaso trámite realizado.

El artículo 6.o incluído por sugestión de la Dirección de Impuestos Directos tiende a diferenciar e individualizar a quienes se acogen a estas facilidades que el Estado otorga y se aprestan con buena voluntad a liquidar sus deudas con el mismo y quiénes han hecho abandono omiso de sus obligaciones quitando toda esperanza de que regularicen sus cuentas por procedimientos captatorios y para los que habrá que emplear lamentablemente procedimientos coercitivos legales.

Además tiene el interés de que la Dirección pueda conocer de este modo el ritmo y entidad de sus entradas probables.

En su oportunidad ampliaré estas consideraciones.

Abalcázar García."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la ampliación de la deuda "Teléfonos del Estado".

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado ha pedido al Poder Ejecutivo se solicite de esa Asamblea la ampliación en cinco millones quinientos mil pesos ($ 5:500.000) de la deuda autorizada por la ley de 15 de octubre de 1931, para sufragar los gastos originados por la nueva red telefónica.

Sostiene el Directorio de la U. T. E. que la cantidad de $ 5:500.000 autorizada por la ley referida, está muy lejos de cubrir el costo de la mencionada obra, suministrando a este respecto los informes que a renglón seguido transcribo:

"Poco tiempo después de iniciadas las obras de construcción de la red telefónica subterránea, se debió advertir que *ese monto de $ 5:500.000 valor nominal, era insuficiente* para atender el costo total de la obra, puesto que las obligaciones contraídas por el contrato firmado el día 2 de Diciembre de 1931 con la Siemens y Halske A. G., se agregaban importantes gastos que no habían sido financiados y que comprendían la adquisición de terrenos para Centrales Telefónicas, construcción de edificios para las mismas, reconstrucción de pavimentos y aceras, instalaciones de oficinas, adquisición de muebles y útiles para éstas; estudios, proyecto y contralor de las obras que ejecutaba la Siemens y Halske A. G.; intereses intercalarios, etc."

Además no se tuvo en cuenta un factor de capital y decisiva importancia como era el de que, ya en el mismo momento de firmarse el contrato, nuestro signo monetario había sufrido una fuerte desvalorización con respecto a la libra oro, moneda de referencia para el pago de la mayor parte del monto de la obra contratada.

Estudiadas minuciosamente las obligaciones que debe afrontar esta Administración para cancelar los gastos globales de la obra, se llega a la conclusión de que es necesario elevar a pesos 11 000.000.00 valor nominal, el total de la referida Deuda "Teléfonos del Estado". Ya en junio de 1933, en nota elevada por el suscrito a ese Ministerio, se denunciaba esta situación deficitaria.

Otras razones no menos poderosas, deciden al Poder Ejecutivo a prestigiar ante esa Asamblea General el pedido de la U. T. E. Se solicita la ampliación de la Deuda "Teléfonos del Estado" para pagar un crédito de 313.268:19:10 libras oro adeudado a la Compañía Siemens y Halske A. G. como saldo de los trabajos efectuados por ésta. El contrato respectivo, firmado el 2 de diciembre de 1931, estableció que la referida Deuda podía abonarse en productos del país.

Ningún momento más oportuno que el actual para pagar el crédito de la referencia con lanas, pues son notorias las dificultades con que tropieza el país para liquidar el saldo de su zafra exportable.

Se estima que este saldo sin exportar alcanza a 26.000.000 de kilos (alrededor de 60 mil fardos), y es conveniente que se adopten todas las medidas posibles para facilitar su salida.

En síntesis, dada las perspectivas del mercado lanero, bien puede ocurrir que la operación propuesta por la Usina consista en que el país pague el saldo de su deuda de teléfonos, con un excedente de lanas de colocación incierta o cuando menos difícil.

Además, como la operación a que me refiero ha sido concertada dentro de las normas contenidas en el acuerdo comercial realizado con Alemania en noviembre próximo pasado, el valor de las libras oro que la Usina pagará con productos, será un 30 o|o inferior a lo que tendría que abonar de acuerdo con los tipos actuales de cambio.

Por todas estas razones, y dada la urgencia que existe en llevar a la práctica la operación convenida en beneficio de la U. T. E. y de los intereses de la producción pecuaria, el Poder Ejecutivo encarece a esa Asamblea General la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

Montevideo, 26 de marzo de 1935.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000.00) la Deuda "Teléfonos del Estado", cuya emisión autorizó la ley número 8767 de 15 de octubre de 1931.

Art. 2.o Autorízase, igualmente, a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para invertir el saldo de doscientos noventa y siete mil pesos ($ 297.000.00), pendientes de emisión, dentro de la cantidad autorizada por la referida ley número 8767.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 26 de 1935.

CESAR CHARLONE.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000.00), como ampliación de la Deuda "Teléfonos del Estado", autorizada por la ley número 8767 de 15 de octubre de 1931.

Art. 2.o Autorízase a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para invertir el saldo de doscientos noventa y siete mil pesos ($ 297.000.00), no utilizado, dentro de la cantidad autorizada por la referida ley número 8767.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de abril de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Gilberto Echeverri, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, la Comisión de Hacienda y Fomento se abocó al estudio y consideración del proyecto de ley que está sometido a examen del Senado, y me pidió que yo expresara sus puntos de vista favorables al despacho de este proyecto de ley.

Se oyó al señor Ministro de Hacienda quien abundó en prolijas y minuciosas explicaciones tendientes a demostrar sobre la realidad que resulta de la necesidad de adoptar esta norma legal de acuerdo con lo que surge de su propio texto de las ventajas que se derivan para el Estado en distintas zonas de su actividad, por el pronto despacho de este proyecto de ley.

La Comisión ha formado concepto favorable y dictamina en eso sentido, en virtud de que de los antecedentes que se le han suministrado resulta que ya en el año 1933, el 9 de febrero, en dictamen que expedía una Comisión administrativa del ex Directorio de la Usina Eléctrica del Estado se expresaba que el monto de las distintas obras que corresponderían al servicio de la red telefónica para el Departamento de Montevideo alcanzaría a la suma de siete millones de pesos. Se incluía en esa partida de siete millones de pesos, 319.368 libras que debían pagarse a un cambio que se había calculado a once pesos por libra.

Resulta aora, señor Presidente, que si hubiera de cumplirse el pago de esa partida en libras de acuerdo con las estipulaciones del contrato, no podrían obtenerse nunca a un precio menor de veintidós pesos en plaza, y sólo por una operación cambial, por una operación que no corresponde precisamente a la sanción de este proyecto sino por vía lateral e incidental, podría obtenerse que esas libras sólo determinen un costo para la Usina de quince pesos.

Aún con esta ventajosa solución, el monto de las obras que será necesario afrontar para pagar lo que corresponde a la red telefónica de Montevideo, asciende a la suma de $ 8.200.000.00.

No hay autorización legislativa para atender esos gastos sino por $ 5.500.000.00 nominales que autoriza la ley de 15 de octubre del año 1931 y, que convertidos, produjeron $ 3.987.000.00, prácticamente $ 4.000.000.00.

Quiere decir, señor Presidente, que hay un saldo impago de $ 4.200.000.00 y de ahí la necesidad de que se arbitren nuevos medios para poder cancelar las obligaciones que ha contraído la Usina Eléctrica para esta obra pública y de ahí que el proyecto del Poder Ejecutivo referente a la emisión de pesos 5.500.000.00 que con arreglo a las previsiones de colocación atento al estado de la plaza, pueden calcularse que redituarán cuatro millones y algo más, resulte lo indispensable para que las obligaciones de la Usina, puedan ser debidamente atentidas.

Estas circunstancias son las que mueven a la Comisión a despachar favorablemente el proyecto.

Se trata simplemente de atender una situación ya existente, y que, como digo, en el año 1933 en febrero 9, ya se suponía que el monto de la deuda estaba muy por encima de las previsiones originarias de la ley, por lo mismo que se cifraba en siete millones, teniéndose en cuenta, además, que en esa suma estaba incluída una operación sobre adquisición de esa partida de libras a que me referí a un precio que hoy sería completamente imposible de conseguir.

Eso hace que la Comisión se sienta inclinada al despacho favorable de este proyecto, y acepta la razón de urgencia por las explicaciones que dió el señor Ministro, respecto de que esta operación incide con una operación que traerá ventajosas consecuencias respecto de la coloración del saldo de la zafra de lanas no vendidas, y que a su amparo y por su coyuntura, será posible que, en tanto que las libras a que me he venido refiriendo habrían de ser compradas, de no existir esta operación, por veintidós pesos, verosimilmente se van a obtener a quince pesos, lo que quiere decir, que es una operación que, al mismo tiempo que reporta un beneficio para el país, reportará también un beneficio para las propias Usinas Eléctricas del Estado.

Brevemente expuestas, son esas las razones por las cuales la Comisión informante aconseja al Senado la votación favorable de este proyecto de ley.

Cabe destacar, además, como antecedente de importancia, que no podría detener a ningún señor Senador en la votación favorable de este proyecto, el peligro de que esta deuda fuese librada al mercado, convulsionando la situación de la Bolsa, ya que, con arreglo a las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro, esta operación ha sido concertada con el Banco de la República, el cual la tomará en caución con lo que se asegura que ese peligro estará totalmente conjurado hasta que las circunstancias permitan la absorción, por el mercado de la Bolsa, de esta deuda que se emitirá si el Senado, como la Comisión lo espera, acepta el dictamen que ella da en el sentido de que se apruebe.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según una disposición de la Constitución, debe reclamarse un quórum especial, es decir, que la votación de este proyecto, para que pueda ser convertido en ley, necesita, obligatoriamente, que tenga mayoría absoluta de sufragios. Convendría establecerlo en forma inequívoca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son necesarios dieciséis votos para que la votación sea afirmativa.

(Se vota. — **18 en 19: Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **19 en 20: Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **19 en 20: Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión, por las razones que determinaron la presentación del proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

El Senado pasa a sesión secreta, para ocuparse de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para destituir a los Jefes de las Sucursales de Correos de Mansavillagra y Juan Lacaze.

(Así se hace).

—Reabierta la sesión pública:

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha acordado venia al Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Mansavillagra, señor Roberto Rodríguez.

Queda terminada la sesión.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO PARA LA POLICIA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de accesorios para la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas, a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 23 de Abril próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2764-v.ab.22.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 29 de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2771-v.ab.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gabardina y accesorios para la confección de trescientos uniformes y gabardina para la confección de trescientas gorras para empleados de las policías del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día veintidós de Abril, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — La Comisión Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab 9-2635-v.ab.22

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir bulones de hierro, arandelas, tuercas bulones exagonales, hierros para cepillos, tela metálica, tornillos de madera, máquina y embudo para espigar rayos piedras de esmeril grano mediano y fino, bulones zinc rosca, calibrador, mechas para hierro, mechas caracol para taladro, papel de lija, papel de esmeril, mangos para martillos y marrones, hojas de sierra sinfin, mechas para alfajías, hierro planchuela, grasa amarilla, aceite mediano tablones de lapacho paraguayo, tablones de viraró, limas, tiza en polvo, correa pelo camello, hierro para llantas y hierro planchuela, con destino a la Sección Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2754-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arvejas, café en grano, duraznos en almíbar, harina de maíz, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uvas, queso fresco y duro, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2753-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir cheviot, paño sarga azul, paño azul obscuro para capotes, paño azul para chaquetones, tartan, acolchado, raso negro, percalina negra, entretela fina, entretela ordinaria, satinet, trencilla roja y blanca, cinta azul de seda, trencilla negra, botones dorados ancla, botones corozos, hebillas finas, broches, botones blancos, brin azul y blanco, crea, lienzo, franela, seda negra asargada, lona blanca números 12 y 8, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de invierno para la Marina y Capitanías, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas [illegible] el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2755-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cinturones, cordones para marineros, trajes de agua color amarillo, toallas para foguistas, insignias para cabos, divisas, insignias para marineros, soles para aprendices, trencilla de lana negra y azul, capotes impermeables, impermeables negros, trajes de agua, pañuelos negros, cordones, insignias doradas y borceguíes, con destino al personal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2756-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 700 metros de brin yerba mate de 1 m. 40 de ancho, con destino a Talleres, para confecciones de Cantinas, de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran *48 horas después de repartido el diario.*

acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab 8-2602-v.ab.25.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de verduras, papas y boniatos desde el día 1.o de Mayo entrante hasta el 31 de Diciembre próximo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 26 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2476-v.ab.23.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la embarcación nacional "Regina" por el de "Caimán". — Montevideo, Abril 2 de 1935. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.90 Ab.4-2458-v.ab.27.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, vigente, llámase a concurso para llenar 2 vacantes de Prácticos del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en los sellados de ley, en la Secretaría de la Prefectura del Puerto de Montevideo, hasta el 30 del corriente. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — El Secretario General de la Prefectura del Puerto de Montevideo, Capitán de Corbeta Zapicán Rodríguez.

(Cuenta corriente) Ab.9-2628-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicios, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 366, hasta el día 22 del corriente, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, a las horas 15 y 16, respectivamente, para cada uno de los artículos licitados. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — La Secretaría.

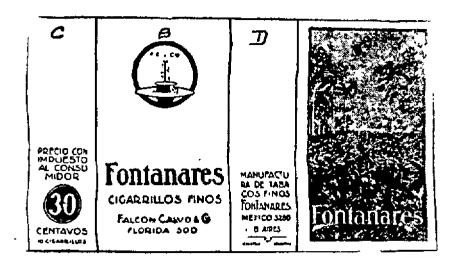
(Cuenta corriente) Ab.5-2517-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26699

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Falcon Calvo y Compañía Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2266-v.ab.23.

ACTA N.o 26748

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Dixfield, condado de Oxford, Estado del Maine, y en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2661-v.my.4.

ACTA N.o 26678

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

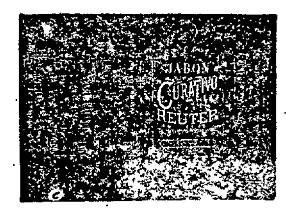


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2665-v.my.4.

ACTA N.o 26676

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2662-v.my.4.

ACTA N.o 26745

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

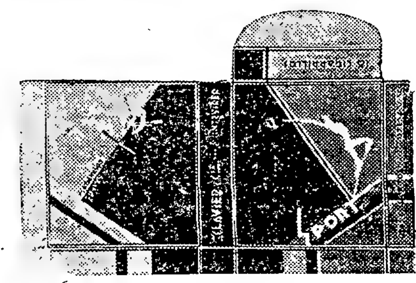


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2663-v.my.4.

ACTA N.o 26741

Montevideo, Abril 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2646-v.my.4.

ACTA N.o 26750

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

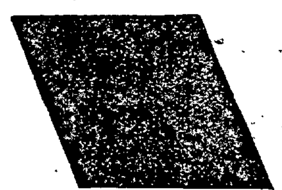
"CLERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2640-v.my.4.

ACTA N.o 26679

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2664-v.my.4.

ACTA N.o 26742

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Morgada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LABORATORIO INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2651-v.my.4.

ACTA N.o 26743

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FURNIKOLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2647-v.my.4.

ACTA N.o 26.749

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CYGASTRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2639-v.my.4.

ACTA N.o 26747

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERLEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2666-v.my.4.

ACTA N.o 26746

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor A. Rey Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de foot ball). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2667-v.my.4.

ACTA N.o 26739

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 8-2567-v.my 2.

ACTA N.o 26731

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scholl Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

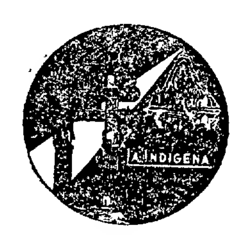
"ONIXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2452-v.ab.27.

ACTA N.o 26729

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Assimakes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2451-v.ab.27.

ACTA N.o 26730

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmil, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIGENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2453-v.ab.27.

ACTA N.o 26718

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"ALKA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 26720

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMADO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 26721

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERYTROSO'

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 26722

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2438-v.ab.27.

ACTA N.o 26724

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMATON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 4-2440-v.ab.27.

ACTA N.o 26723

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUTROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2439-v.ab.27.

ACTA N.o 26715

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, ha solicitado el registro de la marca





"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2354-v.ab.25.

ACTA N.o 26710

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

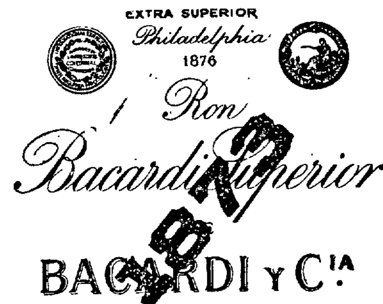
BACARDI DAIQUIRI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2347-v.ab.25.

ACTA N.o 26707

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca





SANTIAGO DE CUBA



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2349-v.ab.25.

ACTA N.o 26708

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2351-v.ab.25.

ACTA N.o 26712

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2345-v.ab.25.

ACTA N.o 26744

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2691-v.my.6.

ACTA N.o 26756

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2695-v.my.6.

ACTA N.o 26757

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2694-v.my.6.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KRONOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2680-v.my.6.

ACTA N.o 26511

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



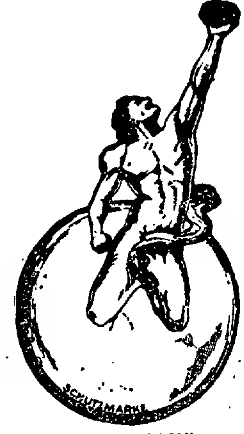
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2677-v.my.6.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase [illegible] — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Ab.11-2678-v.my.6.

ACTA N.o 26735

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Friedmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

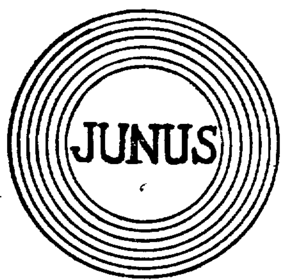


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2563-v.my.2.

ACTA N.o 26736

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerisola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2564-v.my.2.

ACTA N.o 26740

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bordoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

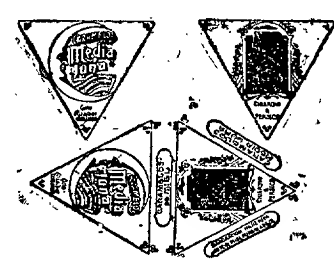


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2568-v.my.2.

ACTA N.o 26737

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha "La Media Luna", S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2565-v.my.2.

ACTA N.o 26738

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2566-v.my.2.

ACTA N.o 26671

Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores A. Valette e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TRINITRINE CAFEINEE DUBOIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico del mismo nombre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2249-v.ab.22.

ACTA N.o 26700

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"S. T. 37"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2232-v.ab.22.

ACTA N.o 26702

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

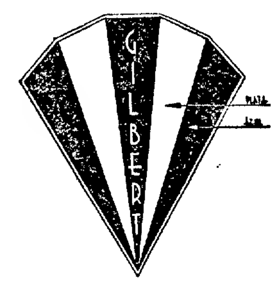
"H. K. MULFORD COMPANY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2233-v.ab.22.

ACTA N.o 26376

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



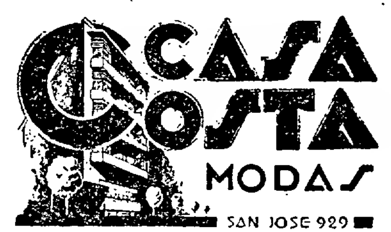
"GILBERT" — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2223-v.ab.22.

ACTA N.o 26401

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CASA COSTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (exclusivamente para sombreros de señoras y niñas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2224-v.ab.22.

ACTA N.o 26237

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FANAPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2225-v.ab.22.

ACTA N.o 26691

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"BALILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2226-v.ab.22.

ACTA N.o 26701

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Mulford

"MULFORD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2512-v.ab.30.

ACTA N.o 26733

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Podestá

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2514-v.ab.30.

ACTA N.o 26719

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ARGA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2435-v.ab.30.

ACTA N.o 26709

Montevideo, Marzo de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DAIQUIRI BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2348-v.ab.26.

ACTA N.o 26717

Montevideo, Abril de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

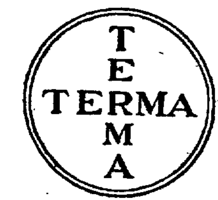


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2472-v.ab.29.

ACTA N.o 26725

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2473-v.ab.29.

ACTA N.o 26732

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Leandro Pereira Siri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

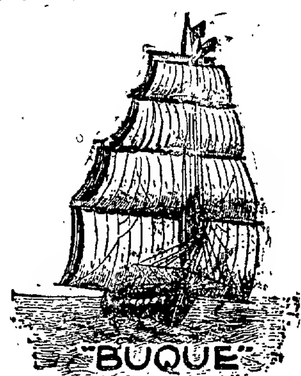
"CORTEF"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2513-v.ab.30.

ACTA N.o 26711

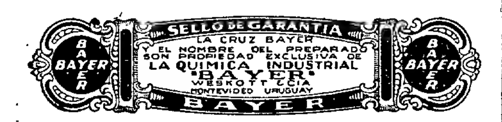
Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2350-v.ab.25.

ACTA N.o 26703

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SELLO DE GARANTIA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2265-v.ab.23.

ACTA N.o 26457

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Serafín Alonso y José Iglesias, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA VEGETARIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2727-v.my.7.

ACTA N.o 26706

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"POLDI"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2285-v.ab.23.

ACTA N.o 26714

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CHA-MIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2342-v.ab.25.

ACTA N.o 26716

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"PALUBCO"

"PALUBCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2471-v.ab.29.

ACTA N.o 26466

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Serafín Couto Rodríguez ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a (mieles), 2.a (vinos) y 3.a (productos de la agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2228-v.ab.22.

ACTA N.o 26713

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene, Tweed and Co., con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"MANHATTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2346-v.ab.25.

ACTA N.o 26692

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Robr, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"ARISTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2227-v.ab.22.

ACTA N.o 26694

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WOTAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2314-v.ab.24.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2283-v.ab.23.

ACTA N.o 26705

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca

"MAXIMUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2284-v.ab.23.

ACTA N.o 26734

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLARIS BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2529-v.ab.30.

ACTA N.o 26549

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2728-v.my.7.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935 — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA ALSACIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 12-2729-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4173

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus correspondientes marcos" que denominó "Sistema Monolit"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.8-2582-v.my.8.

ACTA N.o 562

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos A. Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2475-v.my.6.

ACTA N.o 4171

Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Syndicate "Jozijdhoff", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2405-v.my.4.

ACTA N.o 4168

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2268-v.ab.29.

ACTA N.o 4170

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2288-v.ab.29.

ACTA N.o 556

Montevideo, 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2370-v.my.3.

ACTA N.o 559

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Mario Muñiz y Aquilino Butrón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos para la fabricación de corsets - elásticos, fajascorsets, fajas elásticas, soutiens y culottes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2267-v.ab.29.

ACTA N.o 4172

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro Lafita, de Rivas, Eges de los Caballeros, Zaragoza (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de trasladar tierras y allanar o nivelar campos y tierras". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2454-v.my.4.

ACTA N.o 561

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

ACTA N.o 560

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cloruro de etilo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2287-v.ab.29.

ACTA N.o 4167

Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José M. Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2208-v.ab.26.

ACTA N.o 4166

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernand Bouillard, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escobilla pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dupont, Secretario.

$8.00 Mz.27-2135-v.ab.25.

ACTA N.o 4169

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bleeck de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a conservatorios para substancias animales y vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2231-v.ab.27.

ACTA N.o 558

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio M. Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio para "Fabricación de aparato captador - limpiador de las materias grasas del humo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se odena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2193-v.ab.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Abril en curso, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarla stodas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2603-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el local de la escuela número 38, de segundo grado, de Sarandí Grande (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 5 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2604-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de teléfonos automáticos en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2548-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo de Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza. María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el oo leto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochi: S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935 La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto", de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chourittó, Secretario.

$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Rafael Pintos se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en partes, un camino vecinal que cruza por su campo, situado en la sexta sección, paraje llamado Luján, cuyo camino es el que conduce del Departamental al Salto, en dirección a la picada del Médico.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses o al del público en general. — La Secretaría.

$6.75 Ab.10-2643-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COTELO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1579, y doña EMA ELISA DUFFUOR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1699-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NEDELIS, de 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Colón 1425, y doña CLARA PULOF, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Colón 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1670-v.ab.2[illegible].

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSAD NASSAR, de 28 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado en Juan L. Cuestas 1428, y doña LATIFE HANNA, de 27

años, soltera, libanesa, domiciliada en Juan L. Cuestas 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1669-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ERDMAN KRIEGER, de 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña FEIGA KENER LEIBACH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1671-v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 38 años, soltero, ebanista, español, domiciliado en Colón 1597, y doña ENCARNACION IGLESIAS, de 46 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1672-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO T. COUTINHO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1468, y doña CAROLINA LIVIA PENNA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1574.v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALLER KAT, de 28 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña ROSZA STERN, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1575-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARRAPODI, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1675, y doña JUANA RAMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.ab.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL HAYES, de 35 años, viudo, jornalero, turco, domiciliado en Reconquista 239, y doña EVA CARACO, de 23 años soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1552.v.ab.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER SALMON, de 28 años, soltero, violinista, belga, domiciliado en Uruguay 1340, y doña MARIA CELIA PEÑAGARICANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1573-v.ab.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO AUGUSTO HELMUTH CESAR BOCKWITZ, de 48 años, viudo, cajista de relojes bolsillo, alemán, domiciliado en Soriano 864, y doña DORILA AMBROSIA URETA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577.v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOSA de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 860, y doña AURELIA GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. (Gratis) 1578-v.ab.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR VIOLA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1304, y doña YOLANDA RAFANIELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.ab.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZUSTA, de 30 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1187, y doña MARIA ESTHER AZEVEDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1647-v.ab.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTON BOROSS, de 33 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado en Cuareim 1274, y doña MARIA PRECILIANA MARTINEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1624-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUVENAL LARROSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1122, y doña MARIA CELIA PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1185.

la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROLANDO PICERNO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña AMANDA ZUNINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.ab.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SWAINSON CAMPBELL, de 44 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Uruguay 1146, y doña IRENE MATILDE ROWE, de 46 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1648-v.ab.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARIA VICTOR TORRE, de 40 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Yaguarón 1509, y doña MATILDE MARIA TERESA FOYO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1553-v.ab.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMANDO EASTMAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1169, y doña MARIA MARGARITA SACARELO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1698-v.ab.22.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VOLPENTESTA, de 30 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en Mercedes 1494, y doña JOSEFINA SUAREZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mercedes 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.ab.16.

En el Cordón, y el día 5 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS MARTINEZ, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1816, y doña CONSTANCIA ANESETTI, de 41 años, viuda de Francisco Bebeacua, italiana, domiciliada en Minas 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1581-v.ab.16.

En el Cordón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BENTANCUR, de 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cufré 1775, y doña MARIA MAGDALENA BERRUTI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1582-v.ab.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BALZAMI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1474, y doña MARIA OLGA VECCHIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1610-v.ab.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A pe. SACHER SLUMOVICH, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Guatemala 1140, y doña FRIDA SVARBERG, de 22 años, soltera, polaca domiciliada en Guatemala 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 1563-v.ab.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE AMARELLE, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 2131, y doña CARMEN MATTOS, de 30 años, soltera española, domiciliada en Cuareim 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 1564-v.ab.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A pe. OSCAR JUAN GATTI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2358, y doña CELESTE CORBELLINI de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.ab.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. RUIZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cuareim 2128, y doña OBDULIA ALONSO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1569-v.ab.15.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMALLO REY, de 35 años, soltero agricultor español, domiciliado en Cuñapirú 1255, y doña CONSUELO PAZ CANDAL, de 30 años soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v.ab.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DE MARCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2198, y doña JOSEFA M. FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española domiciliada en Bequeló 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 1571-v.ab.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS QUIROGA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ELVIRA BASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1611-v.ab.17.

En Colón y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS BORGNO, de 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña HILDA BUSCHIAZZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1612-v.ab.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORALES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3679, y doña DOLORES REY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Marne 98, y doña OFELIA NOEMI CAPPRIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1649-v.ab.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pan de Azúcar 2451, y doña CARMEN AIDA MASTRANGELO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1650-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dionisio López 2069 y doña BERNABELA FELIPA LEDESMA de 38 años, soltera, oriental domiciliada en Dionisio López 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1626-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STIFANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2210, y doña FILOMENA MIRA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Propios 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1627-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO UBIEDO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pésaro 3069, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DERMISEK, de 33 años, soltero, herrero, checoeslovaco, domiciliado en Chamizo 4236, y doña ROSALIA LAZAR, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Chamizo 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCAVARELLI, de 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3327, y doña PORFIRIA PEDROSA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1583-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO QUINTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 4034, y doña JUSTA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1584-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RETTO DE LEON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melchor Ramírez 229, y doña ANTONINA ROSAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1585-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PELUFFO, de 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3355, y doña JUANA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1586-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RAMON ABERASTEGUI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 120 a, y doña BLANCA NIEVES DE LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 120 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.
(Gratis) 1587-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUENON, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Miró 2411, y doña OILMA PERUGORRIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.
(Gratis) 1588-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABEL MARIA LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2849, y doña FERMINA VIANA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2849.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.
(Gratis) 1589-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2915, y doña RAMONA ACEVEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 16 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.
(Gratis) 1590-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TITO FIGOLI, de 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Propios 2716, y doña MARIA MAGDALENA CIPPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1591-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 37 años, soltero, marino, español, domiciliado en Dionisio López 2032, y doña MARIA DEL CARMEN CRUZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Dionisio López 2042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1592-v.ab.16

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALBERTO LARROQUE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 4100, y doña NILDA AURORA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 4100.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1675-v.ab.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ANTONIO CAÑARTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 27, y doña TIBURCIA FILOMENA BENTANCOR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1676-v.ab.22

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SAUNE, de 42 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado en Lacio 27, y doña MARIA CABRERA, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Lacio 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1613-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Gabilán 3585, y doña IRMA FAUSTINA NOVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1614-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DI MATTIA, de 25 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en General Flores sin número, y doña LEONILDA GAUDIELLO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en General Flores sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1615 v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLI, de 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3530, y doña PAULA FERRARO, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1616-v ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RESCALDINO, de 63 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Juan Tomás Núñez 54, y doña DOLORES FERREIRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Tomás Núñez 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1617-v.ab.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORRO, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3201, y doña MATILDE VIDAL, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1593-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JULIO STRATA, de 26 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4200, y doña ALCIRA IRIS ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Navarro número 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1554-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANQUERA RADELFE VECINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Areguatí 3311, y doña JUANA CEDRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Ignacio Barrios número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1555-v.ab.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MUGICA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4866, y doña NIEVES JULIA OLIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1680-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEÑA, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pampas 2171, y doña HORTENSIA GUARDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1681-v ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARIA ALFONZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2015, y doña MARIA ELISA PEIRANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1684-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO CALERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro 1.o 776, y doña MARIA ELENA MEFFI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1554.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1685-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTO-

NIO CAMARRI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 3081, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1686-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MAURIÑO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2025, y doña ROSA LA CRUZ, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1687-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN NUÑEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Cheveste 1430, y doña AMABELIA CATALINA PEDRAJA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Chevest 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1683-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO LLADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1640, y doña JULIA GARIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIONISIO FLORIO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2034, y doña ROSARIO ANDREU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1677-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GISLENO GOMEZ, de 30 años, soltero, criador oriental, domiciliado en Millán 2480, y doña CELINA ATILIA CARRASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ESTEBAN BATTO, de 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3121, y doña FLORENTINA ADELINA CALASSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.ab.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAULIS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en República Argentina 418, y doña MARIA TABARAITE, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en República Argentina 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.ab.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR KUKURIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña GENOVEVA PEREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1631-v.ab.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON MULLUKIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domimiciliado en Bogotá 1161, y doña YSGUHI KUKURIAN, de 23 años, soltera, armenia domiciliada en Bogotá 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y .publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.ab.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LORENZO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrio Tonkinson, y doña DOLORES BENITEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1633-v.ab.18.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIRIBONE, de 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA LUISA ARAMBURU, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1556-v ab.15.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OTERO (hijo), de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 172, y doña MARIA VENERABLE CABEZAS, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Bolivia 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 1557-v.ab 15.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY THOMSON GORDON de 41 años, divorciado, empleado, inglés, domiciliado en Punta de Lobos, y doña AUGUSTA MARGARITA MUNZ, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Punta de Lobos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1558-v.ab.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI FRANCISCO ARAGUNDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivos 989, y doña MIRTA DALILA DIAZ CARBALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1688-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de bril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BALLABIO ANSELMO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1010, y doña ANA MARIA MIER ODIZZIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1594-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GHIRINGHELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 958, y doña ROSALIA RIATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIMENEZ DIAZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ELVIRA PUGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1651-v.ab.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JESUS MONTORO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1272, y doña IRMA AMELIA AVERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliado en Pablo de María 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.ab.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO GARRA, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ejido 1425, y doña HILDA ZUBILLAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1653-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GROSS, de 31 años, soltero, industrial, húngaro domiciliado en Sarandí 522, y doña GABRIELA BURG, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Cnel. Brandzen 1976 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 1634-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONDE CALVO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2013, y doña CLAUDINA ALVAREZ DEUS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 1635-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO MALTRASIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1555, y doña OFELIA MARIA COLOMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1636-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL CABRERA, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña EUSTAQUIA ANA BLANCO de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1637-v.ab.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN OLIVIERI, de 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña VIRGINIA MARIA TERESA COLLA, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en el camino Sanguinetti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.ab.18.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN OLMO, de 33 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en el camino Las Flores, y doña JULIA JUANA FORLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.ab.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CARAPE, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA FAROLDO ZAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1689-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUZZONE, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELENA BENIOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Viana. (Gratis) 1639-v.ab.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE SOTO, de 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Guayaquí 2993, y doña ESTHER A. MENDY, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Pereyra 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1690-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANCELA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2215, y doña JOSEFINA MUINOS, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1691-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TREU, de 31 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Juan Paullier 1219, y doña MARIA ELOISA CARRANZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRIDO VARELA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Núñez 2828, y doña AMERICA RIVERO RAMIREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1641-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ALBERTO DEMATTEIS, de 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 938, y doña ZULMA SABARIS EROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 922

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Patria 1157, y doña VICTORIA MURIAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 1643-v.ab.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAUER WIND, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cagancha 2260, y doña SARA HAUPTMAN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Cagancha 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1644-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2040, y doña MARIA JULIA LISTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1645-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITALO SILVESTRO, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Coquimbo 2240, y doña ERCILIA OLVEIRA LA VEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.ab.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEMPONE, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 2298, y doña CATALINDA TOMEO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Patria 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1619-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMBIASSO, de 22 años, soltero, tornero oriental, domiciliado en Justicia 2036, y doña LAURA BROGLIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Nicaragua 2180 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 1620-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLATI, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Miguelete 2064, y doña FLORA BARCA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1621-v.ab.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUCAS ISMAEL CAMINO, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Criollos 4315, y doña MARIA IRENE MILANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1622-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE CARRATU, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2061, y doña MARIA ESTHER GARRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1623-v.ab.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SANTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 107, y doña CARMEN RIVADULLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1654-v.ab.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 75, y doña MARIA ROMANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1655-v.ab.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GIACOSA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3279, y doña NATALIA RIZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.ab.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTIN SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gregorio Sanabria 30, y doña CAROLINA ZEPPI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 6 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.ab.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RAMON CASTRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 8, y doña CARMEN CONCEPCION RAMOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1658-v.ab.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALVERDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 833, y doña CAROLINA SARSABAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.ab.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALEJO ALBARENGA, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 37, y doña JUANA MARIA PARDO IRIONDO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Benito Riquet 392, y doña PAULINA EMA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GONZALEZ, de 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Timote 23, y doña ELIDA FLORA DUARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HECTOR CAROZO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4569, y doña IRMA MICON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1600-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RICA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4084, y doña CANDIDA FLORES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1601-v.ab.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS UBOLDI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 1915, y doña MARIA CLAUDINA EYBURIZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez
(Gratis) 1607-v.ab.16

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABATE, de 35 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Fulton 4818 y doña MARIA LUISA MEDINA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Albéniz 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.ab.19.

En Sayago y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZALDIVAR, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Bartenes 32, y doña MARIA JULIA SCAIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1662-v.ab.19.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1105, y doña NILDA MORA, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1661-v.ab.19.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HIGINIO GIMER, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Propios 242, y doña ANTONIA DI MARTINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliado en Propios número 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1559-v.ab.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ESCOBAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 49, y doña ELVIRA CORVESOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 1561-v.ab.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón 969, y doña ISABEL MENDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en la avenida Garzón 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1560-v.ab.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marcos Sastre sin número, y doña MARTA OLGA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Romero 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1692-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas y 40 a petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don REDUCINDO ROJAS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3921, y doña MARIA DEL CARMEN TERAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1562-v.ab.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSIG, de 30 años, soltero, italiano, domiciliado en Galicia 2286, y doña CELMIRA FLORES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1700-v.ab.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEVERINO MORGADE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1682, y doña CLOTILDE ANTONINI, de 14 años, soltera, oriental domiciliada en Joaquín Requena 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot.

(Gratis) 1663-v.ab.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ FERNANDEZ, de 30 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en Galicia 2230, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil.

$2.00 1664-v.ab.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO PONTE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1687, y doña MARIA TOUS SUREDA, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en avenida Italia 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1665-v.ab.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUSTODIO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1968, y doña DOMINGA PINNA PALA, de 25 años, soltera, italiana domiciliada en La Paz 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1666-v.ab.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CANDALES de 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Juan Cabal 60, y doña CARMELA RUGGIERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1668 v.ab.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARRIDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2775 (Dpto. 12), y doña ROGELIA FLORENCIA SEQUEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2775 (Ap. 12).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1667-v.ab.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASSARINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1434, y doña BLANCA NIEVES CASTALDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1693-v.ab.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORBO MENDEZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3125, y doña AMANDA ROMUALDA GIMENEZ BRITOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil.

$2.00 1694 v.ab.22.

En Pocitos y el día 8 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MACELLARO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alarcón 1422, y doña ELVIRA MARRONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1695-v.ab.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FATAS de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Estivao 1985, y doña EMERENCIANA FERRER, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Ramírez.

(Gratis) 1696 v.ab.22.

En Pocitos y el día 7 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LABORDE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3109, y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Ramírez.

(Gratis) 1697-v.ab.22.

En Pocitos y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOLQUER DUILIO MERLETTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2985, y doña ROSA REGINA VALLARINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1603-v.ab.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGODIN, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis Lamas 3309, y doña DELMIRA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Luis Lamas 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1604-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZ MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estivao 1720, y doña PINA VAZQUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1605-v.ab.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Abril del año 1935. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WLODEK, de 35 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Juan Benito Blanco 1189, y doña FRANCISCA MAZUR, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan B. Blanco 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1606-v.ab.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MORELLI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Pedro Bustamante 1800, y doña MARIA ELENA FUENTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1607-v.ab.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BENGOA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1533, y doña ESPAÑA ISABEL MENCHACA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1608-v.ab.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, *se cita*, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo **467 del** Código Militar. — Montevideo, Febrero **16** de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los menciondos autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez *Letrado Nacional de Hacienda* y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín *Garicoits, dictado* en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F.. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393" se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, n/a, situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 403) se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 29 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402) se emplaza al señor Eduardo A Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 364", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381", se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Pe farol, entre General Flores y vías del F C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 378", se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordoeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366" se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 377" se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 370". se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376" se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367" se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 375", se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible] mil novecientos treinta y cinco. Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) [illegible] 903-v.ab.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374". se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número [illegible] renta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Pa-

ra llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367". se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Cozzolino. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 379". se emplaza al señor Santiago Cozzolino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y Contucci: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.1.-1742-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durruti o Durruty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2783-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Medina de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2784-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña Amelia Ribeiro de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Antonio Riveiro, hijo de Domingo Riveiro y Francisco Gómez, con María Iglesias, el primer apellido debe ser "Ribeiro". En la de nacimiento de Emilia Rivero, hija de Antonio Rivero y María Iglesias y nieta de Domingo Rivero, el nombre y apellido verdadero de la primera es "Amelia Ribeiro" y del padre y abuelo es "Ribeiro". En la de defunción de María Iglesias de Ribeiro se omitió que era casada con Antonio Ribeiro. En la de defunción de Gregorio Riveiro el apellido verdadero es "Ribeiro", debiendo agregarse que era hijo de Antonio Ribeiro y María Iglesias; y en la de defunción de María Guimaraes de Rivero los apellidos verdaderos son "Guimarey" de "Ribeiro", debiendo agregarse que era viuda de Gregorio Ribeiro. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.60 Ab.13-2781-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Lagussi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-2785-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.11-2692-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.11-2681-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Avegno de Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.8-2589-v.ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Rodríguez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.8-2590-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-2591-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.8-2592-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felisberto Rodrigues o Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.8-2585-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina F. de Ceriani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Catalina Filippini con José Ceriani por figurar mal escrito los apellidos de los contrayentes y de los padres de los mismos, pues donde dice "Cheriano" y "Filipini" debe decir "Ceriani y "Filippini", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Luisa Margarita Ceriani, por figurar mal escrito los apellidos de los padres, pues donde dice "Chiriani" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente; y 3.o La de bautismo de Matilde Ceriani, por aparecer equivocados los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta, pues donde dice "Cherian" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.8-2587-v.my.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Esther Lussich de Cardoso Concurso necesario". se cita a los acreedores de la concursada para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril corriente, a las 16 y 30 horas, a fin de designar nuevo Síndico en reemplazo de don Santiago Carlevari, que falleció. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.6-2584-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marotta de Tambasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
5.50 Ab.5-2460-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Torrens solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta con el apellido "Torrente" en vez de "Torrens" que es el verdadero y real. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
4.50 Ab.5-2493-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro

Juan Pablo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.5-2461-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.2-2335-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Guerra Muiño con Francisca Muiño Muiño. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Muiño Muiño a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Mz.16-1775-v.ab.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos: "María Josefa Gini Borghi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) La de nacimiento de María Josefa Gini Borghi, que dice: Josefa María hija de Eugenio Gini y Josefa Purgni y nieta de Antonio Gimi y Angela Burgni y de Benjamín Purgni y María Pini, y debe decir: María Josefa, hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. b) La de nacimiento de Angela Antonia Gini Borghi, que dice: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Burgues y nieta de Antonio Gini y Angela Burgues y de Benjamín Burgues y María Pini, y debe decir: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. c) La de nacimiento de Juana Rosa Gini Borghi, que dice: Juana Rosa hija de Eugenio Gini y Josefina Burgue y nieta de Antonio Gini y Angela Burgue y de Benjamín Burgue y María Pini, y debe decir hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. d) La de nacimiento de Daniel Isidoro Gini Borghi, que dice: Daniel Isidoro, hijo de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. e) La de nacimiento de Antonio Ernesto Gini Borghi, que dice: Antonio Ernesto hijo de Eugenio Gini y Josefina Bughi y nieto de Antonio Gini y Angela Bughi y de Benjamín Bughi y María Gini, y debe decir: hijo de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieto de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghhi y María Pini. f) La de nacimiento de María Luisa Esther Gini Borghi, que dice: María Luisa Esther, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. g) La de nacimiento de Josefa Benjamina Gini Borghi, que dice: Josefa Benjamina, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. f) La de nacimiento de Amanda Ilda Gini Borghi, que dice: hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$33.00 Ab.11-2685-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eulogia Dominzain de Bonet, por sí y por sus hijos menores Antonio, Juan Carlos y Ricardo Alfonso. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando sean rectificadas en la forma que se indica, las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como "Mendiodo" debe decir Mendiondo; 2.o La de su matrimonio, donde dice, al margen, en el cuerpo de ella y en las firmas "Dominzain Magdalena Eulogia", "Magdalena Eulogia Dominzain" y "Magdalena E. Dominzain" debe decir, respectivamente, Dominzain Eulogia, Eulogia Dominzain, Eulogia Dominzain; 3.o La de nacimiento de su hijo Antonio Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain; 4.o La de nacimiento de su hijo Juan Carlos Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain, y donde aparece la nacionalidad de la abuela materna como "española" debe decir francesa; y 5.o La de nacimiento de su hijo Ricardo Alfonso Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Ab.12-2742-v.ab.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario
$14.00 Ab.10-2220-v.my.15.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo Rébora para la junta que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Ab.8-2606-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque José Brundi o Brondi, Santiago Roque Brundi o Brondi, Santiago Brundi o Santiago Brundi o Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.8-2575-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.5-2511-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eusebio Rodríguez para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Abril próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.25-2079-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-1,958-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Puyos de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.19-1852-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cardoso de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche o Toce de Lentino, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2787-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genaro o Gennaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2788-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ghiosso de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2789-v.my.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Hipólita Popiliante o María Perri o María Peri o María Pérez y de don Juan Bautista Garibotto o Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2790-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Epifania Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.13-2791-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.12-2725-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2713-v.ab.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga C. de Varesini, de doña Felicia Varesini y, a fin de acreditar la identidad del prefallecido Luis o Luis Antonio Varesini, cuya sucesión fué judicialmente declarada abierta por auto de fecha 11 de Marzo de 1917, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Ab.11-2693-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2673-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.11-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belloc o Bel loc de Pochelu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-2610-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tomas de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.9-2611-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juan M Ferrer. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan M. Ferrer, estableciendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Buenos Aires 321, como mejor proceda, comparece y expone: Que debiendo ejercer su profesión de procurador, a fin de obtener la inscripción correspondiente en la Alta Corte de Justicia, viene a justificar los extremos relativos y, al efecto, solicita del Juzgado se sirva ordenar se reciba la información que ofrecen producir, para lo cual declararán los testigos doctor Lindolfo Larraya y escribano José S. Gascue, domiciliados en Buenos Aires 321 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ferrer, que trabaja de procurador, y saben desde cuándo y qué concepto les merece; 3.o Den razón. Las declaraciones, que tienen que ser contestes, formarán prueba, por lo que el Juzgado se servirá declarar cumplida la justificación mandando expedir los testimonios del caso. Será justicia, etc. Otrosí digo: Que se me expidan los edictos para darle publicidad. — Juan María Ferrer". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ab.11-2712-v.ab.29.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes cmoparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2520-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Pedezzert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina Freitas de Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2523-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey o Pedro Rey García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.6-2524-v.ab.24.

Convocatoria de acreedores
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Taboas Bal-

domero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del entrante mes de Abril del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.75 Ab.6-2526-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Balverde o Valverde de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2525-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garabal o Garabal Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2462-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2477-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Calvi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.5-2463-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Justa Graciana Carrera de Genisans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Ab.4-2413-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pablo Blengio Prando, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1363, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933 próximo pasado, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres y al efecto, ofrezco la declaración de los señores doctor Carlos María Prando y Joaquín J. Romero, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, recibida la información que ofrezco y verificadas las publicaciones de ley, se me expida testimonio o certificado. Será justicia. — *Montevideo*, Marzo 25 de 1935. — Pablo Blengio Prando".

En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Ab.4-2407-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tobia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2414-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Moliga o Molliga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2408-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Pouchoulou de Penela. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: El acta de nacimiento de la peticionante figura inscripta con el nombre de Juanita en lugar de María, que es el verdadero, y en el acta de su matrimonio con Rosendo Penela el apellido paterno figura Pouchoulon en vez de Pouchoulou, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.29-2259-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuela Bauza o Bouza de Lago y de Manuel Lago o Lazo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de óbito de don Manuel Lago, estableciéndose que donde dice Lazo debe decir Lago. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.30-2280-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente sucesorio de don Arnaud o Fernando Magnou, se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción del causante: donde dice Arnaud debe decir Fernando. La de matrimonio del causante con Catalina Etchegorry y de nacimiento de Adela: donde dice Etchegaray y Magnone debe decir Etchegorry y Magnou, respectivamente, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.29-2260-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.80 Feb.20-1122-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Gravano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-2519-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Macchi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.13-2774-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Pérez Gallardo de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan

ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.8-2595-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Tudurí y de doña Justiniana Emma o Ema Tudurí Larrategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.6-2558-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales pertinentes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Coronel de Almada solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Bernardino Almada: 1.o Por aparecer en ella como soltero cuando debió ser casado con Corina Coronel: 2.o Por aparecer como José Acuña en vez de José Bernardino Almada: y 3.o Por no haberse hecho constar en dicha partida que el causante era hijo legítimo de don Bernardino Almada y de doña Nieves Garrido. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Ab.3-2397-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel León y de doña Elodina o Elodia León de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2746-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Pascual de los Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2747-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2629-v.ab.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla, y José Quintana, por sí, en el carácter de todos los herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.12-2749-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2631-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelina Blanc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.9-2625-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Lujan Hayes. Divorcio". se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray. Incapacidad". se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1934 se declaró a don Bernardo Irigaray en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luisa Lezcounes de Irigaray. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.8-2600-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Trulla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab .8-2569-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Ferraro. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Febrero próximo pasado se declaró a don Angel Ferraro en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Margarita Josefina Grecco de Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.6-2273-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de l asucesión de don Luis Gutiérrez Sampere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.6-2559-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Gercar. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Gercar Bassaber, estableciéndose que donde el apellido materno figura escrito Basaber debe decir Bassaber. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-2541-v.ab.30.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini, solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.3-2274-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quin-

to turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Sandro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela María, Paula María, Rosa Catalina y Miguel Benito Sandro, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Sandro, Lissandro y Alesandro, respectivamente, debe decir Sandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.30-2271-v.ab.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb.1.o-v.feb.26. Mz.25-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nietas de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cualquier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.23-2039-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.15-1728-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Zunin Piada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.8-1543-v.mz.19. Ab.8-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Aguilera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2805-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2726-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia Cánepa de Staccioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la madre de la compareciente y las de nacimiento y casamientos de la nombrada compareciente, en las que donde la madre aparece con el nombre María debe decir Hilaria, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.6-2547-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Gussoni o Gussini o Gusini o Guzoni o Gusoni. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado el doctor Juan Carlos Arrosa, en representación de Amelia de León de Gussoni y de sus hijos Clemente, Gregorio, Feliciano, Anselma, María Ester y Luisa Gussoni, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: donde dice Gussini o Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Clemente: donde dice Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Gregorio Miguel: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. La de María Ester: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. Las de Feliciano y Luisa Damiana: donde dice Gusoni debe decir Gussoni. Y la de Anselma: donde dice Guzoni debe decir Gussoni. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.6-2557-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Repetto Hermanos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2553-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pous de Claret o Francisca Rosa Pous de Claret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.4-2456-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Dolores Narbáez de Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Naval" en lugar de Narbáez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-2806-v.my.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en autos "Catalina Fricand de

Elhordoy y otro. Incapacidades", por resolución de Marzo 8 de 1935, se declaró la incapacidad a doña Catalina Fricand de Elhordoy, designándose curador de la misma al doctor Francisco A. Pagano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2797-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (Suplente) doctor A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.8-2576-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Domínguez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.4-2508-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al Juez titular, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Benedicto Da Silva y otro solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Ademar Da Silva, Amalia Luz Da Silva y Adelcidio Leonides Da Silva, pues donde el apellido paterno y el de los abuelos paternos figuran con el nombre de "Silva" debe decir Da Silva. Además, en la de Adelcidio Leonides éste aparece con el patronímico de "Adelcidro" en vez de Adelcidio Leonides; el abuelo paterno como "Bueno Silva" en vez de Da Silva Bueno; la abuela materna como "Maestre Lopera" en vez de Lopera de Maestre, en la de Angel Ademar Da Silva la abuela materna aparece con el apellido de "Maestre" en vez de Lopera, y en la de Amalia Luz Da Silva el abuelo materno aparece como "Bartolo Muestra" en vez de decir Antonio Maestre, y la abuela materna como "María M. de Pera" en vez de María Lopera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Ab.5-2503-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Luis Antonio Marenco para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. **A. Ortiz Garzón**, Juez de Paz.

$5.50 Ab.6-2515-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don José Savio y de doña Rosa Tachela de Savio, para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Andes 1236 bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — A. Ortiz Garzón: Juez de Paz.

$5.50 Ab 6-2516-v ab.24

JUZGADO [illegible] PAZ DE LA 5.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz

$8.00 Mz.25-2057-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rossi, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cervetto de Dodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Ab.12-2798-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Alejandra Celle de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz

$5.50 Ab.12-2751-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Vázquez, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

$5.50 Ab.11-2714-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Caducidad de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio por Guillermo Ribot contra Aquiles M. Rosello y Juan Antonio González Suero. Por caducidad de promesa de compraventa" se hace saber a Aquiles M Rosello y Juan Antonio González Suero, o a quienes sus derechos representen, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a la calle Santiago Sierra da por rescindida y caducada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse los promitentes compradores atrasados en el pago de cincuenta y ocho cuotas consecutivas. — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Román C Alvarez Cortés (hijo) Juez de Paz

$7.00 Mz.27-2139-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento, don Edmundo Cámara habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Sergio Ayala y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justifitativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.20 Mz.14-1694-v.ab.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-2775-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.12-2718-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Rodríguez de Calvo y doña Enriqueta Calvo de Percovich, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ab.8-2593-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9 Feb.1.o-v.feb.23.
Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Britos o Juan Bernardino Britos y Teodora Santos de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.5-2498-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Arena de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.4-2410-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anacleto Segundo López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.4-2411-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Basilio Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los autos "Cipriano Méndez. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 3 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.13-1648-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.10-2659-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Julio Bouchet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.9-2614-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad - litem", se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.20-1886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.
$5.00 Ab.9-2615-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía, solicitado declaración de quiebra del comerciante Gumersindo Collazo", se ha dictado la siguiente resolución: "10493. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta del expediente remitido, el cual correrá agregado por cuerda, y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Gumersindo Collazo. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionando a tal fin al Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, se pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Guillermo González, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Héctor Mattos". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. — Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Paravís Actuario.
(Costas) Mz.12-1631-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Rodríguez o Enrique Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.13-2803-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.13-2804-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Amann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.13-2776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Badano de Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.12-2767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Corbacho, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.9-2617-v.ab.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 26 de Diciembre último se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Antonio S. Barreto. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.00 Ab.5-2494-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos Sucesión de Elisa Pastora Ribeiro", se cita y emplaza a la estirpe de Sixta Ribeiro de Barry, hermana de la causante, que la representan sus dos hijos Roberto Octavio y Tomás José Barry, y a Elías Emiliano Boné, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Colonia, Febrero 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$8.00 Mz.19-1878-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Souhilar de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ab.13-2796-v.my.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazu ha presentado el estado de la misma, y que por auto de fojas ciento sesenta y cuatro, de fecha dieciséis del corriente mes, se ha fijado el día treinta de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreeedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.50 Ab.8-2607-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.
$27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Rodríguez de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Durazno, Marzo 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.8-2608-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 29 de Abril, a las 14 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.12-2730-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Benicio o Venicio o Venicia o Bonilla o Benisio de Salomone o Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.11-2696-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Acuavella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.5-2504-v.ab.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, con fecha trece del corriente, en los autos "Sabino Choca. Rehabilitación", se declaró rehabilitado como comerciante al nombrado Sabino Choca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Marzo 21 de 1935 — Gerardo Cendán Actuario.
$4.25 Ab.5-2505-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón: sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira Sara, María y Rafaela Escarón: estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Dario y Bari Escarón: sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón: sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón: sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Carlos M. Zeballos, domiciliado en la calle Treinta y Tres 638, ante el Juzgado digo: Que con el fin de que se me inscriba en la matrícula de procuradores, acreditando previamente la honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de don Benito Bonasso y de don Atiliano Soba, vecino de esta ciudad, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde qué tiempo conocen al exponente: 3.o Qué concepto tienen de su persona y antecedentes: 4.o La razón de sus dichos. Producida esa información, previas las publicaciones del caso, pido al Juzgado sea aprobada con la debida intervención del Ministerio Público. Será justicia. — Minas, Mayo 15 de 1934. — C. M. Zeballos". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ab.6-2555-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Salvador Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$7.00 Ab.6-2556-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pío Avelino Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2799-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Joaquín García, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2800-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Méndez de González, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de terreno ubicado en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, parte de la propiedad padrón número mil doscientos setenta y seis, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, y según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de mil novecientos treinta y tres, se compone de treinta y nueve hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros, lindando: Noroeste, en 365 metros, con Antonio González Gómez y sucesores de Bernardo de León; Noreste, en seiscientos ochenta y tres metros, con Julio González; Sureste, de tres tramos: los dos primeros de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y de cincuenta y cinco metros, respectivamente, con Bernabé Quintana, y el tercero de doscientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Julio González y Felipe García, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos "Julio González y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Mz.15-1743-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Arana da Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gumersinda Sueldo de Graz, citándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.10-2672-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primear sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ferrari de Romero, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ab.8-2599-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romero a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935. — Juan R. Pesce. Juez de Paz.
$9.60 Mz.27-2183-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Mz.20-1894-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que

dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Reacilda da Rosa de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.8-2596-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Virginia Rodríguez Fros de Bica, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.8-2597-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Alaides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.20-1887-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1933 se ha declarado a la nombrada María Aguilera de Figueroa en estado de incapacidad mental. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.4-2428-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del demandado don Esteban Proto Otazú para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario

$9 60 Mz.14-1700-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Chiesa [illegible] Cul Jaw, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 28 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.4-2426-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Inocencio Pereyra, Deidamia Domínguez de Pereyra, Eduardo Pereyra y María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2571-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Viera y Petronila González de Moreno (conocida también por Petrona González de Moreno), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2572-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. Margarita González de Benítez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Diciembre de 1933, se ha declarado incapaz a la nombrada Margarita González de Benítez, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Antonio Benítez, por auto de 22 de Febrero de 1934. — Rocha, Marzo 15 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2573-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso y María Dolores Olivera de Cardoso. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 19 de Mayo del corriente año se ha declarado incapaces a los nombrados Antonio María Cardoso y María Dolores Olivera de Cardoso, habiéndose discernido el cargo de curador de los mismos a don Matías Epifanio Cardoso, por auto de fecha 11 de Agosto del actual año. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.4-2421-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.5-2496-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.4-2419-v.ab.22.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dolores Olivera de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.4-2420-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Mz.25-2076-v.my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ramón Pessugni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.11-2684-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Colmán o Nicolás Colmán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ab.5-2474-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Pascual Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pascual, María Victoria, Rosa, Antonio, Carmen María, Juana y Carmen Jorgelina Ruggiero, donde figuran los nombres y apellidos Rugeri. Antonio Ruggeri, Carmela Marra, abuelos paternos Pascual Marra y Angela Ruca, Angel Ruggeri y Catalina Barbato, abuelos maternos, Ruggeri, Ruyelo, Antonio Ruyeli, Royeri, Antonio Royeri, Carmela María Ruggieri, Antonio Ruggiero, Carmela, Ruggieri, Rucca, Roggeri, Antonio Roggeri, Ruggieri, Antonio Ruggieri, debe decir, respectivamente, Ruggiero, Francisco Antonio Ruggiero, Carmen Marra; abuelos paternos: Angel Ruggiero y Catalina Barbato; abuelos maternos: Pascual Marra y Angela Rocca; Carmen María Ruggiero, Carmen, Rocca, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.50 Ab.3-2379-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Alonso Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.10-2660-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, *Actuario.*

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Solari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.12-2720-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sixta Elvira Montes de Oca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.10-2653-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Bermúdez de Sosa y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.9-2618-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Lorenzi de Cima, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.5-2492-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Delosantos de Razquin, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.30-2282-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Calvo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.10-2645-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Norberto y doña María Magdalena Tabares solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan por contener los siguientes errores: Partida de matrimonio de Raimundo Tabares y Dolores Samurio: donde dice Ramón Tavares debe decir Raimundo Tabares, y en vez de Dolores Samuri debe decir Dolores Samurio. Partida de nacimiento de Norberto Tabares: donde dice Nolberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tavarez, y nieto por línea materna de Manuel Sámurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tavarez y Anita Pírez, debe decir Norberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tabares, nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez. Partida de nacimiento de María Magdalena Tabares: donde dice María Magdalena, hija de Raymundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Píriz, y por línea materna de Felipe Samurio y Florencia Ibañez debe decir María Magdalena, hija de Raimundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez, y por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 Ab.10-2641-v.my.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992|1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367, y Viuda e Hijo de Juan Aguerre, domiciliado en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá por mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

(Costas) Ab.8-2601-v.my 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Rodríguez Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Valentín por adolecer del siguiente error: donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Basilisia Abella debe decir Basilisa, que es el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.4-2443-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.4-2445-v.ab.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, y en autos "Ignacio Viera. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ab.4-2444-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Miguel Colli. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante, don Miguel Colli, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis E. Roca, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Mz.28-2213-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Liborio Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenita y Tres, Abril 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2810-v.my.2.

Notificación de declaración de rebeldía

Se le hace saber a don Abelardo Recuero que por auto de fecha 6 de Marzo pasado, se le ha declarado en rebeldía en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", en trámite en este Juzgado a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Elosegui, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Ab.5-2495-v.ab.23.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano, Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con Hermenegildo Goyoaga; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Remates Judiciales

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en

caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sofía Abreo de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Soriano y cuyos linderos son: la primera, ubicada en el paraje conocido por Sarandí, consta de una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros, lindando: al Norte, con campo de Sofía, Canuto e Isidoro Abreo; al Sud, con los de Canuto e Isidoro Abreo; al Este, el arroyo Sarandí Chico por medio, con los de la sucesión de Pablo Almeida y al Oeste, los de Tomás Abreo; y la segunda, ubicada en el paraje conocido por Bequeló, consta de un área de doscientas veintitrés hectáreas, dos mil noventa metros doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sud, con la deudora; al Este, con los de Canuto e Isidoro Abreo y al Oeste, el citado arroyo y campos de Tomás Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al esta de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 70 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 23.680.97.

(Cuenta corriente) Ab.13-2793-v.my.17.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "*Banco Hipotecario del Uruguay contra* Inocencia Fernández da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres, se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira; por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira; por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira; y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39 "Efectivo"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000 00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ab 12-2792-v my.9

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel dictado en los autos caratulados: "Rafael Tropiano con Mercedes Subero de Canessa y Adela Esther Canessa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo, con el número veintidós mil ochocientos sesenta, compuesto de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial, "Barrio Don Bosco", manzana número once A. de la Novísima Ciudad de Montevideo y que en el plano que en Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, consta el terreno de una superficie de doscientos siete metros y diecinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, al paraje Carlos María Ramírez hoy calle José María Muñoz, señalada su puerta con el número mil ciento treinta y cinco, entre las de Maldonado y Canelones veinticuatro metros doce centímetros de fondo lindando al Norte con el solar diez A. al Sur, con el doce A. y al Oeste, con el doce A. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce una primera hipoteca constituída a favor del Banco de Crédito por la suma de tres mil setecientos pesos que el comprador podrá tomar a su cargo en las mismas condiciones de plazo e interés expresadas en la respectiva escritura. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — J. G. Magariños. Escribano. $42.00 Ab.12-2721-v.my.7.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Moreira Marcelino contra la sucesión de Esteban Vola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento (Villa Colón), señalado con el número ochenta y tres en el plano del agrimensor B N. Silva, de Enero nueve de mil novecientos diecisiete, con una superficie de trescientos nueve metros veinte decímetros que se designan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carnot, entre la de Calderón de la Barca y el camino nacional a Las Piedras; treinta metros ochenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número ochenta y cuatro; diez metros al Sur, lindando con los señores Shaw, Etchepare y Cristophersen, y treinta metros noventa y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar número ochenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

$17.60 Ab.10-2669-v.ab 25.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Baldovino Pablo y María Antonia Baldovino de Graves. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticinco de Abril y a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo imponible para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos), del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Paso Molino", de esta Capital, compuesto el terreno de trescientos dieciséis metros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Segunda Maturana (hoy Larrobla), donde está señalada la puerta del edificio con el número nueve (hoy novecientos veintidós); por treinta y seis metros setecientos diecinueve milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don Julián Rosende; por el Oeste, con don Carlos Lonati y por el Este, con don Teodoro Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$17.60 Ab.10-2670-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.866.66), el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Miguel.. señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de se-

senta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros y veinticinco decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sud, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Ab.9-2632-v.my.4.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL
De camiones, tractor, guinche, trituradora, galpones, etc., con bases bajísimas. El sábado 27 de Abril, a las 16 horas.
EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arenera del Plata, S. A., contra Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos", el martillero Héctor Suppici procederá el día 27 de Abril corriente, a la hora 16 y en el local calle Kock número 3969, esquina Guillapí, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de las tasaciones que se indican, de los siguientes bienes embargados: 1.o Un guinche con accesorios eléctricos y su motor, $ 600.00; 2.o Una máquina trituradora con sus accesorios e instalaciones, $ 400.00; 3.o Un motor para la misma, tractor marca "Gase" y ruedas con cubierta de goma maciza, $ 600.00; 4.o Un galpón de zinc y madera donde está el tractor, $ 40.00; 5.o Nueve vagonetas de hierro y 200 metros de vía, aproximadamente, $ 360.00; 6.o Una bomba reloj, un tanque de hierro y su soporte, también de hierro, $ 300.00; 7.o Un torno de hierro con poleas y transmisiones, $ 180.00; 8.o Una máquina agujerear hierro, con transmisión y poleas, $ 120.00; 9.o Una máquina esmeril (afiladora), con poleas, transmisiones y motor, $ 50.00; 10.o Un camión "Ford", matriculado con el número 57.586, $ 800.00; 11.o Un camión "Mercedes-Daimler", con volcadora, ruedas goma maciza, que tiene el número 13.838; $ 2.000.00; 12.o Un galpón techo y paredes de zinc, armazón de madera en dos cuerpos escuadra, $ 1.000.00; 13.a Una pila material pronto (pedregullo 3 x 5) 150 m.3 pedregullo, $ 150.00; 14.o Un camión "Ford" matrícula 58.523, $ 300.00; 15.o Un camión "Ford", matrícula 57.579, $ 300.00; 16.a Un camión "Chevrolet", matrícula 55.450, pesos 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que el saldo de la compra deberá abonarse en el atco de la entrega y los efectos adquiridos deben retirarse dentro del tercero día; y 3.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Seña: 25 o|o.
$30.00 Ab.9-2634-v.ab.26.

HECTOR MAESO VARELA
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y Antonia Guido de Silva, y desde fojas 59, Sucesión Manuel Domingo Silva, y desde fojas 94, Sucesión Rosa Amalia Silva de Lamont", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Maeso Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ciento treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 2.133.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 56.113, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lugano número 18, por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Ab.9-2620-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
2 casas modernas. El martes 23 de Abril a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Goñi Pablo Julián contra Federico Ferolla. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: las propiedades empadronadas con los números 28828 y 28829 que consisten en dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y las demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números 43 y 44 de la fracción B, en el plano del agrimensor don Juan Miere, según mensura que practicó en Diciembre del año 1907 y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos cuatro metros ochenta decímetros con 20 metros de frente al Nordoeste sobre la calle Obligado, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números 1374 y 1380, entre las de Guaná y Rivera; 29 metros 61 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 45; 30 metros 79 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 42; y 20 metros 4 centímetros al Sudeste, por donde linda con la señora de Amorim. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Marzo de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$24.00 Ab.4-2459-v.ab.22.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Zubizarreta José B. con Lorenza Brum de Guichón y Sixta Esther Guichón de Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte con intervención del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá el treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo empadronada con los números 493, 496 y 500, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con la casa de material y las demás mejoras que comprende, la que según mensura del agrimensor don Juan Basso, de Octubre de 1919, se compone de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas tres mil doscientas ocho centiáreas y limita: por el Norte, campo del doctor José Parietti y arroyo Don Esteban, el cual divide en una parte con la fracción que se describe en segundo lugar; por el Sud, campo de don Segundo Enrique Imken; por el Este, callejón por medio con la sucesión de don Juan Lino da Silva, hoy don Pedro C. Guichón; y por el Oeste, con el indicado arroyo Don Esteban; b) Otra fracción de campo empadronada con los números 431 y 432, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y demás mejoras que comprende, compuesta según mensura del agrimensor Basso en el plano referido de veintiuna hectáreas dos mil ciento catorce centiáreas y limita: por el Norte y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Soto; por el Sud, con el arroyo Don Esteban que separa de la fracción relacionada en primer lugar; y por el Este, con el mencionado campo del doctor José Parietti. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: a) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento en garantía; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935 — Alberto S Quintana, Escribano.
$48.00 Ab.6-2598-v.ab.30.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Telmo C. Castro y Rafaela Eufemia Graña Acevedo de Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Valdivia", señalado con el número dos en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Osvaldo Olivera, empadronada con el número seis mil setentiocho y compuesta de una superficie, según título, de doscientas diez hectáreas siete mil ochocientos setentidos metros veintinueve decímetros y según plano de doscientos dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros, sesenta y seis decímetros, teniendo mil seiscientos treinta y un metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con propiedad de Dolores Muniz y Benito Candiota; al Este, tiene dos rectas: una de mil dociento treinta y cinco metros noventa centímetros, que la separa de la fracción número uno de Aureliano Graña y otra de seiscientos diecisiete metros veinte centímetros que la separa de propiedad de la sucesión de Ramón Graña; novecientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sud, lindando con propiedad de Dolores A. de Graña; y al Sudoeste y Oeste, tiene tres rectas, una que corre de Sudeste a Nordeste y mide mil trescientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros; del extremo de esta otra que corre de Este a Oeste, y mide seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos centímetros y del extremo de ésta otra que corre de Sud a Norte y mide quinientos metros, lindando con propiedad de Rufino Graña y la sucesión de Antonio Graña, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda re el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 220, serie "26"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Marzo de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece a los interesados $ 3.000.00 en títulos, siempre que el precio de venta no sea inferior a $ 3.700.00, debiendo reducirse proporcionalmente en caso contrario.
(Cuenta corriente) Ab.6 2540-v.ab.30.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Cas-

tillo, dictada en el expediente caratulado "Jones Brown Alberto. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (ochocientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el barrio "La Comercial", compuesto de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros superficiales, que lindan: por el Norte, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Nueva Palmira, por treinta y siete metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número tres; por el Este, con el solar número siete. de Elena Vallvé, y por el Oeste, con el número cinco, perteneciente a don Daniel Yanunzzio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma; B) Que los gastsos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$30.00 Ab.4-2457-v.ab.27.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José Pedro González. Incapaz. Nombramiento de curador", se hace saber que el día 29 del entrante mes de Abril a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Colonia designada con el número 5 en el plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1901, de un área superficial de ciento ochenta y tres hectáreas, 4 áreas y 40 centiáreas, que linda por el Norte con las fracciones 1, 2, 3 y 4, de Liboria, Matías, María y Margarita Berterreche: por el Este con Mauro Carbajal; por el Sur, con la fracción 6, de Bautista Berterreche; y por el Oeste, la 9, de Alfredo, Santiago, María Rita y Lisandro Berterreche. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de campo contigua a la anterior, situada en las puntas del Rosario, 5.a sección del Departamento de Colonia, compuesta toda la fracción de una superficie de setenta y siete hectáreas, 47 áreas, 75 centiáreas y 5 d. c., lindando por el Oeste, con los compradores y parte con Luisa Berterreche; por el Este, con Coralio Carbajal; por el Norte, con Mauro Carbajal; y por el Sur, con José María Cabrera; y 3.o La tercera parte proindivisa de una fracción de campo, sito en la décimatercera sección del Departamento de Colonia, de trescientas setenta y cinco hectáreas, 8 áreas, 95 centiáreas y 8 d. c., dentro de cuyo campo y englobado con el mismo, existe un sobrante de veinte hectáreas, 26 áreas, 2 centiáreas y 73 decímetros, formando una sola fracción que en conjunto es de trescientas noventa y cinco hectáreas, 3.497 metros 81 decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez, de Octubre de 1910, lindando al Norte con la fracción 2 de la sucesión Cirilo Peraza; al Sur, con Francisco Carbajal; al Este, el arroyo del Colla; y al Oeste, con la cuchilla que vierte sus aguas a los arroyos San Juan y Colla. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1935. — Juan A. Abó, Escribano.
$51.00 Ab.3-2394-v.ab.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 14 Solares en un solo lote, en el pueblo Victoria, parte de ellos explotados como cantera. 2 solares en la calle Thompson, próximos a la avenida Larrañaga. La propiedad esquina calles Rivera y Diego Lamas. Las casas Diego Lamas números 1387-1389 y 1395 y el local ocupado por el cine "Rivera", calle Rivera número 2880 y 2884 Los solares se rematarán en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo número 586. El jueves 25 de Abril a las 14 y 30 horas y las casas en el lugar de su ubicación y por separado a las 1' horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inestancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Federico Ferolla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor, a las horas y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero. — En la puerta del Juzgado y a la hora 14 y 30: Catorce solares de terreno, con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana 208 del pueblo Victoria de este Departamento designados en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo 1907, con los números 14 al 27 inclusives, que por estar unidos forman un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, hoy José Luis de la Peña; 85 metros 90 centímetros de frente en el Nordeste a la calle Real; 42 metros, 95 centímetros en el Noroeste de frente a la calle Zabala, llamada hoy José María Vidal; y 85 metros 90 centímetros en el Sudoeste lindando con más terreno de la misma manzana. Empadronados con los números 38.415 al 38.428 inclusives.

Segundo. — En la puerta del Juzgado, acto continuo, dos solares de terreno con las mejoras que contengan ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 14 y 15 de la fracción B en el plano del agrimensor Juan Mier, de febrero de 1911, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de trescientos ochenta metros, con diez metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, y que por ser linderos, encierran en conjunto un área de setecientos sesenta metros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 2, llamada hoy Thompson, por 38 metros de fondo lindando por el Nordeste con los solares 16 y 2; por el Suroeste con el solar 13 y por el fondo al Sudeste con los solares 3 y 12. Empadronados con los números 60.496, y 86.729. Estos solares están prometidos en venta a los señores Armando Raggio y Pedro Espinoso por las sumas de $ 7.676.00 y pesos 7.220.00 a pagar en cuotas de $ 20.20 y $ 19.00 cada una.

Tercero. — En el lugar de su ubicación, a la hora 16: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, señalado con la letra A en el plano del ingeniero A. Marrochi, de Noviembre 16 de 1932, y que se compone de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo siete metros ochenta y seis centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste lindando con el solar B del mismo plano; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con doña María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con la sucesión Sunino.

Cuarto. — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo 7 metros 86 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste con Abelino Gerona; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con el solar A antes descripto.

Quinto. — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento compuesto según el citado plano levantado por el ingeniero A. Marrochi, en el cual está señalado con la letra D de una superficie de doscientos veinte y seis metros siete decímetros, teniendo 11 metros 25 centímetros al Nordeste a la calle Rivera; 15 metros 64 centímetros al Sudeste a la calle Diego Lamas; 2 metros 50 centímetros forman la ochava de intersección con las dos calles nombradas; 13 metros al Sudoeste, lindando con la fracción C; y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Sexto — En el lugar de su ubicación acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra C en el plano citado, compuesto de una superficie de setenta metros veinte decímetros, teniendo 5 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; por 13 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la sucesión Méndez; al Noreste con el solar letra D y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Séptimo .— En el lugar de su ubicación, acto continuo: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que es parte del solar número 4 de la fracción A del barrio José Pedro Ramírez, y se haya designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero A. Monzani, de 14 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros; con 10 metros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde las entradas llevan los números 2880 y 2884; por 29 metros 90 centímetros de fondo *lindando por el Este con los solares dos, tres y cuatro; por el Sud con el solar 4 y* por el Oeste con el solar 6 del Barrio José Pedro Ramírez. Esta empadronado con el número 28.955.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el comprador de los solares descriptos en el apartado 2.o deberá respetar los derechos de los promisarios compradores teniendo derecho de percibir los saldos que quedan adeudando estos señores.— Montevideo, Marzo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Plaza Independencia número 827. $117.00 Ab.2-2324-v-ab.25.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de don Fernando Rey Azopardo y Juan Ricardo de Powal y Ferrer, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce, situada a inmediaciones del Miguelete, paraje de Atahualpa, en este Departamento, la que según los títulos respectivos y plano levantado en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor José María Bonino, está designada con la letra A, se compone de un área de nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y según empadronamiento sólo tiene ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: 119 metros 20 centímetros (según título) y 111 metros 50 centímetros (según padrón), frente al Oeste a la calle pública denominada hoy Estomba; 129 metros 50 centímetros al Nordeste linda con Evarista Arraga de Podestá, lindando al Este y Sud, por ser de figura irregular con el arroyo Quita Calzones. De este terreno fueron liberados de la garantía hipotecaria y excluídos de la venta dos solares situados con frente a la calle Estomba, señalados en el plano del ingeniero Andrés J. Rius del año 1924, con los números dos y tres de la fracción letra B), que por estar unidos representan una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: al frente, que como se ha dicho da al Nordoeste, sobre la calle Estomba, miden veinte metros, al Nordeste miden veintiocho metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, miden veintinueve metros treinta centímetros y veinte metros dos centímetros por el Sudeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento y medianerías, si se adeudaren, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$54.00 Ab.1.o-2323-v.ab.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eliseo Güelvenzu", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de un área de treinta y seis hectáreas 8940 metros cuadrados y mejoras, excluídos los alambrados interiores y material de las poblaciones rústicas existentes en ella, que se venderán por separado, sita en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Antonio de Vera; al Sur, con Pablo Alegrette; al Este, calle por medio, con Consuelo Arias de Sienra y al Oeste, con el arroyo Zanja Honda. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al precio de ochenta pesos la hectárea, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Ab.3-2395-v.ab.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octavio Fein. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las instalaciones, máquinas y útiles de la cantera en explotación sin excepción alguna y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 5166 y que según plano del agrimensor Alfredo C. Laureiro, tiene una superficie de tres hectáreas seis mil ciento ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros y mide: 225 metros 40 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal de 10 metros de ancho, por medio, lindando con sucesión Minelli, hoy Torres de la Llosa; 169 metros 80 centímetros al Norte, con la Asfaltadora Uruguaya; 121 metros 45 centímetros al Sud, con sucesión Aicardi; y al Este, dos líneas, una de 195 metros 70 centímetros y la otra de 36 metros 55 centímetros lindando con Francisco Vidal Rodríguez, Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.60 mz.30-2291-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil, treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Abril próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas, (calle 3 de Octubre número 955 esquina Asamblea, altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número siete compuesta de ochenta y una hectárea ciento sesenta y seis metros, sesenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, las fracciones ocho nueve y diez al Sudeste la doce; al Sudoeste, la seis y al Noroeste, calle por medio con las dos y cuatro; de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia Pintos Viana. Según resulta del plano de mensura y divisón levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: A) Que el postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.754.56 (Cuenta corriente) Mz.23-2033-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De un campo en Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer autrno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra D. y W. Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 29 de Abril a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Salto con el número ciento setenta y cuatro b, o sea una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y mejoras y cuantas accesiones —sin excepción— naturales y artificiales le sean relativas, situada en la séptima sección judicial del mencionado Departamento, señalada con el número tres en el plano de división levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra en treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de dos mil cincuenta y seis hectáreas nueve mil doscientos cinco metros cuarenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que lindan: por el Nordoeste y Norte, el arroyo San Ricardo por medio con Jacinto R. Santana; por el Norte Noreste, con línea recta amojonada por medio con la fracción número dos del mismo plano de De Sierra, adjudicada a Luisa Risso de León; por el Este Sudeste, con una línea recta divisoria de Pedro Orihuela; y por el Sur y Oeste, el río Arapey Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$64.20 Mz.14-1680-v.ab.27.

ORESTE CHIARLONE
REMATE

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos "Enrique Pera con Edmundo A. García y Gonzalina Simoes Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 22 de Abril de 1935, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 682, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo señalada con el número 6 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor don Lauro Castrillón, situada en el Departamento de Salto, en el paraje conocido por Sopas, sexta sección judicial, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas seis mil cuatrocientos veintinueve metros y veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con propiedad de doña Inocencia H. Simoes; al Sur, con propiedad de Francisco Lima; al Este, con propiedad de José H. Simoes y al Oeste, con Otalicio Simoes Moreira; empadronada con el número tres mil quinientos setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la oferta y en garantía de la misma, la cantidad de ciento cincuenta pesos y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que para la validez de las diligencias de remate y de las publicaciones se habilitaron los días y horas necesarias, feriados y feria mayor. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Juan C. Fernández Sierra, Actuario ad hoc.

$66.00 Feb.26-1277-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Sangurgo. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Mayo entrante, a la hora 16, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble con todas las mejoras que contiene, que se describe a continuación, realizándose la venta en el lugar de ubicación del inmueble: El solar de terreno empadronado con el número 88793, ubicado en La Chacarita, barrio Bella Italia, en este Departamento, que forma parte del solar número 14 de la fracción 33 del plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de dos mil ciento noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 18 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Máximo D'Azeglio; 127 metros 67 centímetros al Noreste, lindando con el resto del solar 14; 127 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15 y en su fondo, al Noroeste, confina con otro propietario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto la escritura de ratificación como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás gastos inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1422.

$36.00 Ab.13-2779-v.my.8.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Terreno entre Colón y Sayago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero C. Sixto J. Dutra a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de chacra situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las construcciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicada entre Sayago y Colón, señalada con el número 2, en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Febrero de 1912, empadronada con el número 46732 y compuesta de una superficie de 2.910 metros 80 decímetros, teniendo 76 metros de frente al Sud a la calle continuación Sáenz Peña; 76 metros 10 centímetros al Norte que lo separa de la sucesión de don Vicente Urta; 39 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con la chacra número 3 de don Mauricio Noblemaire y 36 metros 90 centímetros en el Oeste, confinante con la chacra número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, 22 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Por mayores informes: Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau 1903.

$32.20 Ab.1.o-2318-v.ab.23.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "José Ayub Houayek contra la sucesión Juan Brazeiro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del próximo mes de

Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Brazeiro: Finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, la que está señalada con el número 271 de la calle 19 de Abril e identificada en el padrón de este Departamento con el número 614. Se previene: A) Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos m|n.; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Ab.13-2807-v.ab.29.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Nicolás F. Pagani. Cobro de pesos" se hace saber que el día 22 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el terreno siguiente con las 5 fincas en el construídas, que forma parte de los solares números 3 y 4 de la manzana número 135 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto dicho terreno, en su totalidad, de 1314 metros 8958 centímetros y linda: Noreste, James García (hoy Banco de la República) y Abelardo Peralta y Mailhe: Suroeste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), calle Lavalleja y Gabriel José D'Amado: Sureste, calle Afrán S Fuques, y Noroeste, calle 28 de Febrero, de propiedad del ejecutado don Nicolás F. Pagani. En el terreno anteriormente relacionado existen cinco casas que se venderán por separado, en la forma siguiente: A) Finca de la calle Afrán S. Fuques número 390 se compone de 5 piezas, galería, retrete y garage cuyos límites son los siguientes Noroeste, Nicolás F. Pagani: Suroeste, Alfredo S. Campaya: Sureste, calle Afrán S Fuques y Noreste, Gabriel José D'Amado B) Finca de la calle Lavalleja números 377 375 y 373, compuesta de 6 piezas, cocina, cuarto de baño y retrete, etc. Sus límites son: Sureste, Gabriel J. D'Amado y Nicolás F. Pagani: Noreste, Nicolás F. Pagani Noroeste, Pagani, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle Lavalleja C) Finca de la calle 28 de Febrero número 387, compuesta de 4 piezas, cocina, cuarto de baño, galería y retrete, cuyos límites son: Noroeste y Noreste, Nicolás F. Pagani; Sureste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle 28 de Febrero. D) Finca de la calle 28 de Febrero número 385, compuesta de 9 piezas, cuarto de baño, galería y retrete: sus límites son: Noroeste, Noreste y Sureste, Nicolás F. Pagani: Suroeste, calle 28 de Febrero. E) Finca de la calle 28 de Febrero número 379 A y 379, compuesta de dos plantas: la planta alta de 5 piezas y la planta baja de 8 piezas 2 cuartos de baño, cocina y retrete, cuyos límites son: Noreste, James García (hoy Banco de la República), Sur y Sureste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, calle 28 de Febrero. Dicho bien está empadronado con los números 1028 y 1030. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Los gastos de los certificados de los registros, así como de la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador: y C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$65.00 Mz.13-1652-v.ab.29.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Luis N. Martín contra José Fernández Anda y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del señor Alguacil, de una casa y terreno en que está edificada, sita en esta ciudad, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la avenida General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre calle pública, lindando, al Oeste, Bautista Parodi, y por el Norte, *con el solar* número uno, de Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 Ab.10-2654-v.my.4.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "Agustina Curbelo de Pérez", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo pasado, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de la chacra número 876, de "Colonia Cosmopolita" empadronada con el número 6152, compuesta de 15 hectáreas, con las poblaciones rústicas, cercos y alambrados que contiene, ubicada en esta sección judicial, y un boleto de marca de ganado mayor número 39.227, segunda serie. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no cubra las siguientes bases: por el inmueble, $ 108.42 la hectárea, y por el boleto de marca, $ 6.67; 2.o. Que el mejor postor por el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la totalidad en cuanto al boleto de marca, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y transferencia; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Marzo 25 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Mz.29-2246-v.ab.22.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Lorenzo Tamón con Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del demandado: a) Una fracción de campo situada en Las Cañas, sexta sección de este Departamento, de cuarenta y tres hectáreas siete mil ciento sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros, padrón mil ochocientos sesenta y ocho, lindando: Norte, Benito Segovia: Sur arroyo Caracoles: Este, sucesión Felipe Larrosa; y Oeste, Andrés Bentancur: b) Otra fracción de diez hectáreas nueve mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón cuatro mil seiscientos cinco, lindando: Norte, Benito Segovia: Sur, Bernardino Ma. merto Correa; Este, más terrenos de don Servando Larrosa; y Oeste, Bernardino Correa y sucesión de Pedro Urrutia. Se hace presente: a) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y b) que serán de cuenta del comprador las escrituras respectivas. — Maldonado, Marzo 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.90 Mz.30-2295-v.ab.23.

JUAN C. SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1705 y compuesto de un área de 911 metros, 61 decímetros 2 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 62 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; 44 metros 21 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste, e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Arthagnan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o d esu oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de *los interesados.* — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$34.50 Ab.13-2808-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República contra Felipe Lasanta. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 323 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú y compuesto según plano autorizado por el agrimensor Víctor H. Bernasconi en Noviembre de 1910, de una superficie de 409 metros 2494 centímetros que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 9 metros 23 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de don Laudelino Cortés: 43 metros 63 centímetros al Este, lindando con terreno de sucesores de Antonio Lasarga, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de dichos sucesores. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 190 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesta de una superficie de 473 metros 5590 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Queguay; 18 metros 61 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Antonio Farinha; 26 metros 15 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de doña María Onetto de Casaretto, y 25 metros 45 centímetros al Sur, lindando con propiedad del señor Alberto B. Langón. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 3 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ab.6-2562-v.ab.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Vita de Fortunatto Ana. Solicita, en su carácter de curadora de su hijo incapaz, Natalio Fortuna Fortunatto, la venta en pública subasta de un inmueble", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde al incapaz Natalio Fortuna Fortunatto, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento y que tiene en conjunto una superficie de seiscientas nueve hectáreas y 7844 centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sud, con Ramón Fernández; por el Este, con Juan Irisarri y Modesto Guidobono, y por el Oeste, con doña Juana Nieva, cuya parte está representada por un dieciocho avo del tercio de dicho campo. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Ab.10-2671-v.my.3.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburu Ambrosio con Feliciana Engelbrechht Caissiols y Camila Engelbrecht Caissiols (hoy sucesión), Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: dos frac-

ciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 265 de esta ciudad, compuestas una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos diecisiete centímetros de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros, que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrechht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con el inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Elgelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran en la Oficina de Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935 — Alberto S Quintana. Escribano.

$45.00 Ab.3-2388-v.ab.26.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Flora Bavio de Corradi y Amílcar Guerequiz contra la sucesión de Juan Márquez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscripto actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo y sus accesorios, sita en la 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos ocho, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas trece centiáreas y seis decímetros cuadrados que linda: al Norte, Osorio Pereira y Nicolás B. Muslera; al Este, sucesión de Jacinto Honorio Pereira y sucesión de Bentoa Vaz; al Sureste, Leocadia Márquez Pereira, por dos líneas rectas que forman ángulo; y al Sur, sucesión de Virgilio Machado; y al Oeste, Serafín Machín y Atanasio José Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración timbres, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 5 de 1935. — Víctor Anza. Actuario.

$30.00 Ab.12-2772-v.my.7.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Ventura Ibañez. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Abril entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Paso Real", manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus dos lados, con José A. Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y que el título del inmueble mencionado se encuentra en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 15 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$30.00 Mz.29-2251-v.ab.22.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Humberto F. Testa contra Fernando, Esther Cira, Walter y María Otilia Lima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Sopas" 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 2213 y 968, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas más o menos, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, arroyo Sopas por medio con don Florindo Lima; al Sur, con Elena Lima de Martínez; al Este, con sucesión de don Francisco Taroco; y al Oeste, en parte, con don Félix Barcos, y en parte; con Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.

$31.50 Mz.30-2293-v.ab.23

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor Juan Landó Tiscornia y lo dispuesto por el suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en los autos "Sucesión de Eliseo Guelvenzu, Guelbenzo, Gelvenzu, Guelbenzu o Guelvenso", se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas y en "Zanja Honda", en esta sección, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del suscripto, de los vehículos, herramientas, útiles, semovientes y alambrados, correspondientes a dicha sucesión. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la venta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — Rodríguez, Abril 1.o de 1935. — Carlos María Herrera Juez de Paz.

$11.00 Ab.5-2518-v.ab.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto por el interesado, se hace saber que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en almoneda, de una fracción de campo perteneciente a don Dalmiro Amaranto Luzardo, situada en el distrito de Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas 5773 metros y linda: al Norte, con Antonio Vilaseca; al Sur, María Estela Luzardo; al Este, Fermín Luzardo y al Oeste, sucesión de Cándido Luzardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de treinta y dos pesos la hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 26 de 1935. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$20.80 Ab.2-2360-v.ab.25.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Berro Mac - Eachen. Solicita el remate de los bienes secuestrados en autos "Salvador y Nepomuceno Morán. Abigeato", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las 15 horas, y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se venderán en remate público treinta animales vacunos, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la cantidad de trescientos pesos arrojando un promedio de diez pesos por cada pieza. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$10.00 Ab.10-2642-v.ab.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aron Porzecanski y Compañía", denominada "Astro", en el ramo de fabricación de artefactos eléctricos que tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1380, de esta ciudad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 420, de 9 a 11 1|2 horas. — Aron Porzecanski. — Abram Jabkovsky.

$5.00 Ab.6-2539-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Generoso Rama para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — José Corral. — Generoso Rama.

$5.00 Ab.3-2392-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 834 - 36, he contratado vender a favor del señor Gabriel Castellano la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia, número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Juan Balbuena. — Gabriel Castellano.

$5.00 Mz.29-2258-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por intermedio del estudio del doctor Emilio Scarano se disolverá la razón social "Forte y Tarrés", la cual gira en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado en la calle Pérez Castellano número 1518, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alfredo Forte. En cumplimiento de lo que determina el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125, piso 1.o, apartamento 4 (palacio Introzzi) — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Forte y Tarrés. — Alfredo Forte. — Valentín Tarrés.

$6.00 Ab.5-2507-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano César Rebagliatti se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Decarlini y Gratwohl" y se hará cargo del activo y pasivo el socio Juan F. Decarlini. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en la avenida 18 de Julio 1429. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Hermenegildo Teófilo Gratwohl. — Juan F. Decarlini.

$5.00 Mz.29-2234-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Juan y Pablo Boné el comercio, que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Artigas sin número, esquina a Carlos Cúneo de esta villa. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1935. — Armando Vera.

$5.00 Ab.8-2594-v.ab.27.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Pablo Cairello y Pedro Pizzorno, el restaurant y bar situado en la avenida Agraciada número 1840 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Pedro Irolarte.

$5.00 Ab.8-2586-v.ab.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con motivo del fallecimiento de nuestra ex socia doña Isidra O. de Solari y por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano don E. Augusto Decoud, se ha disuelto la sociedad comercial establecida en esta ciudad con la denominación de "B. y N. Solari", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Solari, Horacio P. Brignole y Angel Gelpi, los cuales en el mismo acto y ante el mismo escribano han constituído una nueva sociedad que continuará los negocios de dicha empresa y con la misma razón social de "B. y N. Solari". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1935. — Nicolás Solari. — Horacio P. Brignole. — Angel Gelpi. $6.00 Ab.11-2683-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Gonzalo Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Galicia 2223 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Antonio Porro. $5.00 Ab.11-2716-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que, por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A., vendió a la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., el establecimiento que en el ramo de fábrica de fósforos con talleres gráficos y anexos, tiene establecido en la avenida San Martín números 2774 a 2778 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. $5.00 Ab.11-2715-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo que salir de viaje para el Extremo Oriente durante la segunda quincena del corriente mes y estando de completa liquidación mi casa de comercio, ruego a quien se crea con algún derecho se sirva presentarse de 14 a 16 horas en la calle Buenos Aires 528. — Alejandro Juli. $3.00 Ab.5-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Servando Pereira y Daniel López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Anador número 3201, esquina a la de Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1935. — Ramón Castro — Servando Pereira. — Daniel López. $5.00 Ab.5-2485-v.ab.24.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Aviso

A los efectos legales que correspondan, se cita a todos los que tengan algún crédito o se consideren asistidos de algún derecho contra esta Sociedad, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 419 con los justificativos que correspondan. — Montevideo Marzo 25 de 1935 — El Liquidador. $6.00 Mz.27-2144-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he prometido vender a don Haroutiun Bosdandjian la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, con la denominación de "Mercadito Oliveri", en la calle Ignacio Núñez número 2151. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, calle Juan C. Gómez número 1486 — Alejandro Oliveri. $5.00 Ab.9-2630-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Gerardo González y doña Magina Fanejo el comercio que en el ramo de Cantina "Sorrentina", tengo instalada en la calle Treinta y Tres número 1535 de esta ciudad. Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos de sus créditos, en el indicado comercio.— Montevideo, Abril 2 de 1935. — Antonio Barreiro. $5.00 Ab.8-2583-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido vender al señor Antonio López Pita mi parte en la sociedad "W. Patrone y Cía.", domiciliada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Los que se consideren con derecho a esa sociedad, acreedores y demás, deben comparecer en ese local, dentro del término legal, bajo las penas de ley. — Montevideo, 10 de Abril de 1935. — Walter Patrone. $5.00 Ab.12-2763-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo se procederá a la disolución de la firma "Troise y Cía.", constituída en el Carmelo ante el escribano don Raúl Sóñora. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten en la fábrica de aceite de la firma "Carmelo L. Cabrera" de Nueva Palmira, dentro del término de 30 días a deducir sus derechos. — Montevideo, 9 de Abril de 1935. — Troise y Cía. $5.00 Ab.12-2717-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Veciño y Ricci", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 1302 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio A. Ricci y desligándose de la misma el señor José Veciño. — Montevideo, 9 de Abril de 1935. — José Veciño. — Antonio A. Ricci. $5.00 Ab.12-2724-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Suecia sin número entre Polonia y Vizcaya de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1935. — Manuel Pérez. $5.00 Ab.12-2762-v.my.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 24 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Lectura de la memoria anual.
3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1934.
4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.
5.o Integración del Directorio.
6.o Designación del Síndico titular y suplente.
7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.
8.o Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, 11 de Abril de 1935. — El Secretario. $9.75 Ab.12-2795-v.ab.30.

"LA UNIVERSAL" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local calle 25 de Mayo 395, departamento 5. Orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1934.
2.o Elección de Síndico titular y suplente.
3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, cinco días antes de la reunión. — El Director. $6.00 Ab.12-2761-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Tacuarembó número 1467, de esta ciudad, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — José Cernadas. — Ramón Gómez. $5.00 Ab.12-2723-v.my.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel González Barreiro la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Manuel Docampo. — Manuel González Barreiro. $5.00 Ab.10-2648-v.ab.30.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — El Secretario. $9.00 Ab.10-2668-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Tarrés y José Barbazita el comercio que en los ramos de café, bar y billar tengo establecido en esta plaza, avenida San Martín número 2621. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento para que todos los que se consideren acreedores o interesados respecto a este comercio que gira a mi solo nombre o a la anterior firma "Da Silva Teixeira y Ribeiro Cunha", a fin de que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Landier Da Silva Teixeira. $6.00 Ab.9-2616-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Vaucher todas las mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio que giraba en esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Oriental", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de "Bartolomé y Arzeno", calle Julio Herrera y Obes número 1074, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 28 de 1935. — Miguel Angel Otero. $5.00 Ab.2-2341-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy, he prometido vender al señor Carlos René Dolce Ferrara la casa de comercio que en el ramo de modas gira en esta ciudad, en la casa número 2417 de la avenida General Flores, de esta ciudad, bajo la denominativa de "Casa La Margot". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Carlos R. Dolce Ferrara. — Rosa E. de Guerra. $5.00 Ab.2-2340-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Rey la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 2049 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1935 — Sucesión de Martín Duffau. — Antonio Rey. $5.00 Ab.3-2391-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1353, he contratado vender a favor de don Boris Pop Kristoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas *publicaciones.* — Montevideo, Abril 3 de 1935. — *Luis Amaro Castro* — *Boris Pop Kristoff.* $5.00 Ab.9-2609-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y anexos en la calle Buenos Aires 728 y 730, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Tasende y desligándose de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Nicolás Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 Ab.10-2649-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y fabricación de muebles gira en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán número 193, bajo la razón social de "Isidori y Calabria", desligándose de ella el socio don Victorio Isidori, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Valentín Calabria, quien continuará con el negocio que fué objeto de la sociedad, bajo su sola firma y responsabilidad. En su consecuencia, de acuerdo con la ley, los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mismo local del negocio social. — Tacuarembó, Marzo de 1935. — Valentín Calabria. — Victorio Isidori.

$6.00 Ab.10-2644-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Angel A. Pizano el almacén de comestibles en general situado en la calle Cololó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Elbio Capella.

$5.00 Ab.10-2638-v.ab.30.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Mayo de 1935, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Discutir y resolver todo lo relativo a la transferencia del activo y pasivo de la empresa a una nueva sociedad o modificación de los estatutos sociales; 2.o Determinación de las medidas para llevar a cabo lo que se resuelva por la asamblea con relación a este asunto; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Mayo de 1935, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba mencionado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — El Directorio.

$10.00 Ab.10-2650-v.ab.25.

LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de La Nacional, Molinos y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a la hora 14 y 30 en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio, los suplentes y Comisión Fiscal, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Tomás D. Brum, Presidente. — J. Arturo Nonenmacher, Secretario.

$7.80 Ab.10-2655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ferraro y Aron Porcekanski la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Angel Noceto" en el ramo de artefactos eléctricos y anexos que tengo instalada en la calle Arenal Grande número 1825. A los efectos legales emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto, para que se presenten en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 1|2, con los justificativos de sus derechos. — Angel Noceto.

$5.00 Ab.10-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha siete del corriente mes se ha desistido del compromiso de compraventa del "Minas Hotel". A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el "Minas Hotel" dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Minas, Febrero 7 de 1935. — José Cataldi. — Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Ab.9-2626-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan Brignoni e Hijos", en el ramo de carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Carlos y Esteban Brignoni, separándose el socio don Juan Brignoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Marzo 21 de 1935. — Juan Brignoni. — Juan Carlos Brignoni. — Esteban Brignoni.

$5.00 Ab.9-2627-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de mosaicos bajo la razón social "Etchenique y Casal" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio Julián Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Félix Bernardo y Eduardo Jacinto Etchenique, quienes girarán en lo sucesivo bajo la firma "Etchenique Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Abril de 1935. — Julián Casal. — Félix B. Echenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Ab.5-2499-v.ab.24.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 13 de Abril de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades: 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirle; 3.o Nombramiento del Síndico — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.3-2368-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Francisco Golino la "Asociación de Batllistas", con sede en esta ciudad, calle Soriano número 973. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos a la calle Soriano número 959, todos los días hábiles de 9 a 12, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935 — Dalmiro C. Villagrá

$5.00 Ab.12-2738-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el doctor Vicente J. Echezarreta se ha disuelto la primitiva sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. Sassi y Compañía", constituyéndose dos nuevas sociedades que girarán, respectivamente, bajo la firma de "P. Sassi y Compañía", con sede comercial en la avenida General Flores número 3299, dedicándose a la fabricación y venta de calzados, integradas por los señores Pedro Sassi, Federico Bangerter y Santiago Juan Sassi, y la otra bajo la razón social "Bangerter Hermanos y Compañía", con sede comercial en la calle Bernardo Guzman número 175, y continuará explotando la curtiembre "Suizo - Uruguaya", integrada por los señores Federico Bangerter, Pedro Sassi, Adolfo Bangerter y Walter Bangerter — Montevideo, Marzo 31 de 1935. — Pedro Sassi. — Federico Bangerter. — Santiago Juan Sassi. — Adolfo Bangerter. — Walter Bangerter

$7.00 Ab.5-2470-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 de Enero del corriente año por el escribano Ulises W Riestra, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y compra y venta de ganados giraba con la razón de Elías Melgarejo y Compañía y domicilio en Talita, 3.a sección judicial del Departamento de Florida. — Montevideo Marzo de 1935 — Elías Melgarejo

$1.60 Mz.27-2182-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pablo y Camilo Gonzalvez y Benito Aristondo, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecida en el pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó. — San Gregorio, Marzo 30 de 1935. — Juan C. Curbelo.

$5.00 Ab.6-2527-v.ab.25.

VENTA DE CARNICERIA

Se avisa al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Martín Valverde ha prometido vender al señor José Barcia Misa el comercio de carnicería sito en la calle Uruguayana número 3289, y a tal fin, los que se consideren sus acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía de J. M. Cardoso Caravell, 25 de Mayo 555, 2.o piso

$5.00 Ab.8-2581-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Miguens mi casa de comercio y taller de carpintería sito en la calle Yaguarón número 1714. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus justificativos en la oficina del señor Juan Alberto Varela, calle Florida número 1472. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José Otero.

$5.00 Ab.5-2506-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, pongo en conocimiento del comercio como del público en general que tengo convenido con los señores Ramón y Pedro Villar en venderles las existencias que constituyen el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle Del Plata 354 al 356, debiendo todos los que se consideren acreedores entrevistarse con el que suscribe, en esta ciudad, para serles satisfechos sus créditos, previo los comprobantes del caso, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Carmelo, Marzo 30 de 1935. — Fco. Iribarren.

$5.00 Ab.3-2387-v.ab.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a don Tomás Florencio González el comercio que en los ramos de confitería, lechería, heladería y venta de pan tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1536, con el nombre de "Palacio de Oro". A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso a todos mis acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1646. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — José Pursals.

$5.00 Ab.3-2396-v.ab.22.

VENTA DE TIENDA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta mi casa de comercio, tienda y mercería instalada en esta plaza, Yaguarón 2090. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Isaac Mizr...

$5.00 Mz.28-2199-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Luis P. Gaudín y Hnos": gira en esta plaza en el ramo de remates, comisiones, consignaciones y negocios ganaderos con domicilio en la calle Uruguay número 918 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio Luis P. Gaudín, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Germán y Julio Gaudín, a los que presentarán sus créditos los interesados dentro del plazo de ley en el domicilio indicado y quiénes constituirán una nueva sociedad con iguales fines que la que disuelven la que girará bajo la razón social de "Gaudín Hnos". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1935 — Germán C. Gaudín — Julio J Gaudín — Luis P Gaudín.

$7.00 Mz.27-2138-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Manuel, Raúl y Antonio Loureiro, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Comercio número 315 entre las de Rivera y Verdi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado Escribanos Juan R y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Marzo 25 de 1935 — Bernabé Perla.

$5.00 Mz.27 2145 v.ab.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, de este Departamento, el socio industrial don Benito Aristondo se ha retirado de la firma social que gira en esta plaza "Aristondo y Díaz", la que continuará con los componentes de la misma, señores Juan Aristondo y Juan P. Díaz. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1935. — Aristondo y Díaz.

$6.00 Mz.23-2032-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido resuelta la disolución de la sociedad que bajo la razón de "Maximino de la Fuente y Compañía" teníamos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, quedando fuera de dicha firma los socios Francisco Ríos y Alberto Ríos, y a cargo total de su activo y pasivo el señor Maximino de la Fuente. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo legal en la oficina de la calle D'Azeglio número 2050, esquina Avalos. (Teléfono 41 07-34). — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — M. de la Fuente. — Francisco Ríos. — Alberto Ríos.

$5.00 Mz.30-2270-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias generales de mi bodega "La Jerezana", situada en esta ciudad, avenida Millán número 4523, a la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabère, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — José Albacete.

$5.00 Mz.26-2105-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ceferino García y José García el establecimiento de panadería "La Mundial", instalado en esta Capital, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Manuel Gerpe. — José García. — Ceferino García. $5.00 Ab.1.o-2298-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el dieciocho del corriente mes de Marzo por el escribano Octavio Larocca, la sociedad comercial colectiva y en comandita que en ramos generales giraba en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, bajo la razón de "Carol, Comas y Cía.", se modificó, debiendo continuar el giro social bajo la razón de "Del Castillo y Cía.", saliendo de la misma los socios activos Antonio Carol y Tasqué y Wáshington Comas, y los socios comanditarios Alfredo Durante y Juana Astiz de Olaso, e ingresando en la sociedad como socios solidarios los señores Ricardo del Castillo, Rosauro Izuibeperes y Juan Alemañy.

$6.00 Ab.1.o-2308-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eduardo Cotelo y Ramón Couto, el negocio de panadería denominado "La Estrella", sita en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 19 de 1935 — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro $5.00 Ab.1.o-2297-v.ab.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 5 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 193.o dividendo. — Montevideo Abril 4 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Ab.5-2509-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, se ha finiquitado la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería con la razón social "Lucini y Acuña" y sede c casa actualmente en la calle Andes número 1281, quedando esta misma casa con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del señor Roberto Acuña, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocios de la expresada sociedad disuelta. — *Roberto Acuña. — Josefina M. de Lucini.* — Juan Lucini.

$5.00 Ab.4-2441-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita, disolveremos totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Hartmeier y Meiseles", sita en la calle Domingo Aramburú número 1916, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Hartmeier. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan Hartmeier. — Miguel Meiseles.

$5.00 Ab.3-2382-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace público que por escritura autorizada el dieciocho del corriente por el escribano Juan Luis Vidal, se disolvió la sociedad colectiva "Pintos y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva entidad comanditaria que, bajo la misma firma, se constituyó en igual fecha. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Oscar Pintos. — Claudio Sapelli.

$5.00 Mz.30-2279-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos Aníbal, Diego y Julio Garbarino la casa de comercio en los ramos de mercaderías generales, depósito de productos agrícolas y ganaderos y despacho de bebidas que tengo establecido en el pueblo "Nuevo Berlín", de este Departamento de Río Negro y, en consecuencia, invito a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, al escritorio de don Nicolás Cánepa, sito en la avenida 25 de Mayo números 7 y 9, de esta ciudad. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1935. — Sebastián Garbarino.

$6.00 Mz.28-2211-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que don Juan José Ferretti ha prometido vender a doña Marta Schoenberg la parte que le corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira bajo la firma "María L. Fertitta y Compañía", "Farmacia San Roque", en la avenida 18 de Julio número 1555. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo número 467, de las 14 y 30 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Juan José Ferretti. — Marta Schoenberg.

$6.00 Mz.28-2216-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Benito Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida General Flores número 2990, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Leonardo Carlos Bonifacino — Benito Alonso.

$5.00 Mz.30-2272-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Juan María Irigoín e Hijo" giraba en Sarandí, novena sección del Departamento de Canelones, en los ramos de almacén tienda, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro M Irigoín — Sarandí (Departamento de Canelones). Marzo 12 de 1935 — Juan M Irigoín — Pedro M Irigoín.

$5.00 Mz.28-2207-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi negocio que en el ramo de tienda y mercería está instalado en la calle Zapicán número 2449, al señor Salomón Fridman. Todos los que se creen acreedores pueden dirigirse a la calle Arenal Grande número 2481, para liquidar sus créditos — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Moisés Ehrstein — Salomón Fridman.

$5.00 Mz.28-2196-v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Antonio Facal comprometió vender a don José Capelan, por intermedio de la escribanía Saralegui libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 1271, "Carnicería Peso Justo" haciéndose esta publicación de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los acreedores, con los justificativos de sus créditos, concurran a dicho negocio, a sus efectos. — *Montevideo, Marzo 25 de 1935.* — Antonio Facal. — José Capelan.

$5.00 Mz.28-2194-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Abaraon Keoscian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Delmiro Costa 4359, esquina Resistencia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Florentino Pérez.

$5.00 Ab.4-2423-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Khatcher Sarkissian y Elías Muradian el almacén de comestibles sito en la calle Diego Lamas número 1350, esquina Manuel Haedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — Garabed Emerzaian.

$5.00 Ab.4-2412-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que, según escritura de la fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto la sociedad que en el ramo de joyería explotaba el establecimiento comercial sito en la calle Ituzaingó con el nombre "Joyería Garayalde", enajenando el señor José Garayalde toda su parte, derecho y acciones a sus ex consocios don Pedro F. Pittaluga y don Pedro Escariz, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y por otra escritura de la misma fecha y ante el citado escribano Varese, los propios señores Pedro F. Pittaluga y Pedro Escariz constituyeron entre ellos nueva sociedad de comercio para continuar con la firma social "Pittaluga y Escariz" los mismos negocios y casa que la disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — José Garayalde. — Pedro Pittaluga — Pedro Escariz.

$6.50 Ab.4-2442-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, el señor Francisco Torrado vendió al señor Alfredo Rodríguez la parte que le correspondía en la sociedad colectiva "Torrado y Germil", establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1645, en el ramo de café y bar, formándose una nueva sociedad entre el señor Alfredo Rodríguez y el señor Agustín Germil para continuar con la explotación del referido negocio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Francisco Torrado. — Agustín Germil — Alfredo Rodríguez.

$5.00 Ab.4-2425-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 17 de Diciembre de 1934, otorgada en esta ciudad de Montevideo, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos y liquidamos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Casaretto y Bervejillo". Los interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa 1311 de la calle Colonia, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1935 — Nicolás Casaretto. — J. Bervejillo Falcón.

$5.00 Ab.4-2418-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general teníamos establecida en esta ciudad, calle Galicia número 2100, esquina Municipio, y que giraba bajo la firma de "Fragello Hermanos" retirándose el socio don Francisco Fragello y continuando con el mencionado negocio una nueva firma compuesta por los señores Luis y Emilio Fragello, denominada 'Fragello Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Luis Fragello. — Emilio Fragello — Francisco Fragello

$5.00 Ab 4-2424-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que don Arturo de Souza ha prometido vender a don Antonio Carol las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en la villa, en la avenida 18 de Julio esquina Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el *local citado y dentro del término* legal. — Paso de los Toros, Marzo 4 de 1935 $5.00 Ab.3-2362-v.ab.22.

VENTA DE AUTOBUS

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Candelario Larroca el ómnibus marca "International", empadronado con el número 53.187, con permiso de recorrido número 92 de la línea "F". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305, dentro del término legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Angel Dopico. — Oscar Misa. — Guillermo Burlando.

$5.00 Mz.29-2257-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día diecinueve del corriente he prometido vender a Manuel Trigo y Angel Eello, mi comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Misiones número 1446. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1935. — José Pérez y Pérez y Hermanos. Zabala número 1422.

$5.00 Mz.27-2180-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a los señores Ademar y Gualberto Caubarrere el negocio que en el ramo de provisión giraba en la calle Constituyente número 1749, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Luis de la Torre 502, dentro del plazo legal.

$5.00 Ab.3-2393-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Luis D. Ambrosio mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Constituyente número 1722 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Francisco González. — Luis D. Ambrosio.

$5.00 Ab.3-2359-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Ferreira y a don Armando Leoncini la peluquería sita en esta Capital, calle Arequita número 2251. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Ramón Ferreira. — Carmelo Camero.

$5.00-Mz.27-2112-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento cincuenta banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2855-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja, y amarilla doble ancho, loneta blanca número 8, lona número 12 y número 4, cuerda fina y gruesa, ojales número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 m|m, lana, franela de algodón, alemanisco blanco, crea para sábanas, tejido de alambre para colador, caño belga de 20 m|m, chapas galvanizadas, chapas de hierro, hierro en planchuela, hierro "T", canillas de bronce para tachos, paño azul sajón, franela blanca, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2843-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 23 de Abril de 1935, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Mayo - Junio, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre vagón en Estación Paysandú.

Para estas compras rigen las disposiciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por maíz y avena y un fardo por alfalfa y paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2844-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 22 del corriente, a la hora 14 y 30, librería; a las 14 y 40, ajos y cebollas, y a las 14 y 50, palos para escobas (segundos llamados). — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2842-v.ab.25.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de los reformatorios dependientes de esta Institución, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.22-2863-v.ab.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de leche a los Institutos N. para Sordomudos, Escuelas al Aire Libre y Marítima, Preventorio y Escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden sclicitar en esta Secretaría, Soriano 1045, hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha y hora en que serán recibidas y abiertas las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.22-2846-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regulármente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2845-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo, a las 10 horas y 1|2.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caaj de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2847-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26759

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

ACTA N.o 26762

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

ACTA N.o 26764

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2815-v.my.5.

ACTA N.o 26763

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

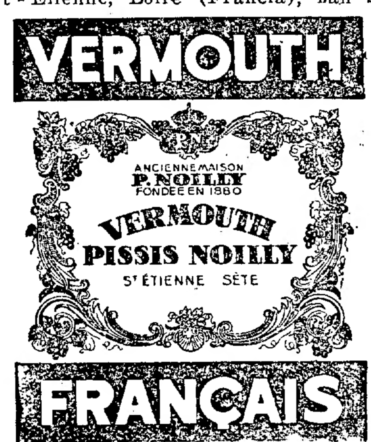
"BARRY"

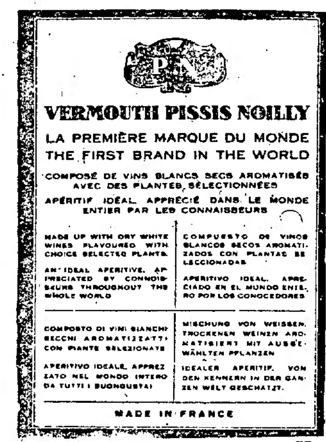
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2817-v.my.9.

ACTA N.o 26767

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anony me Vermouth Pissis - Noilly, con domicilio en Saint - Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

ACTA N.o 26761

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA TITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2816-v.my.9.

ACTA N.o 26758

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia); han solictiado el registro de la marca

LENAL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE QUINTELA, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña ALICIA ANTONIA FAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1720-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRÜNBAUM, de 27 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Vázquez 1588, y doña PAULA WIEDER, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Vázquez 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 1702-v.ab.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valparaíso 1269, y doña MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1703-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KRAMER, de 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Cuñapirú 1373, y doña LYDA FOGLIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1704-v.ab.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA JACINTA RIJO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1708-v.ab 29

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIRIO LAGO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONRADA FERMINA FELPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1709-v.ab.29

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENEDETTO ZANATTA, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARIA ELENA TORTEROLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1705-v.ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOVERI, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Colón, y doña LAURA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1706-v.ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LEIRA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELIA ELISA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1707-v.ab.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José de Bejar 2809, y doña CANDIDA VARELA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en José de Bejar 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1710-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERLANO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, y doña CLAUDIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1711-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TEODORO DOMINGUEZ GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2862, y doña SUSANA BORDABERRY HAMILTON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1701-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PIOVANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2723, y doña MARIA ELENA CERON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2723 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1712-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO BAUZA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en bulevard Artigas 3623, y doña DELIA NATIVIDAD DUCUING, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1713-v.ab.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PLATERO RENAUX, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2635, y doña MARIA ELENA ROBALLO, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SILVA, de 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JACINTA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1715-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INCARBONE, de 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA FRANCISCA LATRONICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Dighiero 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1716-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. MANNOCCI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cololó 2539, y doña MARIA LUISA DIAZ DUERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1721-v.ab.26

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORIBIDES TECHERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1928, y doña JOSEFINA DELMIRA MARTA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1717-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SUAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4265, y doña MARIA NALERIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1718-v.ab.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIÑO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2428, y doña INDAMIRA SEQUEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevard Artigas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1719 v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Hernández de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.22-2865-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Galo Murguia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 11 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.22-2266-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letaado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Nieto, por presunción de fallecimiento, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2813-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.25 Ab.22-2825-v.my.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comercio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Gonnet de Lansarot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2827-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Agueda Olmedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1935. — Gerardo Cerdán, Actuario.
$4.50 Ab 22-2840-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Larrosa, Donato Larrosa y Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Elías Román Escudero, o Eliseo Román Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2820-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Esteverena o Agustín Estevarena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.22-2818-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Piatti de Volonterio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.22-2824-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Pisnolli de Buffard, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.22-2823-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tobías Mautone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.22-2841-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perera, Carmen Morales de Perera, Carmen Pelaez de Perera y Teresa Perera de Banega o Teresa Pereda de Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Ab.22-2850-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Solano Larriera, a fin de que todos aquellos que se conside-

ren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.22-2851-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jaureguiberry, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2852-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ottado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 Ab.22-2821-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Vásquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.22-2822-v.my.3.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Coates Hermanos con Evaristo S. Vassallo. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dos de Mayo de 1935 a las 17 y 30 y en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, y en dos lotes. El primero, una instalación para fabricar helados, consistente en una conservadora de doce hoyos con depósito, una conservadora de cuatro hoyos, una batidora de helados y dos compresores de 1|2 y 1 H. P., respectivamente, correspondientes a estas conservadoras de helados y batidora. El segundo lote consistente en un compresor de 1|3 H. P. con su correspondiente evaporador. Todo marca "Frigidaire". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma. 2.o Que los bienes a subastarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Brandzen número 2272. — Montevideo, 6 de Abril de 1935.

$16.00 Ab.22-2802-v.my.2.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

$3.00 Ab.22-2849-v.my.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A).

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1935. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$16.80 Ab.22-2861-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de comprobación sintético a 31 de Diciembre de 1933

Debe		
Acciones a emitir	$	186.100 —
Propiedades e instalaciones:		
Edificios	"	26.659 09
Terrenos	"	41.561 63
Hornos y temples	"	18.809 39
Maquinarias, útiles y herramientas:		
Máquinas e instalaciones	"	22.419 45
Moldes y accesorios	"	29.365 66
Muebles y útiles	"	1.845 78
Material rodante	"	7.556 50
Materias primas	"	29.941 05
Varias cuentas deudoras	"	256.504 63
	$	620.663 18
Haber		
Capital	$	500.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	120.663 18
	$	620.663 18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2480—$ 4.40

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Deudores		
Acciones a emitir	$	186.100 —
Propiedades e instalaciones:		
Edificios	"	26.659 09
Terrenos	"	42.092 59
Hornos y temples	"	18.809 39
Maquinarias y herramientas		
Máquinas e instalaciones	"	22.448 90
Moldes y accesorios	"	29.349 66
Muebles y útiles	"	1.845 78
Material rodante	"	7.556 50
Materias primas	"	37.556 83
Varias cuentas deudoras	"	284.491 26
	$	656.910 —
Acreedores		
Capital	$	500.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	156.910 —
	$	656.910 —

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2481—$ 4.40

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance general a 30 de Junio de 1934

Activo		
Activo fijo. Edificios:		
Avenida General Flores	$	16.259 44
Avenida San Martín	"	9.066 70
Máquinas e instrumental	"	17.959 12
Moldes y accesorios	"	25.319 69
Muebles y útiles de escritorio	"	1.292 05
Terrenos:		
Evenida General Flores	"	21.984 —
Avenida San Martín, valor amortizado	"	15.004 03
Calle Londres, Barrio Porvenir	"	5.500 —
Hornos y temples:		
Avenida San Martín	"	10.097 24
Avenida General Flores	"	4.009 80
Material rodante	"	5.359 55
Activo circulante:		
Mercaderías generales	"	71.325 96
Materias primas	"	9.780 94
Envases	"	2.106 60
Títulos	"	1.050 —
Activo financiero:		
Caja y Bancos	"	44.587 54
Activo exigible:		
Deudores varios	"	38.146 45
Obligaciones a cobrar	"	16.075 64
Activo de constitución:		
Gastos de constitución	"	9.176 68
Fondo comercial	"	27.747 94
Activo contractual:		
Contratos compra-venta terrenos a plazo	"	40.333 40
Acciones a emitir	"	186.100 —
	$	578.282 69
Pasivo		
Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones	$	8.855 99
Acreedores varios	"	145 24
Id por dividendos a pagar	"	216 —
Pasivo contractual:		
Acreedores por contratos combra-venta terrenos a plazo, valor nominal	"	40.333 40
Pasivo patrimonial.		
Capital —		
Emitido serie A, nominativas	"	74.600 —
Id íd B, nominativas	"	42.800 —
Id íd C, nominotivas	"	89.800 —
Id íd D, al portador	"	106.700 —
A emitir	"	186.100 —
Autorizado	"	500.000 —
Fondo de reserva	"	2.540 68
Resultados pro indivisos 1931-33	"	1.138 97
Ganancias del ejercicio	"	25.052 43
	$	578.282 69

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2482—$ 10.80

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos a 30 de Setiembre de 1934

Deudores		
Acciones a emitir	$	186.100 —
Propiedades e instalaciones:		
Edificios	$	25.326 14
Terrenos	"	42.488 03
Hornos	"	14.152 04
Maquinarias, útiles, etc.	"	53.671 41
Materias primas	"	22.505 53
Varias cuentas deudoras	"	247.925 92
	$	592.169 07
Acreedores		
Capital	$	500.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	92.169 07
	$	592.169 07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2483—$ 4.40

S. A. Fábrica Nacional de Vidrios

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Deudores

Acciones a emitir	$ 186.100 —
Propiedades e instalaciones:	
Edificios	$ 25.326 14
Terrenos	" 44.081 07
Hornos y temples	" 14.180 54
Maquinarias, útiles, etc. ..	" 54.144 21
Materias primas	" 36.649 04
Varias cuentas deudoras ..	" 273.805 61
	$ 634.286 61

Acreedores

Capital	$ 500.000 —
Varias cuentas aceedoras.	" 134.286 61
	$ 634.286 61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2484—$ 4.40

Ford Motor Company

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 91.032.12
Deudores varios	" 772.398.02
Propiedades	" 538.187.56
	$ 1.401.617.70

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios ...	" 1.201.617.70
	$ 1.401.617.70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2464. — $ 2.40.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 66.885.22
Deudores varios	" 748.609.08
Propiedades	" 538.187.56
	$ 1.353.681.86

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios ...	" 1.153.681.86
	$ 1.353.681.86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2465. — $ 2.40.

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance de saldos al fin de Marzo de 1934

Activo —

Sección tienda	$ 42.744 99
Sección sastrería	" 9.986 56
Mueblería y colchonería .	" 4.157 55
Deudores varios	" 60.453 61
Descuentos a cobrar ...	" 22.706 15
Muebles y útiles	" 2.281 44
Instalaciones	" 1.050 28
Caja	" 3.658 82
Banco de la República ..	" 8 56
Depósitos para monedas extranjeras	" 31 33
Valores	" 255 —
Acciones compradas por la corporación	" 3.800 —
Cuentas varias	" 11.274 73
	$ 162.404 01

Pasivo —

Capital	$ 50.000 —
Acreedores varios	" 50.705 90
Obligaciones a pagar ...	" 38.984 43
Fondos de socorro	" 10.401 66
Fondos de reserva	" 4.093 25
Fondos de propiedades .	" 755 25
Dividendos	" 7.384 20
Cuentas varias	" 79 32
	$ 162.404 01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2530 $ 5.60.

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1934

Activo —

Mercaderías generales ..	$ 57.957 77
Deudores varios	" 48.707 70
Documentos a cobrar ...	" 39.446 50
Muebles y útiles	" 2.181 19
Instalaciones	" 1.041 49
Caja	" 5.445 73
Bancos	" 11 06
Valores	" 255 —
Acciones en carpeta ...	" 4.100 —
Tramitaciones y gastos amortizables	" 1.384 41
	$ 160.530 85

Pasivo —

Capital	$ 50.000 —
Acreedores varios	" 33.531 80
Depósitos de los accionistas	" 18.706 48
Obligaciones a pagar ..	" 32.492 68
Fondos de socorro	" 10.768 03
Fondos de reserva	" 4.168 58
Fondos de propiedades .	" 755 25
Dividendos a repartir ..	" 7.177 95
Ganancia líquida de este semestre	" 2.930 08
	$ 160.530 85

Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1934

Debe —

Gastos generales	$ 3.157 61
Sueldos y jornales	" 9.150 15
Intereses y descuentos ..	" 342 45
Amortizaciones	" 300 38
Ganancia líquida	" 2.930 08
	$ 15.880 67

Haber —

Importe de la existencia de la mercadería	$ 57.957 77
Saldo al débito de mercarías generales	" 42.077 10
	$ 15.880 67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2531 $ 7.60.

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al fin de Setiembre de 1934

Activo —

Sección tienda	$ 41.221 64
Sección sastrería	" 7.594 44
Mueblería y colchonería.	" 5.785 61
Deudores por mercaderías	" 33.905 52
Documentos a cobrar .	" 35.406 47
Muebles y útiles	" 2.188 48
Instalaciones	" 1.070 40
Caja	" 3.285 49
Bancos	" 11 06
Valores y acciones	" 4.277 80
Cuentas varias	" 9.972 54
	$ 144.719 45

Pasivo —

Capital	$ 50.000 —
Acreedores varios	" 37.480 59
Obligaciones a pagar ...	" 30.959 68
Fondos de socorro	" 11.385 53
Fondos de reserva	" 4.755 49
Fondos de propiedades .	" 901 75
Dividendos a repartir ..	" 8.931 48
Cuentas varias	" 304 93
	$ 144.719 45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2532 $ 5.60.

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1934

Activo —

Mercaderías generales ..	$ 58.671 35
Deudores varios	" 19.608 75
Documentos a cobrar ..	" 78.466 97
Muebles y útiles	" 2.182 37
Instalaciones	" 1.933 15
Caja	" 2.116 01
Bancos	" 11 06
Valores	" 277 80
Gastos amortizables	" 1.070 83
	$ 164.338 29

Pasivo —

Capital	$ 50.000 —
Acreedores varios	" 31.517 85
Obligaciones a pagar ..	" 55.048 16
Fondos de socorro	" 12.146 57
Fondos de reserva	" 5.100 03
Fondos de propiedades .	" 901 75
Depósitos	" 1.704 —
Ganancia líquida	" 7.919 93
	$ 164.338 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2533 $ 5.60.

C. I. P. A. Compañía Industrial y de Productos Agrícola S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Debe —

Capital a integrar ...	$ 500.000 —
Caja y Bancos	" 3.341 74
Inmuebles, maquinarias, etcétera	" 248.180 26
Establecimiento en Olimar	" 279.692 65
Varias cuentas deudoras	" 204.012 75
Cuentas de orden	" 34.705 23
	$ 1.269.932 83

Haber —

Capital autorizado ...	$ 1.000.000 —
Fondos de reserva y previsión	" 59.700 51
Varias cuentas acreedoras	" 175.527 09
Cuentas de orden	" 34.705 23
	$ 1.269.932 83

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2534 $ 4.40.